DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se designa una Comisión encargada de financiar el arbitrio de recursos para la construcción del aero-puerto y base aero-naval en la Isla Libertad.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1934.

Visto: Que la Comisión Técnica designada por decreto de fecha Abril 11 de 1934 para formular un anteproyecto de construcción del aero-puerto y base aero-naval en la Isla Libertad, ha dado cima a su cometido, elevando el trabajo referido y el presupuesto de gastos que demandará su ejecución:

Considerando: Que la realización de la obra se considera de vital importancia para los intereses del país, ya que con ella podría ofrecerse una base aero-naval de extraordinaria seguridad y comodidades, no sólo al tráfico aéreo nacional sino también al internacional, que cada día tiende a tomar un mayor incremento, en razón directa a los progresos que constantemente evidencia la navegación aérea;

Considerando: Que frente a esas poderosas razones que imponen la construcción de la obra surge, como lógica derivación de la difícil situación económica porque atraviesa el país, la dificultad material de aportar los recursos que ella demandaría, cuyo peso no podría hacerse recaer totalmente sobre Rentas Generales, aspecto éste que apareja la necesidad de estudiar otra forma de financiación que, al obviar ese inconveniente, permita llegar al terreno de las realizaciones sin un mayor recargo para las finanzas del Estado, solución ésta a que podría llegarse mediante el estudio del problema por una Comisión especial, integrada con personas de notoria versación en materia económica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión integrada con los señores Luis J. Supervielle, doctor Alejandro Gallinal, doctor José Irureta Goyena e ingeniero Luis Andreoni con el encargo de financiar el arbitrio de recursos para las obras de construcción del aero-puerto y base aero-naval en la Isla Libertad.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se nombra un Médico honorario para el 12 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1934.—Número 2584|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Médico honorario del Batallón de Infantería número 12, destacado en Mercedes, al doctor don Raúl Bogliacini.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se nombra un Médico honorario en la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1934.—Número 2690|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Médico honorario de la Sanidad Militar al señor doctor Tolentino González, quien prestará sus servicios en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —JOSE ESPALTER.

4

Resolución. Se destina un Capitán al 6 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1934.—Número 2616|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 2042|934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 6 al señor Capitán José J. Iroz, actualmente en "Disponibilidad".

Ayer aparecieron los índices — Ejecutivo y Legislativo — correspondientes al 2.o trimestre del Año en curso.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

5

Resolución. Se nombran Profesores de la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1934.—Número 2525|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 2005|934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesores de la Escuela Superior de Guerra al señor Capitán de Fragata doctor Carlos Carbajal, Teniente Coronel Adhemar Sáenz Lacueva y Mayor Alberto Bianchi, quienes tendrán a su cargo las clases de Derecho Internacional, Geografía Militar y Organización Comparada, respectivamente.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

6

Resolución. Se sustituye a un peón del Servicio Oceanográfico y de Pesca

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1934.—Número 2222|934.

Visto el oficio número 109|4|VI|34 del señor Jefe Inspector del Servicio Oceanográfico y Pesca, elevando la renuncia presentada por el peón de ese Servicio, señor Justo Burgueño, con motivo de haber sido designado para ocupar otro cargo dentro de la Administración Pública;

Atento a lo manifestado por el señor Inspector General de Marina que estima indispensable proveer la vacante que dejará el renunciante, proponiendo en tal sentido al señor Domingo Morena, actualmente peón con cargo a "Proventos" del mencionado Servicio;

Considerando: Que se trata de un cargo indispensable a efecto de no resentir la buena marcha de los servicios; que el cargo vacante presupuestado sería ocupado por un peón que actualmente se paga con cargo a "Proventos" y que de esta manera se suprimiría definitivamente esta erogación eventual, con la consiguiente economía,

El Presidente de la República, en acuerdo del Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el peón del Servicio Oceanográfico y Pesca señor Justo Burgueño, y nombrar para ocupar la vacante de la referencia al señor Domingo Morena, que actualmente revista como peón con cargo a "Proventos" del mencionado Servicio.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

7

Resolución. Se exime a un General de integrar la Comisión encargada de redactar una reglamentación de la ley de Ascensos Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1934.—Número 2134|934.

Vista la solicitud formulada por el señor General José M.ª López Vidaur, en el sentido de que se le exima de integrar la Comisión encargada de redactar un proyecto de reglamentación de la ley de Ascensos Militares, en mérito a que la atención que debe prestar a las múltiples tareas que desempeña en su carácter de Interventor de la Sanidad Militar, le impide disponer del tiempo necesario para atender la nueva misión encomendada;

Atento a lo manifestado por el señor Inspector General del Ejército de que, por las razones que el solicitante invoca, convendría hacer lugar al pedido de relevo formulado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Eximir, en mérito a las razones aducidas, de formar parte de la Comisión encargada de redactar un proyecto de reglamentación de la ley de Ascensos Militares al señor General José M.ª López Vidaur.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

8

Resolución. Se autoriza a aceptar suscripciones a la Revista Militar y Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1934.—Número 2175|934.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de la Revista Militar y Naval, en el sentido de que se le autorice a aceptar suscripciones a la misma, las que se admitirán en carácter de anuales o semestrales, fijando una cuota de $ 6.00 y $ 3.50, respectivamente;

Atento: 1.° A que no existe inconveniente de orden legal en que se conceda la autorización solicitada, ya que los trabajos que se publican en la mencionada revista no son de orden reservado, y se obtendrá con ello un ingreso efectivo que habrá de aplicarse al fomento de la Biblioteca de este Ministerio, ello además de la mayor difusión que alcanzará esa publicación, que realiza una obra efectiva de cultura e ilustración dentro del Instituto Armado;

2.° A que la Contaduría General de la Nación no tiene inconveniente alguno que oponer a que se proceda en el sentido indicado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de la Revista Militar y Naval a aceptar suscripciones a la misma, de carácter anual o semestral, fijando para ellas una cuota de $ 6.00 y $ 3.50, respectivamente, debiendo los ingresos percibidos por ese concepto ser destinados al fomento de la Biblioteca de este Ministerio.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

9

Resolución. Se autoriza a aceptar la donación de una suma destina a la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1934.—Número 2623|934.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Escuela Naval, solicitando autorización para aceptar del señor Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado, doctor don Alberto Mañé, la donación de la suma de cien pesos mensuales, hasta nueva orden;

Atento a que el señor Inspector General de Marina manifiesta al elevar este asunto, que considera conveniente aceptar el generoso ofrecimiento que sería destinado a la instrucción y compra de material de enseñanza,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Inspección General de Marina para que disponga que el señor Comandante Inspector de la Escuela Naval acepte la importante donación a que se ha hecho referencia en la parte expositiva.

2.° Que la Inspección General de Marina agradezca como corresponda al doctor don Alberto Mañé tan generoso donativo.

3.° Que vuelva a la Inspección General de Marina.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

10

Resolución. Se acepta renuncia de un Oficial 1.° de la Intendencia General del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1934.

Vistos estos antecedentes, en los que el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina eleva la renuncia, presentada por el Oficial 1.° de esa repartición, asimilado a Capitán, don Pedro Ruggiero, en razón de haber ingresado a la Cámara de Representantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Oficial 1.° de la Intendencia General del Ejército y la Marina formula el asimilado a Capitán don Pedro Ruggiero.

2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 12 de Julio de 1934.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras construídas por don Vespasiano Angelini del edificio que ocupa el Ministerio de Industrias.

2—Se aprueba el contrato celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y la sucesión de don Francisco Ameglio para el arrendamiento de una finca ubicada en la avenida 18 de Julio 1548.

3—Se acepta la renuncia presentada por don Horacio Sandres, peón de las obras del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

4—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras construídas por don Leonardo Lesu Viera en el Pabellón de Semillas del Instituto Fitotécnico.

5—Se resuelve denominar "La Palma" la parada existente en el kilómetro 113 del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi.

6—Se amplía con $ 300.00 la partida de $ 600.00 para pago de sueldos del Sobrestante de la escuela de 2.o grado número 6 de Lavalleja don Abelardo Recuero.

7—Se acepta la propuesta de los señores Muracciole y Freres para la provisión de 250 toneladas de sulfato de alúmina destinado a la Dirección de Saneamiento por $ 15.800.00.

8—Se deja sin efecto la orden número 1469 por $ 80.00 expedida a favor del Banco de Seguros del Estado para pago de póliza deseguro de obreros de la Dirección de Saneamiento en mérito a que la mencionada oficina ha hecho un seguro colectivo de todo el personal.

9—Se autoriza la inversión de $ 5.00 mensuales por el término de un año para pagar el servicio de vigilancia y revisión del sistema de teléfonos automáticos de la Sección Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

10—Se resuelve integrar la Comisión redactora del Código de Caminos con el doctor Homero Martínez Albín, ingeniero F. A. Bruno y don Jaime Calafat.

11—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir las maquinarias necesarias para la usina de purificación y elevación de agua que se construye en Santa Lucía para abastecimiento de agua a la ciudad de Canelones.

12—Se autoriza al señor Lúcas Campos la construcción de una conexión de agua potable para su propiedad en el pueblo Frayle Muerto.

13—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno de don Eutacio Rocha con destino al camino Rocha al Chuy.

14—Idem idem de don Severiano Rocha para las obras del mismo camino.

15—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Mussio Hnos. y Martino por pesos 3.630.00, para las obras de herrería artística del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

16—Se resuelve autorizar a la Dirección de Arquitectura para atender los imprevistos que se ocasionen con motivo del cumplimiento del contrato para las instalaciones de luz y fuerza motriz en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

17—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Serratosa y Castells para la instalación de calefacción a vapor en el edificio de la Caja de Jubilaciones.

18-19—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos de carpintería metálica ejecutados en el edificio de la escuela de 2.o grado número 11 de Malvín.

20—Se fija en 45 o|o el porcentaje para gastos generales de la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.

21—Se prorroga por 30 días el término para la terminación total del edificio de la escuela de 2.o grado número 50 de San José construído por los señores Manuel Mancione y Cía.

22—Se resuelve ceder gratuitamente a la Intendencia Municipal de Cerro Largo los trozos de cemento armado sobrantes de las obras del puerto de Cañada Santos línea Treinta y Tres-Río Branco.

23—Se resuelve declarar incluído en la relación de créditos pendientes a la clausura del ejercicio 1933 el importe de las refacciones del vagón oficial por $ 142.47, mandándose anular la orden número 7778.

24—Se resuelve autorizar la permuta de puestos solicitada por los peones camineros Antonio Costábile y Juan R. González, de las carreteras a Libertad y a La Barra.

25—Se resuelve dejar sin efecto la expropiación de un terreno del señor José Rodríguez para la construcción del camino Treinta y Tres-La Charqueada.

26—Se autoriza al señor Diego L. Allen para poner en circulación un autobús de su propiedad para la carretera Montevideo-Colonia.

27—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno de propiedad de Salomón Adí con destino a la carretera Sauce-Santa Rosa.

28—Se aprueban los proyectos formulados por la Dirección de Vialidad relativos a los puentes a construirse sobre los arroyos San Gregorio, Sauce, Pintos, Porongos, Sarandí y cañada Varela, del camino San José-Trinidad.

29—Se aprueba el plan de obras de vialidad a ejecutarse por la Intendencia Municipal de Río Negro de acuerdo con el decreto de 28 de Abril próximo pasado.

30—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Carlos L. Vasallo 30 m.3 de tosca.

31—Se modifica el artículo 24 del Reglamento de Vialidad estableciéndose que cuando el propietario de un vehículo multado no tenga domicilio constituído en el Departamento en el cual ha matriculado su vehículo, el plazo para la prescripción de las infracciones queda fijado en 4 meses.

32—Se autoriza a la Ancap para instalar un poste surtidor de nafta en el kilómetro 139 de la carretera Montevideo-Colonia.

33—Se deja sin efecto las resoluciones de fechas 10 de Setiembre de 1931, 3 de Junio de 1933 y Marzo 16 de 1934 y se anulan las órdenes números 5092, 1430 y 13170.

34—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de un terreno de don Carlos Rocha para el camino Rocha al Chuy.

35—Se modifica la resolución de 7 de Junio próximo pasado en la forma que deberá depositar la garantía el señor Valerio Souto para el buen cumplimiento de las obras de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Carmelo.

36—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para liquidar a favor de la Empresa A. S. S. M. la suma de $ 605.40, importe de la diferencia de precio que resultó de 1.500 m.3 de excavaciones.

37—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Vespasiano Angelini para la ejecución de las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la comisaría de la 17.a sección de Montevideo por la suma de $ 1.711.44.

38—Se confirma el pago de $ 13.75 anticipado por la Dirección de Topografía y se libra orden por igual suma a favor de la misma destinada a reintegrar los gastos ocasionados con motivo de apertura del camino de la carretera Corrales-Treinta y Tres al pueblo María Albina.

39—Se libra orden por $ 83.00 a favor de la Dirección de Saneamiento destinada a abonar a la Intendencia Municipal de Soriano el removido de pavimento en varias calles de la ciudad de Mercedes.

40—Se libra orden por $ 512.52 a favor de la Dirección de Topografía destinada a abonar a don José Guaraglia 3 h. 9.030 m.2.00 de terreno que le fué expropiado para la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

41—Se libra orden de pago por pesos 217.17 a favor de Topografía, destinada a abonar a don Castor Vence 8.600 m.2 de terreno para la construcción de la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

42—Se libra orden por $ 48.45 a favor de la Dirección de Topografía destinada a abonar a don Carlos Vignolo 0.h. 3.690 m.c.d. de terreno que le fué expropiado para la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

43—Se confirma el pago de $ 751.78 y se libra orden por igual suma a favor de la Dirección de Topografía destinada a abonar a la sucesión de Juan Bautista Celestino Banchero el terreno que le fué expropiado para la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

44—Se libra orden por $ 2.02 pago de un terreno expropiado a don José Pesse para la carretera Nueva Palmira a Cardona.

45—Se libra orden por $ 297.16 pago de un terreno expropiado a don Palmiro Sebastián Banquero e Isabel Baralde de Banquero para la carretera de Nueva Palmira a Cardona.

46—Se libra orden de pago por pesos 229.29 a favor de Topografía destinada a abonar a don Roque Rogelio López pago de un terreno para la carretera Nueva Palmira a Cardona.

47—Se libra orden por $ 417.27 para pago de un terreno expropiado a don Pascual Pedro Vico para las obras de la carretera Nueva Palmira a Cardona.

48—Se libra orden por $ 70.71 pago de un terreno expropiado a don Máximo Poloni para la carretera Nueva Palmira a Cardona.

49—Se libra orden de pago por pesos 387.80 pago de un terreno expropiado a la Sociedad Anónima La Torre Alta para las obras de acceso al puente del arroyo Sánchez.

50—Se libra orden de pago por pesos 22.044.69, dividida en dos órdenes de $ 11.000 y 11.044.69, destinadas a devolver las garantías depositadas por la Compañía Wayss y Freytag por obras de saneamiento ejecutadas en la ciudad de Trinidad.

51—Se libra orden de pago por pesos 30.00 para pagar a los señores Revello Hnos. 3 sillas destinadas al despacho del señor Subsecretario.

52—Se libra orden de pago por pesos 2.918.40 a favor de Vialidad para pago de alambrados en campos de los señores Juan y Federico Kelly.

53—Se libra orden de pago por pesos 65.35, destinada a abonar al ingeniero Tastás Nogués, importe de saldos *de obras en la calle 18 de Julio de Paso* de los Toros.

54—Se libra orden de pago por pesos 47.72 a favor de Vialidad, pago de un terreno expropiado a la sucesión de Luis Bessio para los accesos al puente del arroyo La Virgen.

55—Se libra orden de pago por pesos 2.484.30 a favor de los señores Vidal Hnos., importe de fletes suministrados a la Dirección de Vialidad.

56—Se confirma el pago anticipado de $ 535.09, hecho por Vialidad y se libra orden a favor de la misma por igual suma destinada a reintegrarse los gastos de inspecciones practicadas a las obras a cargo de la misma.

57—Se confirma el pago anticipado por $ 192.00 hecho por Vialidad y se libra orden de pago por igual suma a favor de la misma, pago de servicio telefónico.

58—Se libra orden de pago por pesos 1.720.89 a favor de Vialidad pago de fletes de Noviembre a Mayo próximo pasado.

59—Se libra orden de pago por pesos 95.22 a favor de Hidrografía pago diversas adquisiciones hechas de Abril de 1931 a Junio de 1932.

60—Se confirma el pago de $ 91.60 por Hidrografía y se libra orden de pago por igual suma a favor de al misma por diversos gastos que se le ocasionaron.

61—Se libra orden de pago por pesos 431.34 a favor de Vialidad pago diversas cuentas desde Marzo a Mayo de 1933.

62—Se confirma el pago de $ 28.80, hecho por Hidrografía por diversos gastos hechos por la misma en Marzo y Abril del año 1933.

63—Se libra orden de pago por pesos 1.586.00 a favor de la Ancap por suministro de combustibles para la carretera a Colonia.

64—Se libra orden de pago por pesos 408.59, a favor de la Administración Nacional de Puertos por trabajos realizados por cuenta de Hidrografía.

65—Se libra orden de pago por pesos 4.519.32 a favor del señor Calafat y Cía. por acarreos efectuados en Marzo en la carretera a Colonia.

66—Se libra orden de pago por pesos 866.00 a favor del señor Calafat y Cía., por trabajos efectuados en la carretera a Colonia en Febrero próximo pasado.

67—Se libra orden de pago por pesos 742.04 a favor de Vialidad pago diversos gastos en Abril próximo pasado.

68—Se libra orden de pago por pesos 475.11 a favor de los señores Cassarino Hnos. diversos suministros a Vialidad en Abril próximo pasado.

69—Se libra orden de pago por pesos 912.51 a favor de los señores Iriarte Hnos. y Bofill por suministros hechos en Marzo para las obras de la carretera a Colonia.

70—Se libra orden de pago por pesos 15.613.20 a favor de la Compañía Uruguaya de Portland por suministro de partland en Marzo y Abril próximo pasado para la carretera a Colonia.

71—Se libra orden de pago por pesos 600.71 a favor de Hidrograía pago de los gastos de desecación de bañados de Rocha en Mayo de 1934.

72—Se libra orden de pago por pesos 1.778.00 a favor del señor Juan R. Bell pago de instalación telefónica en la Dirección de Hidrografía.

73—Se libra orden de pago por pesos 108.00 a favor del señor Ramón de Vera pago obras de la carretera a Colonia en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1934.

74—Se libra orden de pago por pesos 11.50 a favor de los señores Sala y Cía. por suministros a Hidrografía en Mayo de 1934.

75—Se libra orden de pago por pesos 667.29 a favor de Vialidad gastos de inspecciones realizadas de Marzo a Mayo de 1934.

76—Se libra orden de pago por pesos 15.83 a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación por fletes suministrados a Hidrografía de Marzo a Mayo de 1934.

77—Se libra orden de pago por pesos 38.40 a favor de Eugenio Barth y Cía., importe de 24 pilas secas suministradas a Hidrografía en Marzo próximo pasado.

78—Se libra orden de pago por pesos 387.00 a favor de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministros a Hidrografía en Marzo próximo pasado.

79—Se libra orden por $ 30.00 a favor del señor Adolfo Rolando por comisión en el despacho de Aduana de varios reflectores para los puertos del interior.

80—Se libra orden de pago por pesos 125.70 a favor de la Imprenta Nacional por diversos trabajos hechos para Hidrografía de Febrero a Marzo próximo pasado.

81—Se libra orden por $ 2.346.20 a favor de la Ancap por suministros a Vialidad de Diciembre de 1933 a Abril de 1934.

82—Se libra orden de pago por pesos 5.781.88 a favor de la Administración de Puertos por trabajos a Hidrografía en los años 1930, 1931, 1932 y 1933.

83—Se libra orden de pago por pesos 17.31 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado o por fletes prestados a Hidrografía en los años 1931 y 1933.

84—Se libra orden de pago por pesos 190.35 a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por fletes a Hidrografía en los años 1928 y 1929, 1931 y 1932.

85—Se libra orden de pago por pesos 429.48 a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por fletes prestados a Vialidad en los meses de Febrero y Marzo de 1934.

86—Se libra orden de pago por pesos 4.149.57 a favor de Hidrografía para pago de diversas inspecciones desde el año 1928 al 1931.

87—Se libra orden de pago por pesos 1.588.57 a favor de Hidrografa por diversos gastos desde el año 1928 al 1933.

88—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General sobre reorganización de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Julio 16 de 1934

1—Suprema Corte de Justicia — Mensaje comunicando la libertad anticipada concedida al penado militar Liborio Alvarez. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

2—Jefatura de Policía de Cerro Largo — Gestiona se expida pasaje de retorno a Montevideo a favor del ex Capitán del Puerto de Río Branco. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que provea el pasaje de la referencia.

3—Consejo de Comunicaciones — Comunica que habilitó el servicio telegráfico público, con carácter permanente, para Buenos Aires y las capitales departamentales. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

4—Houlder Brothers y Cía — Permiso para introducir a depósito 500 cajones conteniendo cartuchos de seguridad. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

5—Houlder Brothers y Cía. — Permiso para introducir a depósito 250 cajones conteniendo cartuchos de seguridad. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese y archívese.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 15 de Julio de 1934

Alberto Ezequiel Sorez de Lima, oriental, 14 años, soltero, Yi 1480.

Manuel Durán, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.

Samuel Castro Blanco, oriental, 52 años, soltero, Guaraní 1578.

María Anchata de Sosa, oriental, 67 años, viuda, Hospital Maciel.

Pedro Policarpo del Monte, Hospital Vilardebó.

Carlos Storaci, oriental, 52 años, soltero, Agraciada 3060.

Pedro Grandi, italiano, 77 años, casado, Charrúa 1828.

Miguel Antonio Barachini, oriental, 43 años, casado, 25 de Agosto 546.

Adela Varela, oriental, 15 días, Guaviyú 2483.

Emilio Pelayo, oriental, 28 años, soltero, Hospital Británico.

Tomás Francisco Criado, español, 39 años, casado, Pan de Azúcar 2461.

Bonifacia Piccini Orbin, argentina, 74 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Irma Mabel Machado, oriental, 3 años, H. Fajardo 3511.

Luisa Hernández de Miranda, oriental, 66 años, viuda, avenida Agraciada 1724.

Ambrosio Colombo, italiano, 77 años, soltero, Yaguarón 1696.

Corina Fernández Usandizaga de Sechini, oriental, 42 años, viuda, Millán 2654.

Vicente Urbina, español, 84 años, soltero, Clemenceau sin número.

Renée Cardozo, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Jesús Barreto, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Antonia Curillas, oriental, 54 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Carlos Garassini, ciudadano legal, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.

Carmen Scelzo de Cuomo, italiana, 77 años, viuda, Ceibal 1697.

María Prenoi de Merlo, italiana, 68 años, casada, Roma 6.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

(Continuación del número 8372)

Decreto. Se hacen destituciones en la Aduana, se declaran amovibles los empleados de la repartición y se dictan otras providencias

Anexo B —

Caso número 14	”	745.30
” ” 77	”	1.259.79
” ” 85	”	2.132.99
” ” 119	”	562.86
” ” 120	”	935.65
O sea un total de	$	11.347.85

Ese total arroja un promedio de desfalco de $ 1.134.78 por permiso, que el referido funcionario de contralor no vió, a pesar de constituir su función, exclusivamente, la tarea de **revisar minuciosamente las operaciones relacionadas con la liquidación de derechos, impuestos y tasas que se hayan practicado en los permisos.**

¿Se trata de un error o se trata de una acción permanente y combinada con el Despachante para ocultar las defraudaciones?

El error podría admitirse alguna vez con un solo Despachante y esto tampoco podría justificar, en derecho fiscal, la falta de sanciones penales. El artículo 648 del Reglamento Orgánico en vigencia da lugar al alcance de la responsabilidad en cualquier tiempo. Y el artículo 20 de la ley básica de infracciones aduaneras en vigencia, la de Diciembre 18 de 1918, rechaza toda excusa fundada en la buena fe o en la falta de intención de defraudar, tal como se legisla de modo universal en el caso.

La repetición frecuente del hecho con el mismo Despachante descarta la posibilidad del error, — rechazado por la ley, — y da pie para la afirmación de presunción grave de complicidad del funcionario de Contralor con los Vistas y con los Despachantes defraudadores.

Otros funcionarios de la División Contralor incurren en la misma falta, y son los siguientes:

Anexo A—

Guillermo Pintos, caso N.o 10 por .... $ 50.22 —

Anexo B—

Juan J. Casalla, caso N.o 27 por............ ” 238.39 —
Santiago E. Ferreira, caso N.o 101 por ...... ” 313.50 —

La intervención de los mismos, hasta ahora, resulta única, y por motivos menos graves que los que se expondrán en el caso particular del señor Pereira Bustamante.

La de los hechos que debió observar y denunciar el señor Pereira Bustamante, en la **revisación minuciosa** que está obligado a practicar en los permisos liquidados es de tal magnitud, es tan compleja que pueda atenuar, en alguna forma, la reiteración de omisiones que aquí se le prueban, todas concomitantes con los delitos del Despachante y del Vista contra el Estado?

Expliquemos algunos casos, para eliminar esa consideración en el juicio a dictarse:

Anexo A del legajo N.o 31

Caso N.o 2. Los 50.000 tubos de aspirina declarados en el permiso, que deben pagar $ 2.00 por cada cien unidades en concepto de impuestos de análisis de especialidades farmacéuticas, se cuenta por 5.000 y se cobran sólo $ 100.00 en lugar de $ 1.000.00 por ese impuesto.

Este error del Vista, — que es quien debe anotar en el permiso las unidades sujetas al pago del impuesto, — revisado minuciosamente el mismo permiso por el señor Pereira Bustamante, no se denuncia.

Y el Vista que interviene en el caso, — señor Mezzotoni, — es uno de los funcionarios aduaneros que más aparece en actuaciones delictuosas de algunos Despachantes.

Caso N.o 8. En este permiso la aspirina se declara "en frascos" (especialidad farmacéutica) y se despacha al peso sin pagar impuesto de especialidad. No obstante el importador paga al Despachante $ 1.000.00 por ese concepto.

El señor Pereira Bustamante no se percata de la declaración "en frascos" y del despacho realizado al peso, que motiva la defraudación de $ 1.000.00, del impuesto en un solo permiso. También aquí el Vista, es el señor Mezzottoni, quien tampoco establece que el producto debe pagar impuesto de especialidad que el Despachante cobra y el importador paga.

Caso N.o 9. Se trata de 20.000 tubos de aspirina declarados en el permiso. El liquidador no liquida el impuesto de especialidades porque el Vista señor Mezzottoni no establece en tinta roja cuáles son las unidades de productos que deben pagar el 2 o|o de especialidades. El señor Pereira Bustamante omite denunciar la defraudación de los $ 400.00 que aquí se comete a pesar de ser clara, con o sin la especificación del Vista, la declaración del permiso:

Diez cajones cada uno 2.000 tubos comprimidos aspirina Bayer, anotados en rojo por el Vista 2.000 tubos.

Caso N.o 15. El permiso declara 42.000 tubos de aspirina y otros productos y 682 kilogramos de aspirina en comprimidos. El Vista, — siempre el señor Mezzottoni, — no anota en el permiso la cantidad de unidades que debe pagar el impuesto de especialidades, y el liquidador no lo liquida, y el señor Pereira Bustamante no ve que se dejan de cobrar $ 840 por ese concepto en un permiso solo. Tampoco ve que el despacho, en parte, es "al peso", consentido por el Vista, y que, en principio, puede ocultar una defraudación mayor del impuesto, como así resulta en realidad, puesto que el Despachante cobra el importe dor $ 3.208.00 de impuesto de especialidades, haciéndole una rebaja de $ 200.00 cuando él no pagó un solo centésimo a la Aduana por ese concepto.

Esto pasa con los despachos de productos químicos revisados por el señor Pereira Bustamante.

Consideremos si los mismos hechos con el mismo Despachante se producen en los casos de otro género de despachos, como el de automóviles.

Recorriendo las observaciones del Anexo B del legajo número 31 tendremos:

Caso N.o 14. En el permiso 71954 se piden a despacho 8 automóviles de distintas marcas. El Vista señor José L. Cosio aforó sólo 7 autos cuyos impuestos liquida Despacho y Liquidaciones equivocándose en $ 50.00 en menos. El señor Pereira Bustamante ni ve que se dejan de cobrar los derechos de un coche ni ve los $ 50.00 en menos que se cobran para la Asistencia Pública Nacional.

Caso N.o 77. Se trata de un despacho de lunas dobles sin azogar, para cristales de autos.

La tarifa acepta con aforos al metro cuadrado del artículo de modo que, para el despacho, el Vista debe establecer los totales de las medidas cuadradas de cada renglón declarado en el permiso.

El Vista, señor Machiavello que aquí tolera una falsa declaración de medidas hecho que determina la aplicación de un aforo menor a una parte de la partida, se equivoca al correr la coma de los decimales resultantes del metraje, y acusa un total de 44 metros cuadrados en lugar de 400 metros cuadrados. Además, la liquidación está mal hecha, con un error contra el Despachante de $ 100.00 en la suma de los valores.

El señor Pereira Bustamante que **revisa minuciosamente** el permiso liquidado, — debemos suponer, — no ve ni lo uno ni lo otro. Y el Estado es defraudado, en un solo permiso, en $ 1.259.79 que el importador paga religiosamente al Despachante.

Caso N.o 85. El permiso declara 12 automóviles "Chevrolet Coah", de cinco pasajeros, haciendo referencia expresa en la cuarta línea, al número de 99 de la tarifa de automóviles. Se trata de una mercadería tarifada y bien declarada. ¿Cuál error puede cometerse con la tarifa por delante?

El Vista señor Lucio Piñeyro, actual Jefe de la Visturía Exterior, afora cada auto en $ 222.50 en lugar de $ 522.50.

El señor Pereira Bustamante tampoco ve después de revisar el permiso este **error**, y silencia la defraudación de $ 2.132.99 cometida en un solo permiso que el importador paga correctamente al Despachante.

Casos 119 y 120. En ambos permisos se liquida de menos el 5 o|o destinado a P. A. P. N. ($ 162.00) y el 10 más 10 más 10 o|o de T. E. P. A. P. N. e I. V. ($ 504.00) que el señor Pereira Bastamante debió ver y no vió. Estas sumas caen dentro de la ley 3 de Marzo de 1932 y serán recuperadas por la Aduana en mérito a los aumentos formulados por la Comisión investigadora.

Debe tenerse presente, para calificar la actuación del señor Pereira Bustamante que la obligación reglamentaria de **la** revisión a **posteriori** le da derecho a participar en el goce del

5 o|o de los aumentos que practique la Segunda Mesa de Contralor. Y de tal manera resulta inadmisible la tesis, de una ligereza reincidente en e cumplimiento de la función y se consolida el concepto de la presunción grave de su complicidad en las defraudaciones cometidas por los Despachantes sebores Delfino Hermanos con la también grave acusación de complicidad de algunos verificadores de despacho.

Resultando 85: Que el señor Vázquez en su escrito evacuado la vista, expresa que las acusaciones se limitan a la Segunda Mesa y si una palabra se dice de la Tercera Mesa cuya actuación es sagrada e intangible para los miembros de la Comisión, porque, afirmar, constatar la responsabilidad de aquélla, sería echar por tierra toda la fábula a que se ajusta todo el proceso.

Resultando 86: Que César Pereira Bustamante, también en su escrito de vista, expresa que el cargo podría tener gravedad, si se demostrara que el error ha sido producto de una intención dolosa. Dice que el error es posible porque no puede pretenderse que se sea infalible tanto más teniendo en cuenta la labor de la Segunda Mesa.

Que además el personal es insuficiente y que hasta el año 1930, el personal estaba constituído sólo por cuatro revisores, con los que era imposible proceder a la revisión prolija de los permisos y tuvo que multiplicar sus esfuerzos para impedir que se privara al Fisco de cantidades apreciables de dinero.

Que esa tarea produjo a la Aduana mucho más de lo que puede haber perdido por errores derivados de las faltas de minuciosidad, pues para atender a éstos, habría sido preciso obrar más lentamente y la prescripción se habría producido, como ocurrió anteriormente que se mandaron al archivo miles y miles de permisos sin revisar.

Que con su gestión consiguió luego nuevos empleados que fueron tomados a concurso y merced a sugestiones, obtuvo el pago de derechos que ya habían caído en prescripción.

Que también el exponente era frecuentemente interrumpido en su labor revisora, por llamados del Director a su despacho. Ante las cifras restituídas al Fisco como producto de su trabajo en la segunda Mesa, cuando sólo estaba compuesta por cuatro empleados, sin incluir en aquéllas lo restituído por errores en las operaciones realizadas por las Receptorías, ni los de la Exportación, que estima en más de un 20 o|o y aquellas restituídas desde los ejercicios 1927-1928 al 1930-31, importan $ 1.318.527.25.

Analiza luego lo que llama la técnica y psicología de la función que hace posible los errores; y agrega que para que la verdad no sea incompleta sería interesante se estableciera también la cantidad de aumentos controlados y hechos efectivos por el exponente de la firma Delfino Hnos.

Consigna también que la tarea de contralor no termina en la segunda Mesa, sino que luego también interviene la Inspección de Hacienda y si ésta no hubiera cumplido su cometido se habrían corregido los errores que se le señalan; y que aquella intervención es una valla para toda intención dolosa.

Transcribe asimismo el informe de la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes, respecto a la ley de Diciembre de 1918 en el que se estudian las faltas de los funcionarios aduaneros.

Finalmente destaca su larga foja de servicios y su conocimiento de la legislación aduanera que el Gobierno le reconoció por decreto de Diciembre de 1927, por el cual se le cometió la recopilación y anotación de los aranceles aduaneros, tarea que ha terminado.

Resultando 87: Que la Comisión integrada expone que la revisión de los libros numeradores de permisos de la Visturía Exterior, correspondientes a los Ejercicios 1926-27 al 1929-30 inclusive, ha revelado la inscripción de numerosos permisos que no han pagado derechos con los mismos números de otros permisos, regularmente tramitados, inscriptos en la Visturía Central y viceversa.

Esos permisos, cuya cantidad pasa de mil cuatrocientos, no aparecen en ninguna parte ni es posible localizarlos debido a que no consta en la escrituración de los libros pertinentes ni las mercaderías declaradas en ellos ni el nombre de los Despachantes a quienes pertenece. El único dato que podría servir para localizarlos, es el nombre del Vista, y, algunas veces, del Pesador, a quienes según los libros numeradores fueron decretados dichos permisos. Pero estos empleados niegan haberlos tenido en su poder y en la libreta de asientos que llevan, tampoco figura la inscripción de tales despachos.

Parece indudable que esos permisos han existido y que no han pagado los derechos respectivos. Este es otro de los tantos asuntos que revelan la falta de contralor sobre el servicio del personal subalterno, y sobre el cual la Comisión ha de expedirse oportunamente.

Resultando 88: Que el señor Eduardo Vázquez en su escrito de evacuación de vista, manifiesta en defensa de este cargo:

Que es imposible, absolutamente imposible que tal duplicación pueda existir: que lo que necesariamente tiene que haber ocurrido, no puede ser otra cosa, que al ser decretados esos permisos al verificador o al pesador, se han apercibido éstos que han ido a esa Visturía por error, pues correspondían a la otra, y entonces han sido remitidos a ésta con su correspondiente recibo que debe figurar en las libretas respectivas de la oficina remitente, pues es materialmente imposible que esa duplicación de permisos exista sin que se pueda constatar, en cualquier momento, en la múltiple anotación de esos documentos que forzosamente se realiza en las distintas oficinas por las que obligatoriamente tiene que tramitar esos documentos.

Resultando 89: Que el señor Francisco Arena, en su escrito de evacuación de vista, manifiesta con respecto a este cargo:

Que la tercera Mesa de la División de Contralor, al enviar los permisos a la División Depósito, los clasifica según la Visturía a que corresponde, con un sello que dice: "Visturía Central" o "Visturía Exterior"; que ocurre, a veces, y es humano que así sea, que la tercera Mesa aplique a un permiso de la Visturía Central el sello que dice "Visturía Exterior" o viceversa; y ocurre también que el Inspector de Vistas, inadvertidamente decrete un permiso que por error ha ido a una Visturía; que inmediatamente de decretados los permisos, se asienta en los libros numeradores, y es después que esto ocurre que, generalmente, aparece el error, unas veces por aviso del Despachante, otras por reclamo de la otra Visturía; que cuando el permiso va a su verdadero destino, vuelve a ser asentado en el libro numerador de la Visturía a que corresponde; que no es extraño que los números repetidos pasen de 1400, si se tiene en cuenta que en tres ejercicios ha pasado por ambas Visturías a un promedio de ochenta mil permisos por ejercicio.

Resultando 90: Que la Comisión integrada dice:

Nos referimos en este caso al expediente aduanero 373, letra D, del año 1929.

El 25 de Octubre de 1928, se promulgó una ley relativa a despachos de importación de automóviles.

Antes de esa fecha, los días 16, 19 y 22, del mismo mes, los señores Delfino Hnos., habían obtenido las papeletas de salida de 448 automóviles de diversas marcas, después de haberse finiquitado los trámites pertinentes del despacho, para lo cual, los interesados habían urgido extraordinariamente las tramitaciones del caso (fojas 19 vuelta del expediente).

Estaba, pues, consumado el despacho y liquidados y cargados en cuenta los impuestos respectivos.

Pero Delfino Hnos., ante la promulgación de la ley citada al principio, que empezaría y empezó a aplicarse el 4 de Noviembre del mismo año 1928, solicita de la Dirección después de promulgada la ley referida, con afirmaciones inexactas y motivos inconsistentes la anulación de los despachos confirmados, obtenido lo cual, Delfino Hnos., verificaron el despacho después del 4 de Noviembre, para obtener una diferencia en el momento de los impuestos, que aproximadamente alcanza a $ 40.000.00, con que se benefician injustificadamente los despachos citados en detrimento o en perjuicio de la renta aduanera.

La anulación de los despachos primitivos, fué concedida por el Director señor Vázquez, luego de consultadas la Visturía Exterior y la División de Contralor, las que informan favorablemente el pedido de anulación, suscribiendo respectivamente dichos dictámenes los señores Lucio Piñeyro y Francisco Arena (fojas 2 vuelta y 3 del expediente citado).

En Mayo 21 de 1929 el Subdirector señor Felipe Aguiar, en vista de la gestión prevista que por devolución de derechos iniciaron los despachantes Delfino Hnos., que oscilaba entre 75.000.00 y 80.000.00 pesos, plantea por escrito de fojas 13, la reconsideración de la anulación acordada, como medida previa a la devolución solicitada por Delfino, considerando que la anulación había sido otorgada por "error" y en perjuicio del interés fiscal.

El Director Vázquez resuelve el mismo día, fojas 14, someter el asunto a consideración superior con noticia de los interesados.

Estos presentan entonces el escrito que corre agregado a fojas 15 y siguientes, que es contestado ante el Director por el Subdirector Aguiar (informe de fojas 18 y siguientes), injustificadamente y en perjuicio del Estado, $ 40.000.00. quien evidencia la maniobra de los Despachantes para obtener

Reitera en su nuevo informe el Subdirector, se deje sin efecto la anulación de despachos, como acto previo al reclamo de devolución de derechos, pues, decía, la anulación de despachos de que se trata fué indebida, siendo, en consecuencia, nula en sus efectos.

La anulación solicitada muy fundadamente por el Subdirector Aguiar ante su superior Director Vázquez, significaba sustraer del reclamo de devolución en curso, 448 automóviles, sobre los cuales se gestionaba devolución de derechos por pesos 40.000.00.

La naturaleza y monto del asunto, la procedencia y argumentación que al efecto le hiciera presente el Subdirector Aguiar aconsejaban, ya que no resolvía como lo solicitaba su inmediato inferior, someter el asunto a la Superioridad, como ya lo había decretado a fojas 14, dejando además constancia de la incidencia en el sospechado expediente de reclamación de derechos que perjuicaba al Estado en $ 40.000.00.

Sin embargo, desde Junio 13 de 1929, fecha en que el Subdirector firma el informe a que nos referimos, hasta Febrero de 1931, es decir, cerca de dos años, el Director Vázquez no

adopta providencia alguna, ni hace constar la incidencia, que es de carácter previo, en el expediente de Delfino Hermanos reclamando devolución de derechos sobre 448 automóviles sin determinar previamente, como le fuera planteado por el propio Subdirector, las circunstancias irregulares de su despacho, ni dejar constancia de las mismas en las actuaciones judiciales, ni hacerlas siquiera conocer a los fines de la defensa al señor Fiscal de Hacienda.

En Febrero 2 de 1931, como dijimos cerca de dos años, después de su planteamiento por el Subdirector Aguiar, el Director de Aduana, á fojas 24 resuelve un decreto anodino que suspende el trámite del expediente administrativo de que tratamos, notificado del cual, no obstante la decisión demostrada con anterioridad, es consentido inexplicablemente por el Subdirector Aguiar;

Resultando 91: Que el señor Eduardo Vázquez, en su escrito de evacuación de vista, reafirmando que los permisos a que se refiere la acusación, pagaron el impuesto, se remite a la defensa que formuló ante la ex Comisión Investigadora del ex Senado, en la que manifestaba: que historiando los hechos debe expresar que los señores Delfino Hermanos se presentan solicitando que se les permita volver a depósito los mencionados automóviles; la Dirección de Aduanas provee ese pedido, decretando, como es de práctica, que informe la División de Contralor. Esta División informa lo siguiente: "Señor Director: Previamente es necesario que la Vistaría Exterior manifieste si en este caso se han realizado todos los requisitos que constituyen la exigencia de despacho. — Francisco Arena". — Pasados los antecedentes a la Vistaría Exterior, esta División informa: "Los requisitos exigidos para el despacho han sido cumplidos estrictamente, dándole algunos permisos el trámite correspondiente. Pero todavía el interesado no ha retirado ningún bulto del recinto aduanero. La operación que en el presente escrito es corriente y se puede efectuar siempre que no exista diferencia en los bultos. De manera, pues, estando el contenido de los cajones que se desea remitir nuevamente a depósito de acuerdo con lo solicitado en los respectivos permisos y teniendo en cuenta, además, las razones que exponen los interesados, esta Vistaría no ve inconveniente en que se accedo a lo solicitado. — Lucio Piñeyro Pereyra".

Vuelto el asunto a Contralor, el Jefe de la División informa: "Señor Director: El despacho de una mercadería tiene para la Aduana el carácter de irrevocable, cuando el interesado ha incurrido en alguna de las diferencias prescriptas por la ley de 18 de Diciembre de 1918, en los demás casos, no obstante ser obligatorio el despacho una vez tramitados los documentos pertinentes, es facultativo de la Dirección (artículo 641 del Reglamento Orgánico), dejar sin efecto la operación siempre que se compruebe la exactitud de las respectivas declaraciones. Como en el caso en cuestión está comprobada la exactitud de la declaración y las razones invocadas por el interesado, son atendibles, el infrascripto no ve inconveniente en que el Director General acceda al petitorio de los señores Delfino Hermanos. — Francisco Arena".

La Dirección General, decreta: "De conformidad con el dictamen producido por la División de Contralor, fundado en el informe antecedente de la Vistaría Exterior, esta Dirección General, resuelve: Acceder a la vuelta a depósito, etc. — (Firmado): Vázquez".

Que de acuerdo con el anterior decreto se realiza la ficción de la devolución, rectificándose las liquidaciones en los permisos (que aún no han sido pagados); se corren todos los trámites correspondientes y con fecha 5 de Enero de 1929, terminada ya toda la tramitación y rectificaciones (en el lenguaje aduanero: devoluciones), vuelve el asunto a la Dirección General, la que decreta: "Cumplido, a la Escribanía para la reposición que corresponde y archívese. — A. Aguiar".

Con fecha 21 de Mayo de 1929 figura en el expediente, que historiando los hechos debe expresar que, un escrito del señor Director Adjunto don Felipe M. Aguiar, en el que este funcionario manifiesta, en concreto, que no corresponde acceder a la devolución que amparándose a la ley de 25 de Octubre de 1928 solicitaban los referidos Despachantes Delfino Hermanos, en razón de que, a juicio de aquel funcionario (el señor Director adjunto), los despachos tramitados por la casa despachante referida debían considerarse realizados, pues la resolución dictada disponiendo la vuelta a depósito de los automóviles de que se trata y, por consiguiente, la anulación de aquellos despachos, había sido indebidamente decretada por no encontrarse la referida operación en las circunstancias prescriptas en el artículo 641 del Reglamento Orgánico; que esa resolución implica un perjuicio para el Fisco, desde que éste no había percibido en virtud de ella el impuesto creado por la ley de 19 de Octubre de 1928, la cual en su artículo 12, determinaba que ese impuesto debía aplicarse desde el día de su sanción.

Que ese criterio fué proveído por el exponente el mismo día, decretando que sin perjuicio de continuar el trámite del expediente de devolución, "agréguese el relativo al ingreso a depósito de los automóviles a que se hace referencia y vuelva para someter el punto a consideración de la Superioridad, con noticia de los interesados".

Que sigue a este decreto un escrito del Despachante y otro del señor Director Adjunto, hasta que, finalmente, en Febrero 2 de 1931, figura el siguiente decreto: "Estando sometido a decisión de la justicia ordinaria el pleito iniciado por los importadores de automóviles con referencia a las cuestiones tratadas en el informe producido por el señor Director Adjunto, con noticia de este funcionario, téngase presente en la oportunidad debida. — Vázquez".

Que el informe del señor Director Adjunto de fecha 21 de Mayo de 1929, es lo que ha servido de base para hacer recaer sobre el expediente los cargos que en este parágrafo pretenden hacérsele, y consistirían: 1.o En que él violando las disposiciones expresas del Reglamento Orgánico de la Dirección de Aduanas, permitió la vuelta a depósito, después de haber sido terminado el despacho de los automóviles de que se trata; y que esa vuelta a depósito perjudicó al Estado impidiendo que éste percibiera el impuesto establecido por la ley de 19 de Octubre de 1928. 2.o Que el 23 de Octubre pasó a las dependencias la circular número 40, haciéndoles saber que, de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda, la ley de 19 de Octubre de 1928 debía aplicarse desde ese día 23 sin tener en cuenta que, como lo establece la misma ley en su artículo 12. "esa aplicación debía hacerse desde el día de su sanción" (19 de Octubre); así como que la "circular de la referencia es totalmente ilegal y el Director no puede invocar en su cargo la supuesta orden superior a que alude, ni el desconocimiento de lo establecido en el artículo 12 de la misma ley". 3.o Que todo esto obedecía al doble propósito de que los referidos Despachantes se libran de pagar el impuesto creado por ley de 19 de Octubre citado; así como que pudieran ampararse a los beneficios acordados por la ley dictada posteriormente, el día 25 del mismo mes y año;

Que en lo que respecta al primer punto, esto es, a la procedencia o improcedencia de la vuelta a depósito por él autorizada, que sus acusadores callan de la manera más absoluta sin hacer la más mínima referencia, el proceso seguido para dictar esa resolución; callan que don Lucio Piñeyro Pereyra, Jefe interino en aquel momento de la Vistaría Exterior, manifiesta en el informe que se ha dispuesto que produzca a ese respecto que "la operación solicitada en el presente escrito" (el que solicitaba la devolución) "es corriente y se puede efectuar", y que "teniendo en cuenta además las razones que exponen los interesados, esta Vistaría no vé inconveniente en que se acceda a lo solicitado; callan en que el Jefe de la División Contralor, señor don Francisco Arena, visto este informe de la Vistaría Exterior dice, informando a su vez a ese propósito, que "es facultativo de la Dirección (artículo 641 del Reglamento Orgánico), dejar sin efecto la operación siempre que se compruebe la exactitud de las referidas declaraciones", y que, como en este caso ello está comprobado y las razones invocadas por el interesado son atendibles, el infrascripto no vé inconveniente en que el señor Director General acceda al petitorio de los señores Delfino Hnos.". Callan, que él autorizó esa vuelta a depósito: "De conformidad con el dictamen producido por la División de Contralor fundado en el informe antecedente de la Vistaría Exterior"; y callan, también, naturalmente, que esa resolución después de efectuada esa vuelta a depósito así como la rectificación (simulada devolución puesto que no se habían cobrado aún los derechos), fué ofrecida, consentida y autorizada por el señor Director Adjunto don Felipe M. Aguiar en el decreto de 5 de Enero de 1929 transcripto, disponiendo el pase a la Escribanía "para la reposición que corresponda y archívese".

Que los investigadores callan que el señor Director Adjunto manifestó que entendía que esa operación no era correcta casi 5 meses después de haberla admitido. Manifestación perfectamente justificable como consecuencia del estudio que ese funcionario realizó cuando se presentó el petitorio de amparo a la ley de 25 de Octubre de 1928, estudio que lo llevó al convencimiento de la tesis que como consecuencia de ello sostuvo, demostrando así, que en la Dirección de Aduanas no se procedía ni podía procederse arbitrariamente, puesto que los funcionarios que la desempeñaban procedían libremente a sostener en forma oficial su criterio.

Que no es necesario entrar a discutir si la tesis sostenida por el señor Director Adjunto y la admitida por los señores Jefe de la Vistaría Exterior, el Jefe de la División de Contralor y el Director General, en lo que respecta a la interpretación y aplicación del artículo 641 del Reglamento Orgánico, eran o no exactas o equivocadas; que se limitara simplemente a recordar que, como lo afirman los dos funcionarios primeramente nombrados, viejos funcionarios aduaneros, era práctica permanente seguida por la Aduana permitir la vuelta a depósito de la mercadería despachada que no hubiera sido retirada del recinto de las Vistarías, siempre que el contenido de los bultos estuviera de acuerdo con lo solicitado en los permisos, lo que ocurría en el caso en cuestión; y que, aún admitiendo que ese procedimiento fuera erróneo, no es posible desconocer que un precepto hace siglos establecido por los maestros del derecho, establece que "error comunisfeciet jus".

Pero, que aún aceptando que el señor Jefe de la Vistaría Exterior, que el señor Jefe de la División Contralor y el exponente estuvieran equivocados al admitir "la ley impuesta por

el error común" deja expresa constancia de que no puede admitir que sea exacto el criterio mantenido por el señor Director Adjunto y recogido como un cargo al sostener que esa vuelta a depósito implicaba que se perdiera el derecho para el Estado de percibir el impuesto creado por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Que por el contrario, si hubieran sido retirados de la Aduana aquellos automóviles en esa oportunidad, si se hubiera negado la vuelta a depósito solicitada y se hubiera negado a retirarlos, el Estado no hubiera percibido aquel impuesto.

Que hay jurisprudencia sentada al respecto en un caso exactamente igual, según sentencia dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Exequier G. Pérez, en 19 de Febrero de 1913, y Acordada del Tribunal de Apelaciones integrado por los Camaristas doctores Aréchaga, Martínez y Mendoza y Durán, confirmando esa sentencia en Mayo de 1915 (Revista de Derecho y Jurisprudencia, año 21 número 19, páginas 296, 297 y 298); jurisprudencia que concuerda con el criterio sostenido a ese respecto por el doctor don Duvimioso Terra (tomo 16, año 1909, página 2 de la Revista de Derecho y Jurisprudencia), criterio confirmado por el doctor don Pablo de María (revista "La Aduana Uruguaya", número 267, año XVII, páginas 5765 y 5766).

Que la promulgación de esa ley fué publicada en el "Diario Oficial" de fecha 24 de Octubre de 1919, y de acuerdo con la jurisprudencia referida y con la opinión de aquellos maestros de Derecho, nunca hubiera podido cobrarse ese impuesto, y, si se hubiera cobrado, habría tenido que ser devuelto en virtud de que los despachos de los automóviles de que se trata habían sido realizados con fecha anterior a la publicación de esa ley.

Que aún admitiendo que así no fuera, la vuelta a depósito decretada, nunca podía implicar que los automóviles de la referencia quedaran exentos por ello, del pago del impuesto de que se trata; por el contrario, al ingresar a depósito y por consiguiente postergar su despacho, quedaban comprendidos dentro de lo dispuesto por la referida ley en el momento en que fueron importados.

En lo que a lo segundo respecta, es decir, a que no puede invocar en descargo que obedecía a una orden del Ministerio de Hacienda la circular número 40 pasada por él, haciendo saber a las oficinas de su dependencia que esa ley regía desde el día 23, por lo cual la denominan "supuesta"; así como no puede alegar tampoco el desconocimiento del artículo 12 de la ley citada, tiene, todo ello, el mismo fundamento, la misma base, que tienen todas las acusaciones; que a nadie le puede ocurrir que un Director General por su sola cuenta, se puede permitir dictar una disposición y todavía invocando una orden superior determinando la fecha desde la cual debe comenzarse a recaudar un impuesto creado por la ley.

Que en lo que se refiere a lo tercero, es decir, a que aquella circular número 40 obedecía al otro propósito de que los Despachantes referidos pudieran ampararse a los beneficios de la ley dictada posteriormente (el 25 del mismo mes), sólo se limitó a hacer notar que la naturaleza no ha querido dotarle con el don extraordinario de un vidente, única forma en que podría haber adivinado, el día 23 de Octubre que el 25 de ese mismo mes el Poder Legislativo iba a sancionar la ley que lleva esa última fecha.

Que no recoge las otras acusaciones, que se refieren a rapidez en el despacho y en las tramitaciones aduaneras y a devoluciones autorizadas indebidamente porque, francamente, no merece la pena de que se pierda el tiempo recogiendo semejantes inepcias y falsedades.

Quiero, sin embargo, agregar algunas consideraciones que demuestran una vez más, toda la falsedad y todo el artificio de estas acusaciones.

Afirman los acusadores que "el análisis de la gestión de Delfino Hnos., y el de todos los antecedentes que con ella se relacionan llevan, necesariamente, a la conclusión de que el pedido de anulación de despachado no era más que una "maniobra" para obtener por medio de la vuelta de los autos a depósito la reducción de los impuestos en una suma de cuarenta mil trescientos treinta pesos"; así como que el exponente se prestó a esa "maniobra" con resoluciones que ha comentado, usando "en ese caso" con los citados Despachantes, de "un procedimiento de deferencia violatorio de los reglamentos en vigor".

Que se ha callado que los señores Delfino Hermanos no podían tener un interés directo e inmediato en las supuestas irregularidades citadas, puesto que ellos eran unos simples gestores que respondían a las instrucciones expresamente recibidas del importador (la "General Motors"), a tal extremo que quien dirigía esa gestión, que quien redactaba los escritos que firmaban los Despachantes Delfino Hermanos, que quien concurría acompañado por ellos y por el Gerente de esa Compañía a conferenciar y hasta discutir con el señor Director en la cuestión, era el abogado de la "General Motors", es decir, el doctor don Miguel Acevedo Alvarez. Que resulta tan absurda esa necesaria conclusión que, claro está, se guardaron muy bien los acusadores de decir la más mínima palabra a propósito de la directa intervención del Gerente de la importante Compañía referida y del distinguido letrado doctor Miguel Acevedo Alvarez.

Resultando 92. Que el señor Felipe M. Aguiar en su escrito de defensa presentado al Ministerio de Industrias, expresa en descargo de esta acusación; que se reconoce la importancia y fundada argumentación de su gestión en este caso, sólo para establecer finalmente que consintió que se demandara al Estado por la devolución de que se trata y que, inexplicablemente consintió también, un decreto anodino del Director; que la explicación de este asunto es sencillísimo; que se opuso a la vuelta a depósito de un lote de automóviles, en el momento en que se pretendía obtener el beneficio derivado de aquella operación; que no se opuso antes porque debió esperar a que cristalizara el propósito de perjudicar al Fisco; que defendió el interés fiscal en la forma que se podrá apreciar en el respectivo expediente para lo cual debió hacer un estudio a fondo y esforzarse en demostrar y probar la razón de su teoría.

Que por virtud de su oposición quedó paralizada la devolución de que se trata y que en ese estado se encontraba al dictarse el decreto de 1.o de Julio de 1929 cuyo artículo 21, dice: "Todos los autos cuyos importadores gestionan devolución de los derechos a que se refiere la letra C) del artículo 1.o que por cualquier circunstancia no se haya hecho efectiva hasta el presente, quedan sujetos a la inspección y prueba individual dispuesta por el artículo precedente", lo que quiere decir que la devolución no se hizo hasta el 1.o de Julio de 1929 en virtud de su oposición y desde esa fecha en adelante, porque el referido decreto obligaba a un trámite de cumplimiento imposible según los interesados; que siendo así, no tenía porque interesarse en que el asunto fuera elevado a la Superioridad desde que su oposición pasaba a segundo orden frente a la disposición de carácter general. Que por otra parte es inexacto que el Fisco haya sido especialmente demandado por falta de devolución de los derechos a que se refiere su oposición.

Que si se compeliera a los Inspectores informantes a que concreten el número del expediente judicial de que se sustancia el juicio especial que indican, no podrían hacerlo, pues lo que existe, es una acción conjunta de numerosos importadores de autos, acusando de ilegalidad las disposiciones del decreto de 1.o de Julio de 1929, en cuanto establece el contralor del rendimiento de los autos particularizados a cada vehículo y en cuanto prohibe las devoluciones que no tengan por base la comprobación citada; que si el juicio fuera ganado por los actores, recién había llegado el momento de proseguir las numerosas gestiones que paralizó la disposición superior transcripta, con el correspondiente análisis y pronunciamiento en cada caso, y que varias de aquéllas están sujetas a excepciones y modificaciones agenas a la cuestión de carácter general y previa que actualmente es materia de controversia judicial y en tal emergencia surgirá, entre otras, la actuación seguida a Delfino Hermanos cumpliéndose, entonces, toda la escala de trámites reglamentaria; que si los actores resultaran beneficiados en la acción que siguen, todos esos reclamos continuarían en el archivo por no haberse rendido la comprobación que exige la reglamentación vigente.

Resultando 93: Que el señor Lucio Piñeyro, Jefe de la Vistoría Exterior y accidentalmente Jefe interino de la misma División, en su escrito de evacuación de vista, manifiesta con respecto a este cargo; que en algunos capítulos de su acusación se destacan algunos casos en que él sólo ha tenido intervención como informante y que son los Jefes de la repartición los que llamados a considerar sus informes en los que siempre se ha ceñido a las leyes y disposiciones vigentes.

Resultando: 94: Que el señor Francisco Arena, en su escrito evacuando la vista conferida, manifiesta: que se halla con el título de "Complacencia improcedente y onerosa" de un expediente que él informó de conformidad, hace cinco años, siendo Jefe de la Oficina de Contralor, relativo a la vuelta a depósito de una partida de automóviles de la General Motors, que la Dirección General autorizó en uso de sus facultades; que lo que ocurrió en este caso fué lo siguiente. "Los Despachantes Delfino Hermanos, despacharon una fuerte cantidad de automóviles en momentos en que estaba por aplicarse un impuesto del 10 o|o destinado a Vialidad, creado por ley de 19 de Octubre de 1928. Siempre que se trataba de un nuevo gravamen aduanero, surgía la duda en cuanto a la fecha de su aplicación, y en este sentido fueron frecuentes las órdenes y contraordenes. "Una vez se decía que el impuesto debía imponerse desde la fecha del "Cúmplase" de la ley; otra vez se decía que empezaba a regir desde el día de la publicación en el "Diario Oficial". Otra vez que debía cobrarse al día siguiente de la publicación. A pesar de que el artículo 12 de la ley del 19 de Octubre de 1918 establecía expresamente que el 10 o|o tendría efecto desde la fecha de la sanción (10 de Octubre) en este caso tengo la misma duda y, a pesar de que se dió la orden de que el nuevo impuesto empezaría a regir desde el 25 de Octubre, probablemente la fecha de la publicación en el "Diario Oficial", posteriormente vino la contraorden de que el impuesto se aplicaría desde el día 19 de Octubre, fecha del cúmplase de la ley. Por lo que se desprendía de la gestión inicial de los señores Delfino Hermanos, éstos, a instancias de la General Motors habían despachado los automóviles en el supuesto de que de acuerdo con las instrucciones que le dió la

(Continuará).

Comisión lo estudió; oyó la opinión del Intendente y oyó las opiniones de los delegados de la Junta Deliberante. Y, desde luego, como se le demostró que era imposible, por ejemplo, un caso concreto: que el pueblo de Curtinas quedase sin sepulturero; y más: que se eliminó del presupuesto del pueblo de San Gregorio y del Paso de los Toros al Inspector Municipal respectivo. Sobre todo, Paso de los Toros, una población con más de ocho o diez mil habitantes, quedaría sin Inspector Municipal. Por esto, y otras cosas por el estilo, la Comisión de Hacienda y Presupuesto resolvió, según me informaron los miembros distinguidos de esa Comiión, Legiladores Artecona y Cersósimo, no aprobar el proyecto de presupuesto de la Intendencia y, en cambio, aconsejar la sanción del proyecto de presupuesto de la Junta.

Ahora bien: pocos días antes de la elección, creo que aprovechando la ausencia de algunos miembros de la Comisión Permanente que estaban enterados del asunto, se sancionó casi a tambor batiente el proyecto que recibió, desde luego, promulgación por parte del Poder Ejecutivo. La publicidad que se dió a este asunto apenas fué, como siempre en todas las leyes de presupuesto, en el "Diario Oficial". Y hoy, cuando menos se esperaba, aparece esto que es una verdadera defenestración, y una excepción en toda la República, de treinta o cuarenta empleados, todos ellos padres de familia.

Yo, señor Presidente, podría entrar en diversas consideraciones al respecto, pero considero que son innecesarias, porque he citado nombres de Legisladores que conocen el caso, como los señores Cersósimo y Artecona. Podría citar también el nombre del miembro integrante de la Comisión Permanente que conoce este asunto y que no estaba en la Sala cuando se sancionó, el señor Legislador Alonso Montaño, y a otras personas que sé que conocen el caso.

Pero es interesante, señor Presidente, dar cuenta de alguna de las anormalidades que se registran en este caso. Por ejemplo: he citado ya el caso del pueblo de Curtina que quedó sin sepulturero en el cementerio; hay casos como la supresión de ayudante de herrero. Creo que en ninguna fragua, aún la más humilde del país, pueda haber herrero que trabaje sin ayudante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito indicarle al señor Representante que le quedan solamente dos minutos para hacer su exposición.

SEÑOR RIOS. — Muy bien. Seré más breve, más sintético. Voy a concretar, a pesar de que en todo caso me parece que usaré de este mismo derecho y seguiré en la próxima sesión, porque el asunto francamente llama la atención. En esta época, cuando se ha tratado de respetar los derechos adquiridos por los funcionarios públicos, piensen como piensen, obren como obren, parece, señor Presidente, que es una iniquidad que a unos cuantos padres de familia, como son todos los obreros del Departamento de Tacuarembó, se los eche a la calle despiadadamente, sin siquiera tener en cuenta el conocimiento perfecto de los miembros de la Junta Deliberante Departamental — que son los únicos que sabían y conocían este asunto — ni tampoco el estudio detenido y consciente que hizo la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Deliberante.

Pediría que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio del Interior para que, siquiera sea como eventuales, ordenara se mantenga a esos obreros en sus puestos hasta el nuevo Presupuesto. Que se pase también la versión a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de la Cámara, para que las tenga en cuenta en el momento oportuno y trate de reincorporar a estos ciudadanos a sus cargos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESUPUESTO. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Ríos.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cincuenta y seis).**

SEÑOR RIOS. — Aunque haya resultado negativa esta votación, aprovecharé todos los minutos de que pueda disponer, para lograr que no se lleve a cabo la iniquidad que he denunciado.

7

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — El Senado, en sesión de ayer, trató el asunto referente a las obras públicas que deben continuarse de acuerdo con el plan iniciado en el año 28. A pesar de lo que dispone ese plan, todavía se encuentra incipiente la carretera de San Carlos a Rocha que espera el momento oportuno para que se inicien los trabajos. Por informaciones que he tenido, de un lado y de otro, y por publicaciones de la prensa, parece deducirse que hay poco interés en hacer esa carretera. Parece que se tuviera miedo de que la carretera pueda hacerle la competencia al Ferrocarril del Estado que va a Rocha.

Sin embargo, el plan de obras establece que esa carretera debe hacerse. Creo que es una necesidad pública; hay una partida disponible de dinero que pasa de 100.000 pesos, para la iniciación de esas obras; se han hecho las dos obras de arte más caras, o sea los puentes sobre los arroyos San Carlos y José Ignacio.

Yo pediría, ya que no es posible hacer ahora toda la carretera, que se haga el trozo que une al arroyo San Carlos y al José Ignacio, que es de 20 kilómetros. Ese trozo de carretera favorecería al mismo ferrocarril, ya que se aleja bastante de las estaciones ferroviarias. Los mismos propietarios de los campos por donde pasará esa carrertera, ya están pagando el recargo correspondiente de las zonas de influencia y es humano y justo que se termine esa obra.

De manera que pido que estas palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas para enterarlo de la necesidad que hay en que la primera obra a iniciarse este año de acuerdo con el plan de obras del año 28 sea el trozo de carretera que une al arroyo San Carlos con el arroyo José Ignacio.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante González Olaza.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho).**

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Si en esta Cámara primase un espíritu verdaderamente democrático, las palabras que voy a decir en este momento, debieran ser pronunciadas en otra oportunidad. Pero esta Cámara no ha querido votar interpelaciones sobre asuntos tan importantes como los que se referían a la libertad de pensamiento, a la expresión más sagrada de la voluntad popular, y los Diputados socialistas nos veremos obligados, por lo tanto, a utilizar estos breves minutos que se nos conceden en la media hora de los asuntos previos, para poder manifestar nuestras opiniones sobre algunos de esos grandes asuntos de interés público.

Uno de los cargos más graves que hemos formulado al régimen de fuerza que se perpetúa, a pesar de la aparente entrada en la legalidad, es el de haber suprimido la confianza que casi todos los ciudadanos de la República tenían ya en los actos electorales, los últimos de los cuales realizados en el régimen legal habían sido, en general, bastante aceptables, y eran aceptados por todos los partidos.

Por el contrario, los actos electorales realizados bajo el Gobierno de fuerza, han sido rechazados y discutidos por una gran masa de opinión del país. Con respecto a las últimas elecciones del 19 de Abril, no ha sido posible que en este Cuerpo se realizara debate alguno, porque la nueva Constitución estableció que la Cámara no debía discutir el acto electoral. No ha sido tampoco posible discutirlo, porque al proponer mi compañero de bancada algunas interpelaciones sobre asuntos que tenían alguna relación con el acto electoral mismo, esas interpelaciones fueron rechazadas con el pretexto, hecho público, de que los Diputados socialistas somos contrarios a la reconstrucción nacional.

Yo manifiesto que los socialistas no somos contrarios a la reconstrucción nacional; por el contrario, estamos empeñados en la reconstrucción nacional. Creemos que hay que reconstruirlo todo, después que el régimen de fuerza ha destruído tanto. Creemos que hay que reconstruir pero no sobre bases de arbitrariedad e ilegalidad, sino sobre bases de verdadera soberanía popular. Por eso tiene para nosotros tanta importancia el acto electoral.

Sabemos que las luchas sociales no disminuirán mientras subsistan privilegios e injusticias; sabemos que la guerra fratricida estará siempre latente en el ambiente nacional mientras no exista la pureza del acto electoral. Por eso, repito, damos tanta importancia a los actos electorales, y por eso hubiéramos deseado que este último se hubiera realizado en un ambiente de verdadera legalidad.

Ese ambiente ya no existió por los antecedentes, por las deportaciones, por la censura, por los obstáculos creados a la propaganda opositora; pero, por lo menos, se decía que el acto electoral en su mecanismo, en el día de la elección, había sido realizado en forma perfecta. Y para probarlo, los integrantes de las actuales autoridades del país ofrecieron publicar la prueba documental, haciendo una impresión de la lista de todos los ciudadanos que habían sufragado en las últimas elecciones. Y bien; esa lista acaba de aparecer, tardíamente, después de muchas semanas de espera, cuando ya en la opinión del país el acto electoral no ofrece el interés que había despertado en aquel momento apasionante y ha sido efectuada esa publicación en una forma que hace completamente difícil el control de la opinión pública, en una forma en que aparecen completamente mezclados los nombres de los votantes auténticos con el de los votantes que fueron rechazados por considerarse que habían votado en forma ilegal.

(No apoyados).

—*Aparecen en la lista todos perfecta*mente mezclados sin ponerles siquiera al

costado que esos votos han sido observados.

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR TROITIÑO. — Muy bien. Continuaré otro día.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha integrado la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Legislación Social para estudiar el presupuesto del Ministerio de Trabajo. Son los señores Diputados Reyes Molné y Salgado.

10

—Se van a votar las licencias solicitadas, de las que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

11

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CAMPS. — Es para dar cuenta que se ha constituído la Comisión de Higiene y Asistencia, nombrándose Presidente al doctor Alberto P. Langón y Secretario al que habla.

12

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Es para dar cuenta de que en la semana pasada se instaló la Comisión de Asuntos Internacionales, designando Presidente al señor Diputado Haedo y Secretario al que habla.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que figura en la orden del día por resolución de la Cámara, es un proyecto sin informe, relativo al porcentaje de obreros uruguayos en el personal de las industrias privadas.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — El proyecto que se va a tratar, es objeto de estudio por parte de la Comisión de Legislación Social, la cual no ha podido producir todavía su informe, a pesar de haber sesionado para ocuparse de él. Por mi intermedio, la Comisión solicita de la Cámara se digne no tratar este asunto hasta que no esté en condiciones de asesorarla debidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición de aplazamiento formulada por el señor Diputado Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y dos**).

14

—Acaba de llegar un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos sobre integración de la Cámara, del que se va a dar lectura.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber optado el doctor Julio César Canessa por el cargo de Representante por el Departamento de Paysandú, convóquese por Secretaría para integrar la representación del Departamento de Montevideo, al suplente correspondiente don Alfredo Nebel Ellauri.

Sala de la Comisión, Julio 3 de 1934.

Semino. — Cabrera Martínez. — Pérez Moré. — Sozo. — Machado."

—En discusión el proyecto.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

12.A SESION ORDINARIA

JULIO 4 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ULISES COLLAZO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Devitiis, De León, Dupont Aguiar, Echeniique, Echeverri, Espalter, Esquivel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez, Medina, Montes, Mora Otero, Morales, Nunes Ribeiro, Olazo, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggero, Salgado, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 84.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Alaggia, Bonino, Carnelli, Dubra, Estol, Giambruno, Schekleton y Viña.

Total: 8.

Sin aviso, el señor Representante: Mestre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

1—El señor Representante don Ignacio Reyes Molné solicita de la Presidencia requiera informes de la Corte Electoral sobre número de cartas de ciudadanía expedidas y en trámite.

—Transmítase.

2—El señor Representante don Cyro Giambruno solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

3—El señor Representante don Alberto Puig, de acuerdo con la ley de 18 de Junio próximo pasado, comunica que ha sido convocado para integrar el Senado, en reemplazo del titular respectivo, don Aniceto Patrón.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4—El señor José León Ellauri, convocado para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, presenta renuncia.

—A la misma Comisión.

3

El señor Representante don S. Cabrera Martínez presenta el siguiente:

"**Contribución a un plan de reajuste económico financiero nacional**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o A partir de la promulgación de la presente ley, quedará clausurado por el término de cinco años, el escalafón administrativo nacional.

Art. 2.o Las vacantes que se produzcan en la Administración Pública, comprendidos los Municipios, entes autónomos y servicios descentralizados del Estado, no podrán ser llenados sino conforme a las excepciones que más adelante se establecerán.

Art. 3.o Producida una vacante en cualquiera de las dependencias administrativas señaladas en el artículo anterior, la Contaduría General de la Nación, procedera a eliminar del Presupuesto General del Estado, la dotación que el cargo insumía hasta el momento de la vacancia.

Art. 4.o Quedan exceptuados de la precedente disposición los cargos esencialmente técnicos o que afecten los servicios diplomáticos, de instrucción primaria, sanitarios y de policía, cuyo carácter de indispensables no sea dudoso, a juicio del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial, en su caso.

Art. 5.o El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros, lo mismo que la Alta Corte de Justicia, los Directorios de los entes autónomos y de los servicios descentralizados, podrán promover, de la jerarquía inferior a la superior inmediata, en caso de vacancia de esta última, pero el funcionario promovido mantendrá la misma dotación presupuestal que tenía en el cargo anterior, siempre que ella exceda de ochenta pesos mensuales.

Art. 6.o El sueldo máximo que la Nación pagará a sus funcionarios, cualquiera sea el cargo que desempeñen, y con la sola excepción del Presidente de la República, no podrá exceder, en ningún caso, de seiscientos pesos mensuales.

Art. 7.o Los funcionarios al servicio del Estado, comprendidos los de las dependencias citadas en el artículo 2.o de esta ley, cesarán automáticamente en sus cargos al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

Art. 8.o Tendrán derecho a la jubilación íntegra, los funcionarios que, habiendo llegado al límite de edad establecido en el artículo anterior, tengan menos de treinta o más de veinticinco años de servicios a la Administración Pública.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo, dispondrá lo necesario para efectuar economías en los gastos públicos, hasta alcanzar una reducción del 25 o|o sobre las sumas invertidas actualmente por ese concepto.

Art. 10. Las economías que resulten de la aplicación de esta ley, serán destinadas a la nivelación integral del Presupuesto General del Estado, y obtenida ella, se destinarán los superávit que se produzcan, a la disminución gradual de los impuestos que gravan los artículos de consumo y a la desgravación progresiva de los tributos que pesan sobre la producción y el trabajo en general.

Art. 11. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

S. Cabrera Martínez, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La iniciativa que tengo el honor de someter a vuestra consideración, está inspirada en un elemental sentimiento patriótico que impone a los hombres a quienes el pueblo confirió cargos de responsabilidad política, la obligación de contribuir, de la manera más eficiente, a la corrección de los males profundos que sufre el país, en una parte, por efecto de la repercusión que necesariamente producen en las naciones jóvenes, los fenómenos de la crisis mundial y en otra, como consecuencia de la gestión desordenada y dispendiosa que fué la característica substancial del régimen abolido por el pronunciamiento revolucionario del 31 de Marzo de 1933.

La evidencia de que una de las causas primarias de los males que mantienen al país en un estado de postración y de anemia, es fundamentalmente financiera, ahorra la tarea de las enunciaciones minuciosas.

En la actualidad, soporta el Estado, cargas en notable desproporción con su resistencia, por manera que resulta de elemental sensatez, procurar, por todos los medios el indispensable alivio, a fin de que el país pueda continuar su marcha, liberado en lo posible, de los pesados obstáculos que la detienen o la retardan.

No es menester subrayar el absurdo que significa imponer a un país, tributos en notoria oposición con su capacidad productiva.

Quiere decir en síntesis, y esta verdad es susceptible de comprobaciones inmediatas, por lo que al nuestro se refiere — que no es racional exigir de un Estado de incipiente organización y extensión económica, arbitrios en enorme desproporción con lo que, lógicamente podría exigirse.

Escribía Juan Bautista Alberdi — y cito a este eximio economista y pensador político, por ser un nombre familiar a mis ilustrados colegas de Cámara — "que no hay un barómetro más exacto para estimar el grado de sensatez y civilización de cada país, que su ley de presupuesto o la cuenta de sus gastos públicos. Y agregaba: "La ley de Gastos, —si habla la verdad — nos dice a punto fijo si el país se halla en poder de explotadores o si está regido por hombres de honor; si marcha a la barbarie o si camina a su engrandecimiento; si sabe dónde está y a dónde vá, o si se encuentra a ciegas sobre su destino y posición".

Transcribo los precedentes conceptos, por considerarlos suficientemente instructivos y por que estimo útil robustecer las opiniones propias, con el prestigio y la autoridad, — innegables en este caso — de las opiniones ajenas.

El proyecto que someto al examen de los señores Representantes, tiende fundamentalmente a hacer efectivo, por órgano de la ley, un propósito de reajuste económico-financiero, unánimemente compartido por la opinión nacional.

La cuenta de nuestros gastos públicos, es excesiva.

Rebasa la medida de lo exigible a una nación de restringida capacidad económica, circunscripta a la explotación de la industria agropecuaria, cuyos productos, afectados por la crisis, vienen sufriendo una depreciación inusitada.

Gasta el país, sumas cuantiosas en burocracia, sin que exista, siquiera, la excusa de que los servicios que demanda el Estado, den a esas inversiones carácter de imprescindibles.

El Presupuesto General del Estado, excepto lo que insumen por sueldos y gastos los entes autónomos y los servicios descentralizados, culminó en el ejercicio económico 1931-32, la impresionante cifra de $ 62.657.244.98.

Agregada a ésta, la que insumen los ya referidos entes autónomos y servicios descentralizados, esa cifra se eleva a pesos 115.000.000 aproximadamente, siendo ella de una elocuencia tal, que su sola enunciación exime de puntualizar su exacto significado para nuestra economía.

La clausura del escalafón administrativo, en la forma propuesta, es, a mi juicio, una cuestión de cordura.

Si humanamente sería insensato exigir a un hombre, que cargue con un peso diez veces superior a su resistencia física, en análoga insensatez se incurriría si se pretendiera exigir a una nación, que soporte la gravitación de una carga, diez o veinte veces superior a su resistencia económico-financiera.

Ningún derecho puede considerarse lesionado por esta iniciativa. Ella encierra la mejor defensa del empleado público en actividad.

Lo que procuramos, es evitar un mayor acrecimiento de la burocracia, que ha llegado ya — hasta para la comprensión más elemental, a un estado, de sobresaturación irresistible.

Por otra parte, conceptuamos patriótico y altamente beneficioso, sustraer a nuestros conciudadanos de la acción vegetativa y esterilizadora de la oficina pública, para que busquen perspectivas nuevas en el campo de la actividad industrial, comercial o fabril, donde su esfuerzo puede ser promisor de realizaciones fecundas. La acción del Estado, debe orientarse a crear estímulos en ese sentido.

Aliviar al país de burocracia y aliviar también, simultáneamente al pueblo de las imposiciones tributarias que lo agobian, son a juicio del suscrito, deberes ineludibles del legislador en esta hora difícil para la estabilidad económico-financiera de la República.

El reajuste efectivo, sólo será posible por el expediente de las economías severa e inexorablemente realizadas.

A eso tiende mi proyecto de ley.

El término de tiempo fijado para la clausura del escalafón administrativo nacional, es relativamente breve.

Cinco años señalan muy pequeño espacio en la vida de un pueblo, pero, no obstante su exigüidad, he considerado que puede ser suficiente para que dentro de él, podamos lograr lo que se ha creído imposible conquistar restablecer el equilibrio financiero de la Nación, por una política de reducción de las erogaciones cuantiosas que la abruman.

Si lo logramos, quedaremos en actitud de afirmar con la constatación inmediata de los hechos, que la revolución de Marzo, nos dió, a más de los beneficios de la emancipación política y moral, el no menos trascendental de la efctiva restauración económico-financiera del país.

El carácter esencialmente patriótico de esta iniciativa, me anticipa la seguridad de que ella contará con la aprobación y la sanción de la Cámara.

Me reservo para el momento de su discusión, ampliar la exposición sintética que la fundamenta, y, mantengo la esperanza de que el móvil que la inspira, será compartido por los ilustrados colegas del Cuerpo al que la someto y que me honro en integrar.

Montvideo, Julio 4 de 1934.

S. Cabrera Martínez, Rep. por San José."

—A la Comisión de Presupuesto.

4

—Léase la lista de los señores Representantes inasistentes a las sesiones de Cámara y de Comisiones.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 3 de Julio.

Con licencia: Alaggia, Bonino, Carnelli, Dubra, Estol, Martínez, Nunes Ribeiro, Schekleton, Sosa Aguiar, Vieyte y Viña.

Sin aviso: Mestre y Tarabal.

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones el 3 de Julio.

Constitución y Legislación General: Schekleton y Abadie Santos.

Legislación Social: Viña.

Obras Públicas: Martínez.

Higiene y Asistencia: Carnelli (con aviso).

Julio 4

Fomento de la Producción: Wilson y Torres.

Milicias y Policía: Mestre, Rossi y Dubra (con aviso).

Asuntos Internacionales: Pringles y Nunes Ribeiro.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar las licencias solicitadas de que se ha dado lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

—La Cámara ha sido citada para informarse de los asuntos entrados.

Como no hay asuntos informados, si algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra...

6

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: Hace unos momentos he entregado a la Mesa la solictud de la designación de una Comisión investigadora para que se pronuncie sobre la responsabilidad que le cabe al actual Jefe de Policía de Colonia en todas las denuncias que se han hecho anteriormente, referentes a fraudes al Fisco y en el Municipio de ese Departamento, actos de nepotismo y otras especies de hechos que no están de acuerdo con la honestidad que debe primar en los funcionarios públicos.

Quiero dejar perfectamente establecido señor Presidente, que en esta solicitud que hago, no existe ninguna intención de carácter político, ni tampoco alienta en mi ánimo el propósito de dar pábulo a esa oposición un poco despechada e impotente que está buscando o inventando oportunidades para dar salida a sus odios.

Yo creo que la finalidad esencial de colaboración que debe existir entre las grandes fuerzas que realizaran en Marzo la caída del viejo régimen, no implica que no puedan ejercer los parlamentarios el derecho de crítica, cuando esa crítica se ejerce con un propósito honesto y bien claro y no con la intención de armar escándalo.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que deseo que se investigue sobre esa cantidad de hechos turbios que aparecen en la administración aduanera de Colonia, en los cuales se sindica como principal responsable la persona a que me he referido.

Quiero que sea el propio Cuerpo parlamentario el que, por esta vez sustraiga esta investigación a la vía administrativa, y por sí mismo, radicado en el propio sitio donde se han realizado los actos delictuosos se procure una convicción material y moral.

Creo, señor Presidente, que después de la publicidad que ha sufrido esta desdichada designación del Jefe de Policía de Colonia, no se podrá dudar de que existe entidad bastante en las denuncias como para que se investigue.

El año pasado, en la Asamblea Deliberante, en interpelación que yo hiciera al Ministro de Hacienda don Pedro Cosio, quedaron substanciados una serie de cargos. Esos cargos todavía no se han aclarado. La vía sumarial que se debió abrir de inmediato, no fué abierta. En este sentido, ha sido informado erróneamente el señor Ministro del Interior, cuando en su **nota oficiosa** del 10 de Junio pasado afirma que se ha concluído el sumario realizado al ex Receptor de Aduanas señor García. Me baso, para afirmar esto, en el propio informe del Ministerio de Hacienda de fecha de 18 de Junio, que dice que por inconvenientes que presenta el funcionario encargado de hacerlo, aún no se ha iniciado esa investigación.

Además, durante estos últimos tiempos han recrudecido las protestas por medio de la prensa. En Montevideo: "La Mañana", "El Diario" y "El Debate"; en la campaña, en Colonia, en una cantidad de periódicos que representa un núcleo importante de opinión pública.

Yo creo, señor Presidente, que hay hechos evidentes que demuestran la necesidad de hacer justicia y satisfacer a esa opinión, porque, realmente, han interpretado con gran veracidad el juicio de todos los sectores que creemos que se debe investigar en estos oscuros asuntos, y cito un editorial que hace tres días apareciera en "La Mañana" donde se dice, con gran exactitud, que quizás ha ocasionado más males a este Gobierno la designación del señor García para Jefe de Policía de Colonia, que un mes de oposición, despechada, declamatoria y rabiosa, sin ninguna clase de antecedentes y fundamentos para hacerlo.

(Apoyados).

—De manera que, sustanciado, cual es, el móvil que nos guía, cuál es la razón que tenemos para que se haga esta investigación traducida en el deseo de que se depure de una vez por todas la Administración Pública; porque también, — honradamente lo digo, — los vicios, corruptelas, hechos delictuosos de que es acaso principal responsable el señor García y toda esa falange administrativa que yo califico de no compatible con la moralidad ambiente, no proviene del nuevo régimen: todos esos males son hijos legítimos del viejo sistema que cayó el 31 de Marzo. Fué él el que amparó, en absoluto, a ese mal funcionario y a toda esa organización que en su torno se formó. Y si hay un error que reprochar al Gobierno actual, es precisamente que no se haya corregido a fondo.

Si se hubiera perseverado con la designación de funcionarios como el que fué Jefe de Policía de Colonia, el Coronel Eduardo Vázquez, — con quien no me unen ni vínculos políticos ni vínculos amistosos, pero con esa clase de funcionarios es que se conquista el aprecio y el beneplácito populares, — o como el que actualmente ocupa el cargo de Prefecto Marítimo de Colonia, el Teniente de Navío Mario Collazo Pittaluga, que honran a la Administración Pública, marcharemos siempre de acuerdo y no discrepará nuestro partido ni saldrán voces de protesta de nuestro sector, porque no hacemos cuestión de personas sino absolutamente cuestión de moralidad administrativa.

(¡Muy bien!).

—Bien, señor Presidente: en el momento oportuno, cuando se cumpla la etapa regamentaria y se pronuncie la Comisión preinvestigadora, si la Cámara vota la Comisión investigadora, yo ampliaré con hechos concretos que poseo, ante esa Comisión, las denuncias que puntualizo en la nota que acabo de pasar a la Mesa y a la cual pido se dé lectura.

Es cuanto tenía que decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota a que se ha referido el señor Representante.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 3 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Estol.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 109 de la Constitución, solicito el nombramiento de una Comisión investigadora para que se pronuncie sobre los puntos siguientes.

1.o Responsabilidad que le cabe al Jefe de Policía de Colonia don Vicente García ante las acusaciones que se le han reiterado por defraudación a Fisco y al Municipio durante su permanencia en la Receptoría aduanera de ese Departamento; cito como antecedente la interpelación hecha por el suscrito al ex Ministro de Hacienda don Pedro Cosio, en Noviembre de 1933, las denuncias aparecidas en la prensa de Montevideo y Colonia, el sumario administrativo mandado instruír por el Ministerio de Hacienda y los sumarios judiciales inconclusos radicados en la Receptoría de Aduanas de Colonia.

2.o Actos reiterados de nepotismo cometidos por el funcionario García durante su gestión de Receptor. Véase la interpelación aludida anteriormente.

3.o Si es o no cierto que el funcionario García en el mes de Abril de 1915, hace 19 años, retiró de la Estancia "Los Cerros de San Juan", mediante promesas de pago inmediato, un plantel de doce vaquillonas "Durham" de pedigrée y un toro de raza y luego que le fueron entregadas las guías de tránsito que justifican la propiedad, no pagó; y que recién lo hizo el 15 de Junio de 1934, después que el Ministro de Relaciones Exteriores ingeniero don Juan J. de Arteaga concretara esta denuncia en el seno del Gabinete Ministerial. Sobre este hecho y otros similares deberá ser interrogado el propietario del establecimiento "Los Cerros de San Juan", don Reginaldo Booth.

4.o Razones por las cuales aún no ha sido iniciado, — según el informe que a mi pedido remite el señor Ministro de Hacienda, fecha Junio 18 de 1934, — el sumario administrativo que fué mandado instruír acerca de algunos de los hechos enunciados, y que erróneamente dá por concluído el señor Ministro del Interior en su nota oficiosa de fecha Junio 10 de 1934.

Apenas constituída la Comisión investigadora, ampliaré ante ella las acusaciones aquí vertidas y me ratifico desde ya en todos los cargos expresados en la interpelación al Ministro de Hacienda, que por una inconcebible morosidad, aún no ha sido objeto de investigación sumarial administrativa.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Angel M. Cusano, Rep. por Colonia."

7

—Tiene la palabra el señor Representante Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — No me voy a referir al asunto en debate, por así decirlo, planteado por el señor Representante Cusano. Voy a votar gustoso el nombramiento de la Comisión preinvestigadora y gustoso votaré también el nombramiento de la Comisión investigadora, si el señor Diputado Cusano mantiene sus acusaciones. Creo que la Cámara puede aclarar perfectamente esta situación, y el país entero quedará agradecido de qué así se haga.

Pero no me voy a referir a este asunto, de tal manera que sí, reglamentariamente, requiere una votación la formación de la Comisión preinvestigadora, esperaré a que así se proceda.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Desea el señor Diputado que se lea el artículo reglamentario?...

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Presidente: iba, precisamente, a pedir en la sesión de hoy la formación de otra Comisión investigadora.

En la sesión pasada uno de los Diputados socialistas hizo en Cámara acusaciones graves imputando fraudes a la elec-

ción del 19 de Abril próximo pasado. Creo, señor Presidente, que las acusaciones del señor Diputado Troitiño son de tal entidad que obligan a la Cámara, por su propio decoro, a la formación de una Comisión investigadora para recibir del señor Diputado socialista las denuncias formuladas, y que se constituya para la averiguación de las mismas.

(Apoyados).

—Además. no creo que un Diputado pueda en Cámara acusar de fraudes escandalosos una elección, probados los cuáles estaría viciada de nulidad la Constitución de este Cuerpo, y que la Cámara permanezca impasible ante esa acusación. Por lo demás, me ha parecido que el señor Diputado Troitiño ha reeditado aquí en Cámara, o tal vez há querido hacerlo, el folletín que publica el diario "El Día" con largas listas o nombres de ciudadanos, basándose en ellos para acusar de fraudulentas las elecciones del 19 de Abril, y como allí se dice que está probado que las elecciones fueron fraudulentas, porque han votado muertos, ausentes, incapaces, etc., etc., creo que esta Cámara tiene la obligación ineludible de aclarar su situación...

(Apoyados).

—...y estoy seguro que el señor Diputado socialista no va a desperdiciar la ocasión que le brinda la Cámara, para probar de manera terminante que han sido fraudulentas las eleciones del 19 de Abril próximo pasado.

Pido, señor Presidente, que se designe una Comisión investigadora que reciba del señor Diputado Troitiño las acusaciones que ha formulado en la sesión pasada de la Cámara y las demás acusaciones que él quiera agregar a los efectos de aclararlas debidamente.

He terminado.

(Apoyados). — (¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 103 del Reglamento que es el que se refiere a la designación de Comisiones investigadoras.

(Se lee):

"Artículo 103. (En lo pertinente). El Representante que la solicite deberá ocurrir por escrito al Presidente, y éste, en el acto, nombrará la Comisión preinvestigadora, que se constituirá de inmediato a efecto de recibir del mocionante la exposición correspondiente, con la articulación de sus denuncias, bajo su firma"...

SEÑOR ESPALTER. — De inmediato voy a dar cumplimiento al requisito reglamentario, que establece que debo pedir por escrito la designación de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MEDINA. — ¿Me permite para una cuestión de orden?...

Creo que debe resolverse previamente el asunnto planteado por el señor Cusano, es decir, la designación de la Comisión a que se ha referido.

SEÑOR PRESIDENE. — La Mesa, señor Representante, en el momento oportuno y en este mismo acto designará la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS.—Si me permite el señor Presidente, creo que hay error de parte de la Mesa.

El artículo 103 que se acaba de leer, obliga al señor Presidente a nombrar la Comisión en el acto, es decir, de inmediato.

(Interrupciones).

—Tengo entendido que inmediatamente de planteado el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, debe nombrarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo interpreta de otra manera, pero si el señor Representante insiste, pondrá a consideración de la Cámara cuál es la interpretación que debe aceptarse: la del señor Representante o la de la Mesa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo no hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Representante Espalter parece no haber oído las palabras que yo pronuncié en la sesión anterior. Hace como si yo hubiera traído a esta Cámara la acusación de fraude con respecto a las elecciones del 19 de Abril.

Yo me referí a las acusaciones que se habían formulado y a las medidas que habían tomado las autoridades para probar que no había existido fraude. Demostré que esa era una cuestión muy importante. En los seis minutos que me concede el Reglamento para hablar, dije que daba mucha importancia a esa cuestión, porque mientras no hubiera en todo el país confianza absoluta en los actos electorales, estaría siempre latente la amenaza de la guerra civil; pero la acusación de fraude había sido hecha mucho antes de que esta Cámara se constituyera y la gran masa de la opinión pública que se hacía solidaria de esas acusaciones, tenía en cuenta, por una parte, antecedentes de la misma que son públicos y notorios, a los cuales yo también me referí en la sesión de ayer. Y como por otra parte se pretendiera destruír esa afirmación sosteniéndose que se publicarían los nombres de los ciudadanos que habían intervenido en el acto electoral, ayer hice constar que esa publicación se realizaba tardíamente y en forma que hacía difícil y casi imposible la comprobación de la existencia del fraude. Iba a decir, — cuando sonó el timbre que anunciaba que se me había vencido el término reglamentario de que disponía para hacer uso de la palabra, — que la Corte Electoral había publicado una lista en la que aparecen los nombres de los ciudadanos que votaron en el acto electoral del 19 de Abril y los nombres de aquellos cuyos votos fueron anulados. Creo que cualquiera puede considerar que lo más sencillo hubiera sido publicar solamente los nombres de los votantes auténticos cuyos votos fueron computados en el acto electoral. De esa manera, al encontrar en la lista publicada nombres de ciudadanos que no habían concurrido a los comicios, se ponía en evidencia el fraude. No se procedió así. En la carátula de las listas publicadas hay una inscripción que dice: "incluso los nombres de los ciudadanos cuyos votos han sido anulados en los últimos escrutinios departamentales". Por eso decía con mucha razón, que los nombres aparecían mezclados y que, por lo tanto, era difícil efectuar el contralor.

Por otra parte, sabido es que en una elección que ha tenido los antecedentes de la del 19 de Abril, va a resultar difícil probar los fraudes por la propia situación de desamparo en que se hallan los ciudadanos que quieran enteramente la verdad.

Cuando se ha procedido a expulsar de muchas reparticiones públicas a ciudadanos por el simple delito de no pertenecer a los partidos que gobiernan; cuando se ha publicado en el diario oficial del Presidente dictador que la mejor doctrina en materia política era la que ha aplicado el sanguinario Canciller Dolfuss, de Austria, expulsando de los puestos a todos los empleados públicos que no opinan como el Superior Gobierno, no se puede esperar que los ciudadanos digan con toda libertad si votaron o no votaron en una elección, y sea sencillo el comprobar que se ha producido el fraude, o no.

(Interrupciones).

—Pero, además, para realizar esa publicación en la forma que se ha hecho, con tanto atraso y sin que sea fácil la comprobación, por lo menos en una mínima parte, de que hubo ciudadanos que no concurrieron al acto electoral y que figuran votando, no hacía falta realizar ese gesto que, sin duda, ha de ser elevado.

Era lo que yo quería decir en la sesión de ayer y que no pude decir, porque no me alcanzó el tiempo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Fué requerida, señor Diputado, por los partidos de oposición, por el batllismo neto y por los blancos posibilistas, la publicación de las listas de los ciudadanos que habían votado. Con la demora indispensable y necesaria para hacer una impresión de la nómina de tantos miles de ciudadanos votantes, se ha dado al público el documento que se pidió, y ahora, si no surge de la boca de ellos, porque no están en esta Sala, surge de otro sector opositor, como el socialista, haciendo la impugnación de que esos documentos solicitados no tienen ningún valor ni alcanzan a dar la demostración que deseaban los que la han pedido.

Yo tengo la seguridad de que si un ciudadano de cualquier sector político se interesa por buscar la verdad, encontrará los medios de comprobar si ha habido o no ha habido fraude.

Lo que correspondería, entonces, es que el señor Diputado socialista — dice que ha habido vicios en el proceso electoral — buscara, por los medios que tiene en sus manos, la manera de constatar cuáles son los votos fraudulentos de que viene hablando.

SEÑOR TROITIÑO. — Para eso, para comprobar el fraude, era que algunos partidos opositores habían pedido que se publicara la lista de los votantes, pero se quería la lista de votantes en que constaran los votos computados.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor; no se ha pedido eso: "todos los que han votado" es lo que se pidió.

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — La prueba de que eso no es necesario, la tendrá el señor Diputado Troitiño, si comulga con el folletín de "El Día", en que de esa publicación la Corte Electoral está sacando los votos fraudulentos.

Ya ve el señor Diputado cómo a la gente de "El Día" le es posible hacer la comprobación. ¡Quién sabe si el señor Diputado Troitiño, preocupándose, no podría hacer la misma comprobación!

(Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — Pero a esas publicaciones de "El Día" han contestado precisamente los diarios oficialistas diciendo que en esa lista figuran ciudadanos cuyos votos han sido rechazados en el momento de hacerse el escrutinio definitivo.

(Interrupciones).

—Lo que quiere decir es que se llega a una confusión en que resulta difícil al ciudadano imparcial decir si exactamente hubo fraude o no.

Y lo que yo quería hacer notar ayer, es que eso resulta por la forma, inexplicable para mí, en que la Corte Electoral ha hecho las publicaciones, cuando hubiera sido mucho más sencillo publicar solamente los nombres de los ciudadanos que votaron, pero cuyos votos se computaron.

(Interrupciones).

—No se puede decir que son votos fraudulentos los votos que se han rechazado en el acto electoral. Es claro que se puede llegar también a una presunción, como a la que está llegando la gente que entiende que todos esos votos han sido admitidos ante las mesas electorales...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si esos votos han sido admitidos en los distritos, si han sido admitidos en las mesas, ¿por qué han sido admitidos?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se puede admitir que en cada elección pueda haber una cantidad de votos observados, que haya una cantidad de personas que intenten votar sin tener derecho para hacerlo...

(Interrupciones).

—... pero no se puede admitir que ciudadanos que saben que son menores de edad puedan votar tranquilamente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De cualquier manera, mi crítica de ayer se refería expresamente a la forma en que se había hecho la publicación, dificultando la comprobación del fraude, porque el hecho de se pueda decir, como dice "El Día", que hay una cantidad de ciudadanos que figuran en esas listas y cuyos votos no debieron ser admitidos, eso no prueba si fueron rechazados o no en el momento del escrutinio definitivo.

SEÑOR ESPALTER. — Eso se aclara con la Comisión investigadora.

SEÑOR TROITIÑO. — La publicación de esas listas debió tener por objeto llevar una convicción, un elemento de prueba fácil y sencillo a todos los habitantes del país, porque si cualquiera, por ejemplo, ve que en las listas de votación se dijera solamente: "cuyos votos fueron admitidos", cualquier ciudadano al ver que entre los admitidos figura un muerto, sabría perfectamente a qué atenerse.

(Interrupciones).

—Pero ahora no puede saberse, porque los que aparecen por un lado como admitidos para votar, por otro lado aparecen como rechazados en el momento del escrutinio.

(Interrupciones).

—De cualquier manera, el objeto de esa publicación no podía ser otro que hacer el control sencillo, si se buscaba sinceramente convencer a la opinión pública.

(Interrupciones).

—Una cosa es prueba qué podría ofrecerse a todos los ciudadanos del país de cualquier tendencia que fuesen, y otra la prueba o el dictamen que ofrezca una Comisión investigadora emanada de esta Cámara, donde grandes fuerzas políticas del país no están representadas, y que no ofrecen para ello ninguna clase de garantías.

(Interrupciones).

—La Comisión investigadora será un gran elemento para ustedes, para los que forman los partidos del Poder, para los que aprobaron la dictadura; pero para toda la oposición, para los partidos que no han intervenido en esa elección, para la gente imparcial, el documento que hubiera servido para comprobar inmediatamente si hubo o no fraude, hubiera sido el documento publicado en la forma en que yo lo reclamaba en la sesión de ayer; y ese era el único objeto de la crítica que formulaba.

(Interrupciones).

—El nombramiento de la Comisión investigadora, no creo que pueda tener ningún resultado práctico, y por eso sostengo también que ha sido casi inútil el gasto enorme que se ha hecho con la publicación de las listas en esa forma.

(Interrupciones).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Recuerdo que en la sesión pasada el señor Diputado Troitiño inició su discurso diciendo que lamentaba que los hábitos poco democráticos de esta Cámara le impidieran probar la comisión de fraudes en la elección del 19 de Abril próximo pasado.

SEÑOR TROITIÑO. — No, señor; le puedo leer la versión, la tengo aquí.

SEÑOR ESPALTER. — No necesito la versión para recordar exactamente que, palabra más, palabra menos, el señor Diputado Troitiño se lamentó de que el hábito poco democrático imperante en esta Cámara, según él, le impidiera probar la comisión de fraudes o abundar en mayores consideraciones sobre la comisión de fraudes en la elección del 19 de Abril.

Yo pensé que había una vía reglamentaria que le quedaba expedita al señor Diputado socialista, para probar la imputación por él formulada; imputación que iba a ser reconocida por todos, porque cuando el señor Diputado socialista pudiera probar, con el cotejo de las cuadernetas electorales, que esa Comisión pidiera a las Juntas respectivas, y con el cotejo de la lista de votantes publicada por la Corte Electoral y con las impresiones digitales de la boleta de identificación dactiloscópica, creo que ningún triunfo mayor hubiera podido obtener la oposición del señor Diputado socialista que probando que un solo voto de los doscientos cincuenta mil votantes de la elección del 19 de Abril, un solo voto computado era el voto de un menor, de un ausente, de un fallecido o de un incapaz. Y pensaba yo que debíamos dejar al señor Diputado socialista que probara esas tremendas irregularidades por él creídas o por él transmitidas a este Cuerpo.

El señor Diputado socialista cree que eso no es posible; cree que no existe garantía en una Comisión investigadora. Yo propongo, señor Presidente, que se integre con los dos Diputados socialistas esa Comisión investigadora...

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—...que se integre con los dos Diputados socialistas, los que, bien asesorados por los delegados permanentes del Partido Socialista que estuvieron en los escrutinios de la elección del 19 de Abril, y de las actas respectivas iban a poder comprobar fácilmente esa enorme cantidad de votos fraudulentos que, según ellos, viciaron la elección del 19 de Abril próximo pasado.

(¡Muy bien!).

—Pero, señor Presidente, resulta ahora que el señor Diputado socialista no puede probar, y, ¿por qué no puede probar?

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—El señor Diputado Frugoni, con esa habilidad parlamentaria en él característica, quiere sacarnos del asunto del fraude electoral para llevarnos a otro campo: tal vez al clima moral del país, según él, bajo el cual se verificó la elección, a la coacción policial, etc. etc. Pero no es eso, señor Diputado Frugoni, a lo que yo me refiero en este momento. En este momento me estoy refiriendo a lo que se refirió en la sesión pasada, su compañero de bancada: a la comisión de fraude electoral en la elección del 19 de Abril próximo pasado, y que, por el propio decoro de la Cámara, el señor Diputado está obligado a probar.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Decía, señor Presidente, que se quejaba el señor Diputado socialista de que la Corte Electoral hubiera publicado la nómina de votantes y no la nómina de votos computados. Ahí sí, hubiera podido deducir entonces el señor Diputado socialista —si es que entiende algo del procedimiento electoral— de la votación y del escrutinio, que la Corte Electoral hubiese podido escamotear votos fraudulentos, porque era sencillo, señor Presidente: con sacar de esa nómina los votos fallecidos, de incapaces, ausentes e inhabilitados, de tal manera que el folleto de la Corte fuera a manos del amigo del señor X, fallecido, y es claro: como era un inhabilitado, no aparecía en la nómina de la Corte!

La Corte hizo las cosas como debía hacerlas: puso en manos de los partidos opositores la lista auténtica de todos los votantes del país para que los partidos opositores cotejaran la lista esa con las actas del escrutinio —no ahora, que ya las tenían cotejadas desde el momento del escrutinio— ¿o cree el señor Diputado socialista que la nómina que publica el diario "El Día", de inhabilitados y de votos no computados, fué sacada de otro lado que en el momento en que se verificó el escrutinio? No podían sacarla de otro lado. Fueron anotando en el acto del escrutinio, uno a uno, los votos observados que no se computaban por cumplir la ley, y apelaron después a la nómina de la Corte Electoral para decir que allí aparecían votos fraudulentos!

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

Pero ustedes podían haber evitado esa maniobra publicando las cosas tal como se habían hecho.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: el señor Presidente de la Asamblea General cita a la bancada nacionalista para que se manifieste sobre el lema partidario en una sesión que debe celebrarse en estos momentos. De manera que la Mesa propone que se pase a un intermedio a tal efecto.

SEÑOR ESPALTER. — Podría liquidarse este asunto en cinco minutos, si no hay inconveniente.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Yo decía que entendía que se podía haber evitado el inconveniente apuntado por el señor Diputado, haciendo la publicación en forma completa, esto es, diciendo: "tales ciudadanos, que no estaban en condiciones de votar, han sido observados y rechazados". Con la simple indicación al margen de cada voto observado, de que no fué admitido al final, bastaría para que esa maniobra a que se está refiriendo el señor Diputado, no pudiera realizarse.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado socialista tiene en sus manos esa comprobación. El mismo, hoy mismo, puede pedir a la Corte Electoral, o a la Oficina Nacional Electoral, que le remita la nómina de los inhabilitados anulados que votaron en la elección del 19 de Abril próximo pasado. El señor Diputado socialista, antes de hacer la acusación de fraude, debería haberse procurado esa nómina.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Esta nómina de inhabilitados, señor Presidente, es la décima parte de la nómina de inhabilitados votantes en todas las elecciones que ha tenido el país desde que se conoce libre e independiente. De manera que eso no ocasionaría ningún gasto, señor Diputado, y puede formular el pedido a la Presidencia de la Cámara y tener la seguridad de que, rápida y brevemente, le será remitida la nómina para que pueda comprobar y hacer el cotejo de esos votos fraudulentos.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Presidente de la Asamblea General reitera el pedido, y el señor Secretario está esperando la resolución de la Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — Para terminar, quiero decir que si el propio señor Diputado socialista Troitiño dice que a él le será difícil, si no imposible, probar la comisión de fraudes en la elección del 19 de Abril, yo desisto de mi pedido de Comisión investigadora. Eso sí: en cualquier momento puedo presentarlo de nue-

vo, si el señor Diputado Troitiño insiste como olvidado un poco de que estas cosas se pueden probar y no se pueden decir impunemente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Si el señor Diputado Troitiño nos asegurara que él va a integrar esa Comisión, yo estaría dispuesto a votar su nombramiento, pero siempre que la representación socialista asegure que formará parte de esa Comisión.

(Murmullos).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Se pasa a intermedio o se levanta la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión para facilitar la reunión de los Legisladores nacionalistas.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 22 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

13.ª SESION ORDINARIA

JULIO 9 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto del señor Representante don Armando Pirotto sobre derogación de derechos, impuestos y adicionales que gravan la exportación de arena.

4—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

5—El señor Representante doctor Nuble González Olaza insiste en sus manifestaciones anteriores sobre construcción del camino San Carlos a Rocha. — Pase de la versión taquigráfica al Ministro de Obras Públicas.

6—El señor Representante don Luis V. Semino comunica que ha recibido los informes pedidos por él al Ministro de Trabajo y Previsión Social sobre derogación de los artículos 132 y 134 de la ley de Presupuesto General de Gastos referentes a jubilación magisterial, y pide que dichos informes se agreguen a la versión taquigráfica. — (Afirmativa). — Nota del Ministerio.

7—Exposición de Citrus de invierno patrocinada por la Sociedad Fomento del Salto. — Subsidio. — El señor Representante don Luis Oliú solicita que el asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de hoy.

8—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que comenta el viaje del señor Ministro de Industrias a Europa cuando pesan sobre él acusaciones agravadas por la publicación de nuevos documentos en el asunto motivo de la interpelación sobre la adquisición de papas para semilla y propone el nombramiento de una Comisión investigadora.

9—Manifestación del señor Representante doctor Lucio V. Malmierca en la que aboga por el cumplimiento de la ley de 26 de Febrero de 1919 sobre saneamiento especialmente en Fray Bentos. — Pase de la versión taquigráfica al Ministro de Obras Públicas.

10—Comisión investigadora de la adquisición de papas para semilla. — Designación de la Comisión preinvestigadora.

11—Licencias.

12—Integración de la Cámara. — Convocatoria del suplente del Representante don Zacarías García Corbo.

13—Orden del día. — El señor Representante don Miguel Buranelli mociona para que se exhorte a las Comisiones a fin de acelerar el despacho de sus asuntos para poder formar dicha orden. — (Negativa).

14—Comisión de Milicias y Policías. — Instalación.

15—Madame Curie. — El señor Representante don Armando D. Pirotto funda una moción para que se envíe al Parlamento francés una manifestación de condolencia por la muerte de esa figura extraordinaria del mundo científico. — Constancia del señor Representante don Líber Troitiño a nombre de la agrupación socialista. — (Aprobación de la moción).

16—Comisión preinvestigadora sobre adquisición de papa para semilla. — Integración.

17—Reglamento de la Cámara. — Insinuación a la Comisión de Asuntos Internos, del señor Representante doctor Julio C. Canessa, para que examine la disposición reglamentaria referente a la media hora previa a fin de evitar manifestaciones de carácter político. — Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni.

18—Comisión de Presupuesto. — Integración.

19—Comisión investigadora sobre la actuación del Jefe de Policía de Colonia. — Dictamen de la Comisión preinvestigadora. — (Debate. — Aprobación de dicho dictamen). — Designación de la Comisión investigadora. — Cuestión planteada por el señor Representante don Aquiles Espalter respecto a la integración de las Comisiones investigadoras.— Se resuelve integrar la Comisión designada con miembros de la Agrupación Socialista y de la Unión Cívica. — Manifestaciones de los señores Representantes doctor Emilio Frugoni, don Aquiles Espalter, doctor Horacio Abadie Santos y doctor José María Tarabal. — Designación de los señores Representantes Tarabal y Dupont Aguiar para integrar la Comisión.

20—Exposición de Citrus de Invierno patrocinada por la Sociedad Fomento del Salto. — Subsidio. — Se resuelve incluir el asunto en la orden del día del miércoles previo informe. — (Moción del señor Representante Gutiérrez).

21—9 de Julio. — Telegrama de salutación y adhesión a la República Argentina con motivo del aniversario de la Constitución. — (Moción del señor Representante Buranelli).

22—Conflicto entre el Jockey Club y los propietarios de ecuries. — Proposición del señor Representante Viña para que se designe una Comisión mediadora del seno de la Cámara. —Declaración del mismo señor Representante de acuerdo con el inciso M, del artículo 90 del Reglamento. — (Debate sobre la proposición presentada). — Se habilita al señor Representante Viña para intervenir, y continúa el debate sobre la designación de Comisión mediadora. — (Rechazo de la proposición).

23—Contribución inmobiliaria y patente de giro. — Prórroga del plazo para el pago sin recargos de dichos impuestos. — Moción de preferencia del señor Representante Cabrera Martínez para la orden del día del miércoles. — (Negativa).

24—Integración de la Cámara. — Aceptación de la renuncia del suplente de Representante don José León Ellauri y comunicación a la Corte Electoral de que la lista de suplentes correspondiente al Partido "Por la Tradición Colorada" se ha agotado.

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Canessa, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), González Olaza, Gutiérrez (don César G.), Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olazo, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rossa Giffuni, Rossi, Ruggero, Salgado, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Troitiño, Tuso, Tubino, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 82.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Camps, Carnelli, Castro, Dubra, Guerrero Flores, Medina, Schekleton y Torres.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Alaggia, Gómez (don Eugenio), Mestre y Viera.

Total: 4.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre convocatoria de suplentes de legisladores.

—Archívese.

2—El señor Ministro de Trabajo y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor Representante don Luis V. Semino sobre derogación de los artículos 132 y 134 de la ley de Presupuesto General de Gastos. (Jubilación magisterial).

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Asuntos Internos, se expide en el petitorio de los señores Martiniano Zufriateguy y Eduardo M. Chucarro, sobre adquisición de obras de que son autores.

—Repártase.

4—El señor Representante doctor Eduardo B. Gómez, de acuerdo con el artculo 1.o de la ley de 3 de Julio de 1934, comunica que ha pasado a integrar la Cámara de Senadores en calidad de suplente.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

5—El señor Representante doctor Emilio Frugoni, solicita se requieran informes del Ministro de Trabajo, sobre la desocupación existente en el país y medidas para combatirla.

—Transmítase.

6—El señor Representante don Luis Eduardo de Castro, solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

7—Los señores Representantes don Amaranto B. Torres y don Mario Campos, solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy; don Pedro Medina, para faltar a las sesiones de hoy y mañana; don Manuel Dubra, para faltar a las sesiones de la presente semana; don Ramón Guerrero Flores, por hoy y mañana.

—Se votará oportunamente.

8—El Centro de Propietarios de Omnibus del Uruguay solicita se aumente el monto de la exoneración de impuestos y derechos aduaneros que gravan la nafta que consumen los ómnibus.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

9—El Comité de Profesionales, Empleados y Obreros Jubilados, solicita la modificación de la ley de 11 de Enero de 1934, en la parte relativa a la acumulación de la jubilación con actividades remuneradas.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

El señor Representante don Armando D. Pirotto, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse los derechos, impuestos y adicionales con que está gravada la exportación de arena.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 9 de 1934.

Armando D. Pirotto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No hace mucho, en una exposición sobre la explotacin arenera, que tuve el honor de hacer en Cámara, señalaba cómo esa industria ha contribuído al progreso del Departamento de Colonia y cómo ha beneficiado considerablemente la economía nacional.

Agregaba también, que esa industria tiende a desaparecer, agobiada por impuestos que le impiden hacer frente al producto similar argentino, que va desplazando al nuestro del mercado bonaerense.

El proyecto que hoy someto a la consideración de la Honorable Cámara, busca solucionar ese grave problema, planteado desde hace varios años.

Un somero examen de los datos estadísticos, nos mostrará en forma terminante, que no son suposiciones pesimistas las que nos hacen afirmar que dentro de corto plazo la industria de la arena quedará reducida a la mínima expresión.

En el último lustro, las cifras de la exportación son las siguientes:

1929	2.350.000	toneladas
1930	2.260.580	"
1931	1.913.346	"
1932	1.357.547	"
1933	971.242	"

En los meses transcurridos del año en curso, la exportación no llega a 400.000 toneladas.

Se ha pretendido hallar la causa de este descenso alarmante, en la paralización de la edificación en Buenos Aires, motivada por la intensa crisis reinante. Para demostrar la poca solidez de esta explicación, basta señalar que en la vecina metrópoli se ha consumido cerca de un millón de toneladas de arena procedentes de las riveras del Paraná.

Además, si la construcción de edificios ha podido tener una disminución, preciso es no olvidar que en la Argentina, se están intensificando las obras de vialidad a base de hormigón, requiriendo éste, como se sabe gran proporción de arena.

La causa fundamental de la merma de nuestra exportación, estriba en los onerosos impuestos que soporta la industria arenera y que es necesario suprimir cuanto antes.

De lo contrario, dejaremos una riqueza inerte, pues no hay probabilidad de conseguir otro mercado y permitiremos que la miseria golpee con su mano descarnada, en miles de hogares uruguayos, ya que contrariamente a lo que algunos han afirmado son compatriotas nuestros el 95 o|o de los trabajadores.

Numerosas empresas (las de Punta Francesa, Puerto Sauce, Real de San Carlos y Conchillas) han emigrado ya a San Nicolás. Vizcaíno y otras localidades argentinas. Es menester tomar rápidas medidas antes de que éste éxodo sea total, ya que si las empresas emigran adquiriendo máquinas especiales y estableciendo costosas instalaciones en la Argentina, luego no volverán, sobre todo si se considera que la mano de obra en la República hermana resulta más barata, por explotarse principalmente la arena submarina cuya extracción se efectúa por medio de dragas a succión.

Los gravámenes de la arena, son en el Uruguay los siguientes

	La tonelada
Aforo	$ 0.10
Impuesto de extracción	" 0.10
Derechos de exportación ...	" 0.08
Impuesto municipal	" 0.15
Adicional 1 o|o	" 0.01
Estadística 1 1|2 o|oo	" 0.00 15
	$ 0.34 15

En la Argentina, por decreto del Gobierno Provisorio de fecha 15 de Enero de 1931, dejó de regir la ley número 11281 que liberaba de derechos a la arena y se establecieron los impuestos detallados a continuación:

	Oro argentino
Aforo	$ 1.28
Derechos 25 o|o	" 0.032
Adicionales 7 o|o	" 0.092
Recargo 10 o|o	" 0.128

Además de $ 0.15 de eslingaje y 3 o|oo de estadística.

La derogación de impuestos, propuesta por el suscripto, no ha de redundar en perjuicio de la economía nacional, como podría parecer a prima facie.

Una breve operación nos lo demostrará. Tomando por ejemplo una de las mas fuertes empresas, cuya exportación representa una cuarta parte de la exportación total, tenemos que en el último año normal, 1930, pagó al Estado las siguientes cantidades:

Impuesto nacional	$ 128.782.57
Impuesto municipal	" 108.026.25
Estadística	" 1.016.70
Sellados	" 5.686.70
Patentes Sanidad	" 1.558.00
Faros	" 5.266.61
Sueldos Guardas, habilitaciones y extras de Aduana	" 4.950.00
Gastos Cónsul uruguayo.	" 22.435.29
Seguros	" 19.600.00
Sueldos y jornales	" 483.727.49
Arrendamiento predio ..	" 67.678.05

En 1934, debido a la mengua de la exportación, puede asegurarse con la base del semestre transcurrido, que esa misma empresa pagará:

Por impuesto nacional y municipal	$ 8.000.00
Faros, sellados, patente Sanidad	" 4.000.00
Consulado uruguayo	" 7.000.00
Seguros	" 6.000.00
Sueldos y jornales por pesos 160.000.00, los que dan al país por impuestos indirectos, un 20 o|o o sea	" 32.000.00
	$ 129.000.00

En la situación actual, vigente el impuesto, esta es la cifra de lo que la empresa aludida deja al país.

Hecho ley el proyecto adjunto y vuelta esta empresa a trabajar como en el período anterior a la implantación de los impuestos, tendríamos que entregaría al Estado, por:

Faros, sellados y patente Sanidad	$ 12.000 00
Consulado uruguayo	" 22.000.00
Seguros	" 20.000.00
20 o|o percibido por concepto de impuestos indirectos sobre sueldos y jornales	" 97.000.00
	$ 151.000.00

Habría, pues, un margen de beneficio del Estado de más de $ 20.000.00, aparte de que se salvaría nuestra industria arenera y se disminuiría lo que se gasta para ayudar a los desocupados de Colonia.

Hay una última consideración. Si pretendemos conservar esos impuestos (cuyo producido disminuye día a día), época llegará en que ese producido será nulo porque habrá desaparecido la industria y habremos entonces perdido también lo que de acuerdo con mi proyecto seguirá produciendo, por concepto de seguros, derechos consulares, etc., etc., y que sobre-

pasará según cálculos, el medio millón de pesos.

Montevideo, Julio 9 de 1934.

Armando D. Pirotto."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 4 de Julio:

Con licencia: Bonino, Carnelli, Dubra, Estol, Giambruno, Schekleton y Viña.

Sin aviso: Mestre.

Señores Representantes inasistentes a sesiones de Comisiones:

Julio 5

Constitución y Legislación General: Espalter (con aviso de enfermo), Abadie Santos, Arrillaga Safons y Schekleton.

Presupuesto: Vieyte (con aviso de enfermo).

Instrucción Pública: Stewart Vargas y Pringles.

Presupuesto integrada: Vieyte (con aviso de enfermo).

Códigos: Abadie Santos y De León.

Julio 6

Legislación Social: Viña.

Milicias y Policías: Dubra (con aviso de enfermo), Mestre y Rossi.

Obras Públicas: Magnoni (con aviso).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra, en la media hora previa: los señores González Olaza, Semino, Oliú y Frugoni.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Tengo entendido que la Comisión creada en la sesión anterior para investigar las denuncias hechas por el señor Cusano, se ha expedido. Si así fuera y el asunto estuviera ya en la Mesa, pido que se trate en la sesión de hoy para proceder a la designación de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto no puede ser tratado en este momento. Una vez vencido el término de las cuestiones previas, se pondrá a votación.

5

—Tiene la palabra el señor Representante González Olaza.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Confirmando mi pedido hecho en una de las sesiones de la semana anterior al señor Ministro de Obras Públicas y relacionado con las obras del camino de San Carlos a Rocha, voy a insistir sobre el punto para decir lo siguiente: en el plan de obras presentado por la Dirección de Vialidad en el último semestre vencido se encontraba incluído el arreglo del camino de San Carlos a Rocha, habiéndose asignado para ello una partida de 100.000 pesos.

Ahora bien: ha vencido el ejercicio y no se han iniciado las obras, con un agravante: que una cantidad de expedientes iniciados, de expropiaciones de tierras, han quedado sin cumplir, sin contar otros terrenos que, sin haberse expropiado y sin haberse iniciado las expropiaciones, han pasado, como quien dice, a poder del Estado, porque ya se han hecho las cajas para el camino y la tierra se ha sacado para rellenar esos lugares.

Resulta verdaderamente inexplicable esa terquedad de parte del Ministerio de Obras Públicas en ir postergando paulatinamente, año tras año, una obra de tanta importancia, no solamente para los intereses de los Departamentos de Rocha y Maldonado, sino también para esa campaña que se viene haciendo en pro del turismo nacional.

Es un hecho que la obra millonaria que representa la carretera que unirá a Colonia con el Brasil, está terminada, faltan solamente sesenta y tantos kilómetros para que se una el Brasil con la Argentina.

Voy a pedir, por consiguiente, que el Ministerio de Obras Públicas informe a la Cámara por qué no se han llevado a cabo de una vez las obras proyectadas en el plan del año 28 y, principalmente, que informe por qué, en el último ejercicio presentado por la Dirección de Vialidad y que venció el mes pasado, no se llevaron a cabo las obras programadas, para las que se incluía una partida de 100.000 pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La forma en que plantea el asunto el señor Representante, le dá todos los caracteres de un pedido de informes.

De manera que tendrá que dirigirse a la Mesa por escrito, para que se le pueda dar trámite.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Entonces pediría que se pasara al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante González Olaza.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres).**

6

—Tiene la palabra el señor Representante Semino.

SEÑOR SEMINO. — Voy a ser muy breve.

Entre los asuntos entrados, se ha dado cuenta de que el Ministro de Trabajo ha contestado el pedido de informes que le hiciera yo oportunamente. Hago gracia a la Cámara de la lectura de ese informe y de las consideraciones y términos del mismo, porque ellos ratifican en absoluto las aseveraciones hechas por mí en la Cámara.

Sólo pido que, para conocimiento de los maestros tan interesados en este problema jubilatorio, el informe del señor Ministro sea incluído en la versión taquigráfica de la sesión que estamos realizando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye ese documento en la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres).**

(Los informes del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, son los siguientes):

"Montevideo, Julio 5 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Estol.

Tengo el honor de contestar la minuta de ese Alto Cuerpo, a la que se acompaña el pedido de informes formulado por el señor Representante don Luis V. Semino, sobre derogación de los artículos 132 y 134 de la ley de Presupuesto General de Gastos (jubilación magisterial) en cuya versión se hace referencia a una promesa formulada por el suscrito, de promover a breve término, una reorganización de las jubilaciones escolares y derogar en la misma los mencionados artículos.

Dicho pedido de informes, fué recibido en este Ministerio con fecha 17 del mes próximo pasado y puesto en el día 18 del mismo, al despacho del Ministro.

Las múltiples e intensas tareas que tiene a su cargo esta Secretaría de Estado justifican la imposibilidad material de realizar en plazos perentorios la reforma de las diferentes leyes de jubilaciones, que colman, por su propia complejidad, la capacidad razonable de la labor administrativa.

Prescindiendo de las cuestiones inherentes a la Legislación del Trabajo, Pesas y Medidas, Represión del Alcoholismo, "Trabajos de Socorro", Comisones de Lucha contra la Desocupación, Comedores Públicos, Organización de la Vivienda Mínima y otros cometidos afectados a la organización definitiva del Ministerio, en los nueve meses de funcionamiento que lleva éste, ha tenido que abordar el estudio de otros gravísimos problemas, cómo ser: el equilibrio financiero y reorganización de las Pensiones a la Vejez, el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y la reconstrucción total de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, organismos éstos que el actual gobierno recibió el 31 de Marzo del año 1933, en plena bancarrota, con abultados déficit y en completa desorganización administrativa, algunos de ellos.

A costa de un gran esfuerzo personal realizado por el suscrito y por todos los empleados a sus órdenes, ha sido posible delinear la solución de los problemas fundamentales, ajustándolos a las exigentes e inaplazables necesidades de la realidad.

Lamenta de veras este Ministerio, que tan inmensa labor, — acaso porque ella no trasciende al conocimiento del público — no sea apreciada y valorada en el inmenso esfuerzo que supone, esfuerzo, que necesariamente tiene por límite ineludibles la resistencia humana y el espacio del tiempo, pues, si lo fuera, bastaría sólo, para cohonestar el hecho que motiva este pedido de informes, la circunstancia de que en esta Secretaría y en los servicios descentralizados dependientes de la misma, se han habilitado desde meses atrás horarios extraordinarios, habiéndose podido llevar a cabo gracias a ello, el reajuste total de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Obreros de Servicios Públicos y de las Pensiones a la Vejez, adoptar algunas medidas parciales de importancia, tendientes a disminuir el grueso déficit con que fué recibida también la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y proceder a la revisión general de las pensiones graciables, en cuya tarea este Ministerio se ve abocado actualmente al estudio y resolución de 1.520 expedientes.

No obstante mis deseos expresados en oportunidad, son estos los motivos por los cuales no fué posible aún formular soluciones concretas en el régimen de las jubilaciones escolares.

El suscrito reitera en esta oportunidad, su propósito de arbitrar una fórmula resolutiva, al problema expresado, una vez resueltos los más apremiantes que todavía tiene a estudio y en especial modo la revisión general, ya mencionada, de las pensiones graciables, por la carga pesada que el monto de éstas irroga al tesoro del Estado.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

CESAR CHARLONE."

7

—Tiene la palabra el señor Representante Oliú.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: la Sociedad Fomento de Salto, realizará su exposición anual de citrus el 18 del corriente mes.

Con tal fin, solicitó de los Poderes Públicos un subsidio que fué acordado por el Poder Ejecutivo en 2.000 pesos. Tanto los gastos de esa exposición, como los premios, deben ser atendidos con este subsidio, único recurso con que cuenta esta progresista sociedad de agricultores.

La bancada salteña acaba de recibir un telegrama de esa sociedad, pidiéndole gestione el envío de esa suma a la

mayor brevedad posible, y dado el caso de que la Cámara no apruebe de inmediato ese subsidio, la exposición no se podrá realizar en la fecha indicada.

Como es un asunto urgente, y los señores miembros de la Comisión de Fomento de la Producción tienen criterio formado al respecto, hago moción para que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de hoy.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Con profunda sorpresa — que sin duda, comparte toda la opinión pública nacional — hemos visto que el sábado se embarcó para Europa el Ministro de Industrias, doctor Bado.

Se ha dicho oficialmente que va a representar al país ante la Asamblea anual de la Sociedad de las Naciones. Entiendo que ésto no puede ser sino un pretexto, porque para ello hay en diversas ciudades de Europa algunos funcionarios altamente rentados y hasta emisarios especiales que podrían hacerse cargo de esa comisión, sin necesidad de realizar una travesía tan larga como la que tiene que llevar a cabo nuestro Ministro de Industrias. Tampoco creo que ese viaje obedezca a la necesidad de repoenr su salud quebrantada, porque todo el mundo ha podido ver que el Ministro gozaba, hasta el instante de su embarque, de la más perfecta salud, a pesar de haberse comido — según propia confesión hecha ante la Cámara — algunas de aquellas patatas podridas que nos introdujo desde Nueva Zeelandia. El hecho es que el doctor Bado va a hacerse un paseo con pasaje oficial, si bien renunciando al goce de los sueldos correspondientes, pero disfrutando, en cambio de las ventajas que significa la concesión por el Banco de la República de libras 1.300 al cambio ofical de $ 6.20, cuando la libra se está cotizando normalmente en el cambio libre a $12.40. Hay allí una diferencia que compensa sobradamente el sacrificio de la renuncia de los sueldos.

Pero mi principal objeto al hacer uso de la palabra, no es reparar en estas que podrían parecer minucias, pese a su real significación, sino recalcar la despreocupación que acusa la realización de ese viaje, en estos momentos en que serios problemas de Gobierno, especialmente relacionados con las materias que son del resorte del Ministro de Industrias, aguardan y reclaman en nuestro país soluciones urgentes. Ese viaje subraya esa especie de inquietud viajera de que parecen atacados los hombres de este Gobierno tan propenso a facilitar viajes y paseos con pasaje oficial y suntuosos viáticos a sus componentes y allegados. Eso nos pone frente al espectáculo un tanto extraordinario de una especie de costosa emigración oficial, realmente inconcebible ante las grandes dificultades en que se debate el Estado, con un déficit de 12.000.000 de pesos y su deuda flotante de 31.000.000, que no se sabe cómo reducir ni consolidar, según recientes manifestaciones hechas ante el Senado por el Ministro de Hacienda. Ese espectáculo de una costosa emigración oficial, asume todos los caracteres de una sangrienta burla a la miseria de nuestro pueblo.

Además, constituye esa emigración de los señores Sampognaro, Cosio, Dodero, Zanzi, del doctor Bado ahora, del ingeniero Benavides, del doctor Bonnet, de toda esa récua de Cónsules de 1.a y 2.a clases que acaban de designarse en estos días, constituye un drenaje de divisas monetarias que escasean enormemente para las necesidades vitales de nuestra población y de nuestro comercio.

Pero en el caso del doctor Bado media, además una circunstancia especial que lo hace más inexplicable e inperdonable si cabe, porque ahora pesan sobre este Ministro de Industrias, gravísimas acusaciones que, lejos de haber sido disipadas en aquella exposición que inopinadamente vino a hacer ante la Cámara en una de las sesiones de junio, lejos de haber sido disipadas en esos informes que graciosamente vino a ofrecernos, por el contrario resultan agravadas, dado que ahora se han hecho públicos documentos que prueban de una manera irrefutable que ese Ministro ha abusado de la buena fe de esta Cámara, faltando a la verdad y sabiendo que faltaba a ella.

(Interrupciones).

—Se ha burlado de la Cámara y del país. Yo, señor Presidente, creo que esto afecta la dignidad de este Cuerpo, que no puede hacerse cómplice de las tergiversaciones y ocultaciones deliberadas hechas por ese Secretario de Estado, y que, por consiguiente, es indispensable el nombramiento de una Comisión investigadora, como propongo, para que aclare todo lo relacionado con este feo asunto de las papas podridas. Me parece que no puede levantar la más mínima resistencia en el ánimo de nadie, el propósito que persigo. Las tergiversaciones y ocultaciones deliberadas, repito, por parte de este Secretario de Estado, colocan ahora a este famoso y sonado asunto de las papas podridas, en condiciones de tener que ser objeto de una muy seria investigación.

He terminado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Como apenas faltan algunos minutos para terminar la media hora de las cuestiones previas, y el señor Diputado Malmierca había solicitado la palabra, puede hacer uso de ella.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente voy a distraer breves instantes la atención de la Cámara para referirme a un asunto que incumbe directamente a mi Departamento.

La ley 6884 de 26 de Febrero de 1919, establecía para determinadas ciudades del interior de la República que no tenían obras de saneamiento, su realización. En tal sentido la capital del Departamento de Río Negro, es decir Fray Bentos, que tiene una población de 18.000 habitantes, fué incluída en ese plan.

De aquella fecha a acá, han transcurrido largos años, y aún en estos momentos la oficna respectiva no ha hecho el llamado a licitación, como correspondería, parece, o por falta de interés en el Ministerio respectivo, aún cuando los estudios fueron terminados, o porque una mal entendida economía obligaría, a desplazar, lo que significa una sentida necesidad.

De más está destacar que obras públicas de esta naturaleza, han sido perfectamente financiadas, ya que por la ley 6884 hizo una emisión de bonos de saneamiento que va a ser paga con el impuesto de contribución inmobiliaria y que está perfectamente especificado en la ley No puede, señor Presidente, ser postergada, como se ha hecho hasta la fecha, y debe, por el contrario, dársele el andamiento debido.

Por otra parte, señor Presidente, la salud pública de este Departamento es diezmada año a año por la epidemia de fiebre tifoidea y por todos los derivados de las afecciones gastro-intestinales que realmente minan a esa población, y son bien conocidas las causales por las cuales los habitantes de Fray Bentos son afectados de ese mal endémico: la proximidad de los pozos de balde y los pozos negros que contaminan las aguas potables.

De manera, señor Presidente, que la salud pública reclama se preste atención a este problema. Si es que también él no viniera a dar en parte solución al problema de obras públicas en este Departamento y a este respecto debo manifestar que entiendo que en las actuales circunstancias en que se restringen casi todas las actividades y, especialmente, las del pueblo obrero de Fray Bentos, y donde la paralización del Frigorífico Anglo produce la desocupación, este problema de obras públicas, digo, vendría a dar aliciente a ese conjunto de desocupados que no tienen con qué costear su subsistencia y que son los habitués de los comedores públicos. No es solamente porque el jornal vaya a proporcionar alguna comodidad a esos hogares, sino que también, en forma indirecta, va a estimularse a toda esa serie de pequeñas industrias que acompañan a toda obra pública: me refiero, para el caso presente, a las empresas que se ocupan de la elaboración de caños, a las que se dedican a la extracción de piedras y arena, de sus transportes, a las que elaboran el portland, etc. De manera que la verdadera economía, señor Presidente, estaría en estimular la obra pública, y en este caso especial dando solución al problema de saneamiento que reclama con toda urgencia la atención de los Poderes Públicos y, en especial, del señor Ministro de Obras Públicas, a quién, sabiéndolo un trabajador y un elemento dinámico de primera línea, pediría qué la Cámara autorizara a hacerle llegar la versión taquigráfica de estas palabras, porque ello significaría dar principio de ejecución a la obra que anhela la población de Fray Bentos y cuya realización espera desde hace largos años.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de la exposición del señor Representante Malmierca, al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro**).

10

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA. — Voy a referirme, señor Presidente, al pedido de nombramiento de la Comisión preinvestigadora formulado por un integrante...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Representante. No puede ser discutido ese asunto, porque había sido planteado en la primera media hora, como es de costumbre, dentro del Reglamento; pero la Mesa puede adelantarse que antes de iniciar la sesión los señores Representantes socialistas habían enviado una nota solicitando la designaoión de una Comisión

Por lo tanto, se adelanta a ese pedido del señor Representante y designa una Comisión preinvestigadora para que se aboque el estudio del asunto, constituída por los señores Representantes Manacorda, Alonso Montaño y Guerrero Flores.

11

Se van a votar las licencias solicitadas.

Léanse.

(Se lee):

"Del señor Luis Eduardo de Castro, para faltar a las sesiones de la presente semana."

"De los señores Amaranto B. Torres y Mario Camps para faltar a la sesión de hoy."

"Del doctor Pedro P. Medina para faltar a las sesiones de hoy y de mañana."

"Del señor Manuel Dubra para faltar a las sesiones de la presente semana."

"Del doctor Ramón Guerrero Flores para faltar a las sesiones de hoy y de mañana."

—Se va a votar si se conceden las licencias que acaban de ser leídas.

(Se vota. — **Afirmativa:** sesenta en **sesenta y cinco).**

12

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representa.

SEÑOR ALDAMA. — Encontrándose en poder de la Mesa un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos relativo a una suplencia de Representante por el Departamento de Durazno, formulo moción para que se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, así se hará.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiéndose incorporado a la Cámara de Senadores con carácter transitorio, el señor Representante por el Departamento de Durazno, don Alberto Puig, convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación, en las condiciones previstas por el artículo 1.o de la ley de Junio 3 de 1934, al suplente correspondiente, don Zacarías García Corbo.

Sala de la Comisión, Julio 4 de 1934.

Francisco Pérez Moré. — Luis V. Semino. — S. Cabrera Martínez. — Eduardo Bonino. Nicomedes Machado."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco).**

13

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: como puede observarse, aún la Cámara no tiene su orden del día. Esta situación inconveniente para el trabajo normal y eficiente de la Cámara se viene prolongando excesivamente. Creo que es necesario que la Cámara entre de una vez a tratar una orden del día determinada que permita que su labor dé los resultados indispensables para que sea eficiente y conveniente a los intereses del país.

Se me dirá que no hay asuntos. Yo tengo entendido que en las Comisiones respectivas de la Cámara hay asuntos. De modo que formularé moción para que la Cámara exhorte a las Comisones a que informen esos asuntos a la mayor brevedad de tiempo posible, a efecto de que la Cámara pueda tener su orden del día, que es indispensable, repito, para que pueda trabajar con eficacia.

De manera que pediría a la Mesa que exhorte a las Comisones respectivas de la Cámara a que apresuren los informes de los asuntos que indudablemente tienen a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es la Cámara la que debe pronunciarse sobre si se hace esa exhortación.

SEÑOR BURANELLI. — Perfectamente: formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Representante Buranelli.

(*Se produce un diálogo entre los señores Representantes Dupont Aguiar, Buranelli y Canessa).*

SEÑOR PRESIDENTE. — Se previene a los señores Representantes que no deben dialogar.

(Diálogo entre los señores Representantes Buranelli y Dupont Aguiar. — Suena la campana de orden).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli para que se exhorte a las Comisiones: para que se expidan a la brevedad posible.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en setenta y dos).**

14

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Es para informar al señor Presidente que se ha instalado la Comisión de Asuntos Militares, habiendo designado Presidente al señor Barbé y Secretario al que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría tomará nota.

15

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: Francia y el mundo civilizado, acaban de sufrir una pérdida extraordinaria. Me refiero a la muerte de Madame Curie.

Yo no voy a hacer, por razones obvias, el elogio de esa mujer, que fué uno de esos seres de excepción que dignifican al género humano. Surgida de una época fecunda en hijos insignes, que se caracterizó, — como lo notara el autor de "L'Avenir de la Science" — por el esfuerzo titánico conque la Humanidad se lanzó a la conquista de la verdad, Madame Curie supo, entre esa pléyade ilustre, brillar con luz propia.

La ciencia fué para ella, el fin más noble de su actividad, algo así como la santificación de su vida. Desde su juventud, durante largos lustros, esta obrera infatigable, trabajó, en la quietud de los laboratorios, animada por ardiente deseo de abrir a las ciencias físico-químicas nuevos horizontes. De que lo consiguió, son testimonio irrefragable sus descubrimientos sobre los cuerpos radioactivos, que tanto han contribuído a aliviar los dolores de los que sufren, que tantas existencias han salvado y que, por un doloroso azar, son los que han determinado su muerte.

Es que Madame Curie, que en su abnegación llegó hasta el sacrificio de su propia vida, parecía haber tomado por lema aquella frase evangélica de Melanchton: "¿Para qué vivimos, si no es para los otros?"

Señor Presidente: creo que esta Cámara, interpretando el hondo sentimiento de nuestro pueblo, debe dirigir al Parlamento francés la expresión de sus condolencias y en ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero simplemente dejar constancia de que la delegación socialista adhiere a este homenaje, porque además de que se trata de una personalidad verdaderamente descollante en el mundo de la ciencia, toda la vida de Madame Curie es un ejemplo de verdadera abnegación, de generosidad extraordinaria, que en este momento es necesario hacer resaltar más que en ningún otro, sobre todo frente a tantas vacilaciones y a tantas claudicaciones de gente que sólo piensa en sus propios bienes materiales.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pirotto, en el sentido de que se envíe un telegrama al Parlamento francés.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: setenta y cinco votos).**

16

—La Mesa cree conveniente, antes de conceder la palabra a los señores Representantes que la soliciten, sustituír al señor Representante Guerrero Flores, integrante de la Comisión preinvestigadora pues ha solicitado licencia por el día de hoy y mañana, designando a tal efecto al señor Diputado Canessa.

17

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Entiendo, señor Presidente, que la Cámara acaba de rendir tributo a la habilidad parlamentaria de un Legislador, quien ha utilizado la primera media hora reglamentaria para traer a consideración de este Cuerpo un asunto evidentemente político, aprovechando la oportunidad de que en esos instantes no se pueden rebatir los argumentos que el exponente pueda hacer.

Considero que la Comisión de Asuntos Internos debía examinar estos inconvenientes para ver si es posible que durante esa primera media hora previa no se pudieran hacer consideraciones de carácter político que en determinado momento pueden ser lesivas o perjudiciales para cualquiera de los partidos políticos integrantes de este Cuerpo, sin que ningún Representante de ese sector pueda hacer las consideraciones o rectificaciones que creyera pertinentes.

Es por esto qué me atrevo a insinuar a la Comisión de Asuntos Internos que examine lo que acaba de expresar para si fuera posible, llegar a la modificación del Reglamento en ese sentido.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Representante acaba de aludir a las palabras que yo pronuncié amparándome en la disposición reglamentaria que concede media hora a los Diputados para hacer cualquier clase de declaraciones; media hora que hay que compartir entre todos los que deseen hacer uso de ese derecho y que, en definitiva, resulta por lo general un prorrateo de muy pocos minutos.

Al señor Representante le parece que eso constituye una liberalidad reglamentaria demasiado grande en un régimen parlamentario en el que estamos sufriendo ya restricciones que apenas nos permiten manifestarnos con cierta claridad en alguno que otro asunto.

La circunstancia de que los Representantes puedan en esa media hora previa hacer manifestaciones de cualquier naturaleza que sea, lejos de resultar incómodo, al contrario, es indispensable en una Cámara como ésta que tiene que someterse a un Reglamento, como lo he dicho, que restringe sobradamente la libertad de palabra. Por lo demás, no invento nada a este respecto, ni introduzco ninguna práctica nueva. Todavía en la sesión anterior hemos escuchado a un Diputado que fundamentaba en esa media hora previa un pedido de Comisión investigadora análogo al que yo presento. En esta misma sesión, antes de haber hablado yo, otro señor Representante también se refería a un pedido de informes elevado a la Mesa, que él fundamentaba con las palabras que podía pronunciar amparándose en a primera media hora previa.

Me parece muy bien, ya que el Reglamento no permite, — como lógicamente debería ser, — que todos estos pedidos de constitución de Comisiones investigadoras

o pedidos de informe se fundamenten a su debido tiempo, que por lo menos puedan los señores Representantes hacerlo en la media hora previa. Claro es que eso tiene el inconveniente un tanto antipático de que permite hablar a uno sin que nadie pueda interrumpirlo. Por mi parte no tendría ningún inconveniente en que se modificaran las cosas en el sentido de que pudieran ser interrumpidos los que hagan uso de la palabra en esa media hora previa, y si el señor Representante Canessa cree que este asunto debe discutirse ampliamente antes de votarse, yo también adheriría a la proposición que él hiciera en ese sentido...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Mesa debe hacer presente que los pedidos de informes deben ser solicitados por escrito. De manera que no es la media hora previa la indicada para que se den esos datos indispensables para un pedido de informes.

SEÑOR FRUGONI. — ... Lo que quiere decir que el señor Representante Canessa plantea una cuestión completamente extemporánea y que la Cámara tendría que modificar el Reglamento para impedirme a mí el derecho de expresarme respecto de cualquier proposición elevada a la Mesa. Mientras el Reglamento no se modifique, habré estado dentro de él, y el señor Representante Canessa no tendrá más remedio que resignarse a los hechos consumados.

SEÑOR CANESSA.—¿Me permite?...

Lo que no es exacto es que yo haya tratado de impedir que el señor Diputado Frugoni haga uso de la palabra; nada de eso. Lo que creo que el procedimiento adoptado, es inconveniente.

(Murmullos).

—No me he referido a ningún caso concreto ni al único caso posible, pero sí, creo que pueden surgir otros. Yo votaré con gusto cualquier pedido de Comisión investigadora si la creyera procedente, pero considero que no se pueden hacer cargos valiéndose de un amparo reglamentario en momentos, precisamente, en que imposibilita a los aludidos a rebatir los argumentos hechos, y producir los descargos que creyera pertinentes.

SEÑOR FRUGONI. — Que no son solamente cargos. Cuando se pide la formación de una Comisión investigadora, no se formulan cargos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa considera que está terminado el incidente, y no dá para más.

18

—Habiéndose excusado el señor Representante Carámbula de intervenir en la Comisión de Presupuesto, la Mesa designa al ingeniero Regules para sustituírlo en esa Comisión.

19

—El señor Representante Vigliola, en un momento que no era oportuno, planteó un asunto de carácter urgente. Este es el momento en que debe tratarse.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA.—Hago moción para que se trate sobre tablas, dándole el carácter de urgente, el proyecto que debe haber ido a la Mesa, de la Comisión preinvestigadora que debe resolver el nombramiento de la Comisión investigadora, por las denuncias del señor Diputado Cusano contra el mal Jefe de Policía de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá si considera sobre tablas el nombramiento de la Comisión investigadora.

(Apoyados).

—Los señores por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se votá. — **Afirmativa: unanimidad: sesenta y ocho votos**).

—Léase.

(Se lee):

"Comisión preinvestigadora.

INFORME

Señores Legisladores:

La Comisin preinvestigadora designada con motivo del pedido formulado por el Representante don Angel M. Cusano, ha estudiado la exposición presentada por este Legislador. Además oyó al Diputado peticionante.

Apreciadas las denuncias, esta Comisión cree que aquella exposición reune los requisitos que prescribe el artículo 103 del Reglamento interno de la Cámara.

En efecto: las denuncias tienen una entidad que justifica el nombramiento de la Comisión investigadora.

Cree, también, en la seriedad de la denuncia juzgando su origen, y estima que es oportuno y procedente el nombramiento de la referida Comisin investigadora.

Por lo tanto, aconseja esta Comisión la sanción del proyecto de resolución adjunto.

Armando D. Pirotto. — César G. Gutiérrez. — Atilio Arrillaga Safons.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora con el objeto de dictaminar sobre las denuncias formuladas por el Legislador Angel M. Cusano, en la sesión del 4 de julio.

César G. Gutiérrez. — Armando D. Pirotto. — Atilio Arrillaga Safons."

Esta a consideración de la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FRUGONI. — Es para fundar el voto de los Diputados socialistas en este asunto.

Nosotros vamos a darle nuestro voto favorable a la formación de esta Comisión investigadora; pero no porque creamos que las bancadas situacionistas que propician esta investigación, lo hagan persiguiendo un real propósito de saneamiento administrativo y político, ni movidas por delicados escrúpulos morales.

(Interrupciones).

—Nosotros tenemos la persuacin de que en el fondo de este asunto no hay más que una cuestión de rivalidades políticas...

(No apoyados. — Interrupciones).

—... porque si este Jefe de Policía de la Colonia, a quien no conozco en absoluto, y a quien no me cuesta ningún trabajo creerlo autor de todas las cosas que se le imputan, en vez de merecer tan sólo la confianza del Ministro del Interior, doctor Demicheli, mereciera también la confianza de la bancada herrerista y terrista, o del herrerismo y del riverismo, contaría con el apoyo de todos y no sería incomodado en lo más mínimo, a pesar de cometer tropelías tan grandes como las que parece ha cometido este señor.

(No apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

—Yo hablo así, señor Presidente, porque no es, por cierto, el único Jefe de Policía, ni funcionario dependiente del Poder Ejecutivo que en la actualidad, en nuestro país, ha incurrido en cosas tan graves como las que se le imputan a este señor y, sin embargo, gozan esos funcionarios de la simpatía, de la adhesión y del beneplácito de las grandes bancadas y de todos los partidos situacionistas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—He ido los otros días a Rocha, y he podido enterarme de que en Rocha la autoridad policial presta amparo indisimulado a toda clase de juegos prohibidos y que ahí, en la ciudad de Rocha, hay nada menos que 17 canchas de taba...

(Murmullos).

—Hace pocos días se denunciaba que esa misma policía, — eso se denunció públicamente en un diario de la Capital sin que haya sido rectificado, — había sometido a tratamientos brutales, inconcebibles, a un vecino de Castillos por el simple hecho de tratarse de una persona que no era de las simpatías de las autoridades policiales, porque no había querido votar el 19 de Abril.

Luego, señor Presidente, yo tengo el más perfecto convencimiento de que echándonos a buscar por todo el territorio de la República, habríamos de encontrarnos con muchos ejemplares parecidos al de aquel Intendente que remitía cierta vez una carta, publicada en "El Debate", al doctor Herrera, en la que ponía de manifiesto todas las maniobras repudiables de que había echado mano para reforzar el electorado de su propio partido.

(Interrupciones).

—Esas son cosas que no es necesario investigarlas, porque ya han sido ventiladas públicamente a su debido tiempo. Ha habido un cambio de cartas, publicado en un diario de la Capital, y no, precisamente, en los diarios de la oposición, sino en los diarios oficialistas. No se ha hecho absolutamente nada contra esos funcionarios.

(Murmullos).

—Sin ir más lejos: sobre el propio Jefe de Policía de Montevideo pesa la responsabilidad del asesinato a mansalva, en una carretera cercana a la Capital, del doctor Grauert...

(No apoyados. — Interrupciones).

—... en circunstancias verdaderamente inauditas. Ese asesinato es una culpa policial...

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Hay funcionarios policiales que tienen alguna responsabilidad en ese hecho, y no sabemos que hayan sido objeto de ninguna reconvención.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La cuerda se rompe, señor Presidente, siempre por lo más delgado. Es indudable que en ese hecho han mediado órdenes de arriba, que nunca se pudo poner perfectamente en claro quien las impartió. Y sin embargo, los responsables de todos estos hechos continúan gozando de la más completa simpatía de las fuerzas políticas mayores y menores que apoyan esta situación.

(No apoyados).

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — Yo conozco en parte ese triste episodio, que hemos lamentado todos; pero las cosas se realizaron de tal manera que no fué posible evitarlas.

La verdad es que se ha hecho un sumario policial y judicial, y que todavía están presos en la cárcel de Minas algunos funcionarios policiales que intervinieron en esos sucesos. Esa es la verdad. De manera que todo lo que se diga con respecto a este asunto, es prejuzgar, sencillamente, y el señor Diputado Frugoni, que tiene un espíritu muy ecuánime, me parece que no puede tener intención de prejuzgar.

SEÑOR FRUGONI. — A pesar de la exhortación del señor Buranelli, repito,

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Sábado 21 de Julio de 1934 Núm. 8373

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0 30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0 07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7 00
Por cada centímetro de exceso .... " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por un año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 2.500 gorras de fusiano destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 20 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 26 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5469-v.jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 1.775 kilos de aceite, 51.260 kilos de arroz, 44.225 kilos de azúcar, 120 kilos de arvejas, 4.075 kilos de café en grano, 255 kilos de chocolate, 647 kilos de ciruelas, 31.050 kilos de fariña, 132.100 kilos de fideos comunes, 65.175 kilos de fideos tallarines, 750 kilos de mostacholes, 1.105 kilos de garbanzos, 4.675 kilos de harina de trigo, 46.410 kilos harina de maíz, 408 kilos harina de legumbres, 55 kilos de lentejas, 20.175 kilos de maíz pisado, 248.500 mondadientes, 795 kilos de orejones, 309.605 kilos de papas, 3.223 kilos pasta de tomates, 62.775 kilos de porotos, 4.980 kilos de queso duro, 2.303 kilos de queso fresco, 69.150 kilos de sal gruesa, 68 kilos de sal fina, 17.004 kilos de tocino, 720 kilos de te, 3.120 litros de vinagre, 37.363 kilos de yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1934

(Cuenta corriente) Jl.20-5706-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Julio 17 de 1934

(Cuenta corriente) Jl 20-5707-v.jl.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que esta Intendencia oye ofertas para la adquisición de 300 metros de paño chaquetón, según muestra: 10 metros de sarga negra, 190 metros de tartan, 150 metros de satinet para mangas y 200 metros de entretela ordinaria, con sujeción a los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitación pública.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia el día 20 de Julio de 1934, a las 15 horas, y las muestras de los artículos cotizados en la Sección Muestras.

De acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, los señores proponentes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.19-5655-v.jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de alfalfa

Se hace saber al comercio que está Intendencia recibe propuestas hasta el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, por 200.000 kilos de alfalfa, puesta en las Unidades de la Capital, rigiendo para esta adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitación pública.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, y la muestra, consistente en un fardo de alfalfa, en la Sección Muestras. — Montevideo, Julio 13 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.17-5657-v.jl.23.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
Expedición de duplicado de boleto de compraventa

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad de don Conrado Martínez Pueta y a nombre de Constante y Romeo Elia, situado con frente al camino Santos, de este Departamento, señalado con el número 33 en el plano respectivo, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Julio de 1934.

$7.80 Jl.4-5315-v.jl.21.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de veredas en la Rambla Sur, en el trozo comprendido entre las calles Juan D. Jackson y Paraguay.

Para tal obra se solicitarán precios en losas de granito natural y artificial, de acuerdo con lo estipulado en los respectivos recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión Financiera, calle Paysandú 1082, de 14 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas se abrirán el próximo miércoles 25 del corriente, a las 16 horas, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan A. Stella, Presidente. — Gualberto Ros, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5485-v.jl.21

FACULTAD DE VETERINARIA
VACANTES DE PROFESORES AGREGADOS

Se hace saber a los interesados que en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria se halla abierto el registro para anotar a los profesionales que se consideren con méritos para llenar, de acuerdo con la respectiva reglamentación de los cargos vacantes de profesores agregados en todas las cátedras comprendidas dentro del plano de estudios en vigor.

Al pedido correspondiente, formulado en papel sellado y con el timbre de ley, deberán acompañar una relación documentada de sus antecedentes profesionales en la materia y su escolaridad (artículo 4.o inciso B) del reglamento respectivo).

Las solicitudes se recibirán hasta el día 31 del corriente, inclusive, en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, calle Larrañaga número 1552, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 — Montevideo, Julio 14 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.19-5684-v.jl.21.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, *judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.*

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública por cal viva, destinada a la fabricación de sarnífugo y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina de Compras de este Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 (ocho) de Agosto del corriente año, a las 16 (dieciséis) horas, en el referido Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 (Capurro) Montevideo.

(Cuenta corriente) Jl.12-5573-v.jl.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública para la adquisición de 50.000 kilos de alambre viejo, de cobre, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, "Capurro" (Montevideo.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Agosto del corriente año. a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jl.16-5650-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICO
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 23 del corriente, a la hora 16 y 15, ferretería: a las 16 y 30, librería; a las 16 y 40, tejidos y a las 16 y 50, impresos.

(Cuenta corriente) Jl.17-5671-v.jl.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de fuel oil durante el período comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1934 y el 31 de Octubre de 1935.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 24 de Agosto de 1934, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1934 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.19-5683-v.jl.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
REPARACION DE BALANZAS Y BRETES DE ENTRADA EN LA TABLADA NORTE

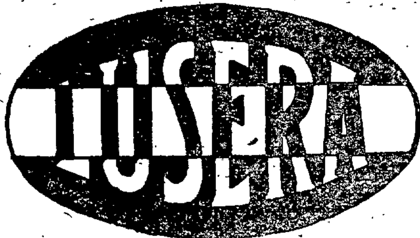
Se hace saber que este Instituto se interesa en la reparación de las balanzas y bretes de entrada a las mismas, en la Tablada Norte, pudiendo concurrir los interesados a la Sección Adquisiciones, calle Solís número 480, a los efectos del retiro del pliego e informes. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.19-5694-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25661

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Héctor González, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada, de Concepción del Uruguay, (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5328-v.jl.21.

ACTA N.o 25683

Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Carivia y Compañía, apoderados de la Delcoremy Corporation una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dayton, condado de Montgomery, Estado de Ohio (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DELCO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-5663-v.ag.3.

ACTA N.o 25702

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer - Meister - Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERADRODIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-5646-v.ag.2.

ACTA N.o 25672

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-5429-v.jl.25.

ACTA N.o 25706

Montevideo, Julio 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5631-v.ag.2.

ACTA N.o 25705

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5632-v.ag.2.

ACTA N.o 25703

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vídovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a (colas, engrudos y demás adhesivos, en cualquier forma de presentación, para uso en carpintería, mueblería y otras industrias, para uso de empapeladores, para etiquetaje y para escritorio y demás aplicaciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-5676-v.ag.4.

ACTA N.o 25687

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Prune y Apricot Crowers Association, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San José, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (segun detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-5664-v.ag.3.

ACTA N.o 25708

Montevideo, Julio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

5 al 40



TRIANGULO

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jl.17-5665-v.ag.3.

ACTA N.o 25710

Montevideo, Julio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Henderson y Compañía, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.17-5658-v.ag.3.

ACTA N.o 25618

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.00 Jl.17-5656-v.ag.3.

ACTA N.o 25709

Montevideo, Julio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Henderson y Compañía han solicitado el registro de la marca "WHITE HEATHER" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.17-5659-v.ag.3.

ACTA N.o 25658

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PASTEURINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5298-v.jl 21.

ACTA N.o 25657

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aladro, Marzano y Tonzon, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

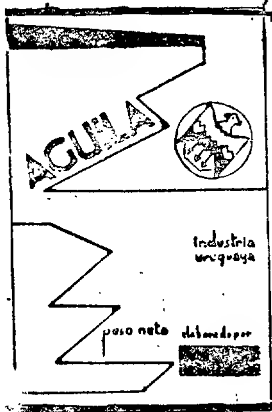
"CLARO DE LUNA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5299-v.jl.21.

ACTA N.o 25545

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5285-v.jl.21.

ACTA N.o 25660

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RADIO AGUILA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5287-v.jl.21.

ACTA N.o 25651

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Monroe Calculating Machine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5290-v.jl.21.

ACTA N.o 25655

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condenced Milk Company, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5289-v.jl.21.

ACTA N.o 25666

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAQUEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5401-v.jl.24.

ACTA N.o 25615

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAPRI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5388-v.jl.24.

ACTA N.o 25644

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha la señorita Elida R. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESPAC"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto R. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5385-v.jl.24.

ACTA N.o 25667

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mariano T. Araújo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5399-v.jl.24.

ACTA N.o 25665

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Desiderio Martínez Montero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALVO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5400-v.jl.24.

ACTA N.o 25617

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL GRAJO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5386-v.jl.24.

ACTA N.o 25616

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"GINEBRIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con exclusión de ginebra). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-5387-v.jl.24.

ACTA N.o 25680

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Ferrari e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA SUIZA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5558-v.jl.30.

ACTA N.o 25690

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-5594-v.jl.31.

ACTA N.o 25700

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5628-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25663

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



SQUIBB

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5344-v.jl.24.

ACTA N.o 25648

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bayonne, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

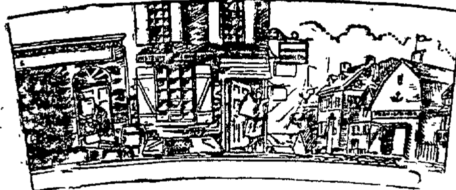
VEEDOL FORZOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5218-v.jl.26.

ACTA N.o 25676
Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL ALDEANO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-5551-v.jl.30.

ACTA N.o 25678
Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-5552-v.jl.30.

ACTA N.o 25677
Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

NELSON

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-5553-v.jl.30.

ACTA N.o 25682
Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercio entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud)", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de coser en general de cualquier materia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-5554-v.jl.30.

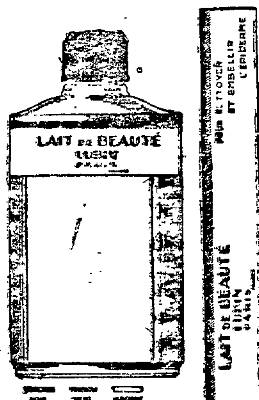
ACTA N.o 25675
Montevideo, Julio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL MAGO DE LOS SOMBREROS"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-5545-v.jl.30.

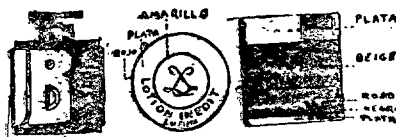
ACTA N.o 25704
Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MURALBO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5626-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25701
Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



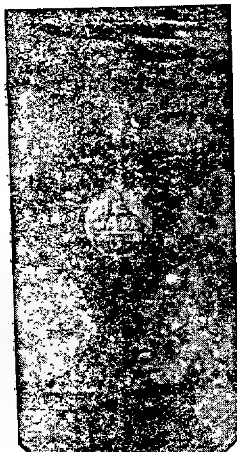
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5622-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25506
Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5623-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25697
Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-5604-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25686
Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Gómez ha solicitado el registro de la marca
"OXO"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.14-5596-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25...
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5466-v.jl.27.

ACTA N.o 25670
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5472-v.jl.27.

ACTA N.o 25669
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel Hernáez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, sus partes y accesorios, suelas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-5441-v.jl.26.

ACTA N.o 25645
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"GENALEX"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-5343-v.jl.24.

ACTA N.o 25674
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Clavijo y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

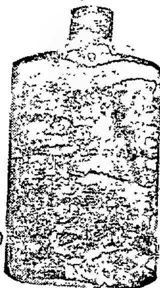


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5511-v.jl.28.

ACTA N.o 25691
Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"JUVENIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto C. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-5580-v.jl.31.

ACTA N.o 25551

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5625-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25673

Montevideo, Julio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rex Research Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FLY-TOX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5495-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25695

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



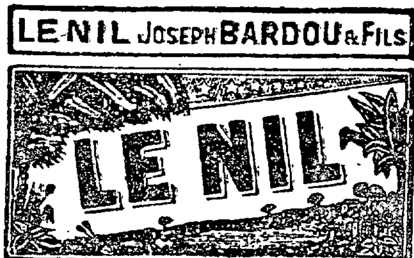
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5602-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25693

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Papiers a Cigarettes Le Nil Joseph Bardou et Fils", ha solicitado el registro de la marca

LE-NIL JOSEPH BARDOU & FILS



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar y tubos para cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5600-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25684

Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social González Byass y Co., Limited, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5630-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25530

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Mondelli Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"MONDELLI HERMANOS" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5598-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25679

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5627-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25694

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Anonyme Papiers a Cigarettes Le Nil Joseph Bardou et Fils", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para cigarrillos).

$7.00 Jl.14-5601-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25698

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Clara y Compañía de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

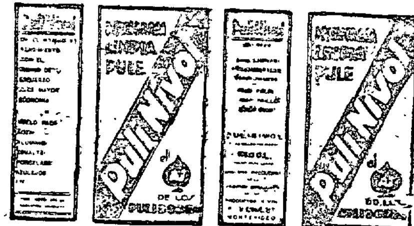
"EL PINGÜINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5597-v.ag.4.

ACTA N.o 25688

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Meliet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

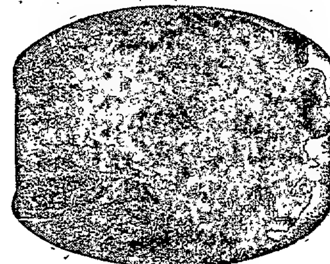


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5629-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25507

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Société de Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5624-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25699

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Alfredo Romero de Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ARDEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5599-v.ag.1o.

ACTA N.o 25696

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Roger et Gallet", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.14-5603-v.ag.1.o.

ACTA N.o 25689

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cándido Maso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.13-5595-v.jl.31.

ACTA N.o 25681

Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SAPO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.19-5677-v.ag.4.

ACTA N.o 25664

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

NU-TRIM

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pasta para pulir y protejer superficies pintadas, barnizadas, lacadas y esmaltadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5345-v.jl.23.

ACTA N.o 25656

Montevideo Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

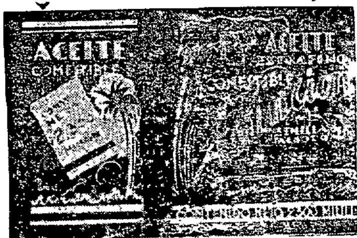
"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5286-v.jl.21.

ACTA N.o 25653

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.4-5288-v.jl.21.

ACTA N.o 25662

Montevideo, Julio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PAULETTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5329-v.jl.21.

ACTA N.o 25654

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"HIGIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5310-v.jl.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4022

Montevideo, Julio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo Arrigone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanques automáticos de water closet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.19-5678-v.ag.10.

ACTA N.o 472

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magnani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Determinados artículos de fibro cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5619-v.ag.7.

ACTA N.o 4020

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha la señora Celia R. de Barros, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5620-v.ag.7.

ACTA N.o 471

Montevideo, Julio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Pin Márquez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medidores de aguas corrientes y otros líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.14-5621-v.ag.7.

ACTA N.o 4019

Montevidéo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor apoderado de los señores Sara Mendilaharzu de Rivera y Fernando Rizzoni, don Gustavo M. Aubriot Lemoine, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos alimentadores de combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo, Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-5527-v.ag.3.

ACTA N.o 469

Montevideo, Julio 7 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de carbono comercial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.11-5496-v.ag.3.

ACTA N.o 4016

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Eduardo Pellegrino García y Francisco Tiburcio Gallegos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años paha "Mejoras en calentadores a gas oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Se[illegible]

$8.00 Jl.11-5505-v.ag.3.

ACTA N.o 4017

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús Alvarez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para el lavado y blanqueo de la ropa y el procedimiento de fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.10-5467-v.ag.2.

ACTA N.o 468

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mangos de madera para espejos de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.7-5423-v.jl.31.

ACTA N.o 4018

Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Oleica, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la extracción del aceite de oliva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.6-5402-v.jl.30.

ACTA N.o 465

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de plantillas para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5291-v.jl.27.

ACTA N.o 467

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compaqía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas de las llamadas "Reloj y comunes a pistón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.5-5371-v.jl.28.

ACTA N.o 466

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Rogelio M. Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Juguete sorpresa uruguaya de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5311-v.jl.23.

ACTA N.o 4015

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha la señora María Girino de Volanté de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de corte y confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5268-v.jl.26.

ACTA N.o 4014

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Hall Jr., con domicilio en la ciudad de Méjico (Méjico), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tacón desmontable para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5292-v.jl.27.

ACTA N.o 4013

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camillo Chiesa y Figlio, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Modulos de azulejos cuadrados hechos de cualquier material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5300-v.jl.27.

ACTA N.o 4012

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Camuirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzado, del pegado de suela de goma crepp o vulcanizada directamente a la plantilla de cuero en que está armado el zapato o directamente al corte del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5261-v.jl.26.

ACTA N.o 4011

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador para líquidos, espiral en discos desmontables", denominado "Sistema Kudrason", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se

ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5219-v.jl.24.

ACTA N.o 4009

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Andrés Bonora, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de baño: accionamiento a petróleo con utilización instantánea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5185-v.jl.21.

ACTA N.o 4010

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Doil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención (adicional) por el término de nueve años para "Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

ACTA N.o 464

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha, el señor Mateo Americola e hijo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5220-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de recimentación y refacción en el pabellón de laboratorio de la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.20-5718-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas y ampliaciones de la Capitanía del Puerto de Maldonado, en Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia M. de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-5572-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras sanitarias en el Instituto de Higiene Experimental de la Capital, con la salvedad correspondiente en la memoria y pliego que deberá cotejar el interesado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-5557-v.jl.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria de sepulcro número 1341 del Cementerio de Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bo.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA CHAVES, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Uruguay 1009, y doña RENEE JOSEFA SILVEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.jl.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIUBBANI, de 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Cerrito 227, y doña IRENE PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3666-v.jl.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEDRO ARAMENDIA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1190, y doña SARAH VAZQUEZ BARRIERE CALLORDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3722-v.jl.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CANEPA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 554, y doña MARIA JULIA ANTUÑA POSSOLO, de 26 años, ... domiciliada en Caiguá 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3690-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO CABRERA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña AIDA SOSA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé

(Gratis) 3686-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUENO, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Buenos Aires 174, y doña SEBASTIANA GRANDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial de lEstado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé

(Gratis) 3687-v.jl.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHAIM DERMER, de 38 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Durazno 971, y doña FANNY TRIEBWASSER, de 26 años, soltera; ciudadano legal, domiciliada en Durazno 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.jl.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELLMUT SIMONS, de 26 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Maldonado 1014, y doña ELSA DUHALDE TAILLADE, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN BENTANCUR, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 962, y doña JUANA CIAURRIZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3711-v.jl.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CHIAPPARA (hijo), de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramí-

rez 1826, y doña ORAIDES NELIDA CATENACCIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3689-v.jl.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PIOTROWSKY, de 46 años, viudo, joyero, alemán, domiciliado en Paraguay 1321, y doña ANA KOLOZVARI, de 43 años, soltera, rumana, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3667-v.jl.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN REGINO MACIEL, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1080, y doña MARGARITA FACCIO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3668-v.jl.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZUCCA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1245, y doña AMELIA CASAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.jl.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOLTAN BESSENYEY, de 23 años, soltero, comercio, ciudadano legal, domiciliado en Mercedes 1330, y doña OLGA ESTHER DEANGELILLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.jl.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUERRA, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 1057, y doña CLOTILDE NUÑEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.jl.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON KURCAS, de 28 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Minas 1529 y doña DOROTEA FLEISCHMANN, de 31 años, soltera, rusa, domiciliada en Durazno 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3691-v.jl.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUHART, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1426, y doña ESTHER BORRAZAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General San Martín 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3702-v.jl.24.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FALCHONI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4311, y doña MAXIMA EMA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3726-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MOSVHOVICH, de 24 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en M. Ramírez 19, y doña SONIA RYNKOWSKI, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en R. Ramírez 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.jl.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FLORENCIO ROJAS, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Avellaneda 4 64, y doña ELVIRA VELAZCO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3694-v.jl.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARLOCCO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2450, y doña MARIA CRISPINA ESPINOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3695-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCO, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2384, y doña ELVIRA JACINTA LONGONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3696-v.jl.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO SAAVEDRA, de 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Pérez Gomar 4272, y doña MARIA EUGENIA VILLAGRAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3697-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUERRA SANCHEZ, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en avenida Garzón 993, y doña ZULMA BORRAZAS RAMOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 4324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3698-v.jl.24.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tiburcio Gómez 1615, y doña DOMINGA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Avirpone 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 3718-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUILO EDUARDO REGALADO, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARGARITA SACHETTI STAGNARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.jl.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AURELIO ROCCO, de 27 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en General Freire 1318, y doña MARIA HAYDEE PAPALEO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etasdo Civil. $2.00 3674-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aréchaga 3215, y doña AMANDA SEARA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Quijote 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3673-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL REQUEL, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2799 (bis), y doña OTILIA FRANCIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.jl.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ALBERTO MARTORELL, de 17 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 2916, y doña MA-

RIA ELISA BETERECHE, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3675-v.jl.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CASTELLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia sin número, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3712-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DE VAZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 1142, y doña YSOLINA OJEDA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.jl.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO ALEJO SILVERA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gaetán 995, y doña MARIA HERMINIA LOPEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaetán 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3719-v.jl.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO TOYOS, de 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maturana 929, y doña MATILDE MARTINEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Maturana 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3720-v.jl.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ PINTOS, de 60 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Convenio 6, y doña DOLORES ACUÑA, de 43 años, soltera, española, domiciliada en Convenio 6.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3721-v.jl.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATTISTA CAVALIERE, de 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 18 de Julio 2061, y doña JUANA ROURA CUSO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3730-v.jl.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FORTE, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIA OLALIA PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3731-v.jl.27.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ACERENZA, de 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en República 1777, y doña MARIA DOLORES MOSTEIRO, de 44 años, soltera, española, domiciliada en República 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3732-v.jl.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS PIFFARETTI, de 27 años, soltero, decorador, suizo, domiciliado en Hocquart 2264, y doña CARMEN SACCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3692-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO MARIANO OLIVERA UBIOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1529, y doña ANGELICA ZAPATER GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Porto Alegre 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3693-v.jl.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson, y doña CARMELA MARGARITA PRIORE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Ortiz 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3671-v.jl.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MONTAÑO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LORENZA ORILMA ROLDAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3705-v.jl.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO A. MUÑOZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 1086, y doña JOSEFINA COSTA, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VACCAREZZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1171, y doña MARI AESTHER CARMENATE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1205.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible] manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO RIUS, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en J. Paullier 1274, y doña MARIA ALVAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.jl.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VARELA, de 46 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Requena 1486, y doña DOLORES AÑON, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3680-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTIVAR CHEVRLGUILIAN, de 36 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mora 467, y doña MARIA MAGDALENA SILVA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAFAN, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1274, y doña MARIA JOSEFA AMARO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en rambla Wilson 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3681-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MENDEZ VILLAVERDE, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA AURORA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3683-v.jl.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2321, y doña MARGARITA RAMONA SOFIA BENIA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en General Pagola 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3706-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DESTACIO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2282, y doña FILOMENA BARBATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3707-v.jl.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DOMINGUEZ, de 37 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en General Pagola 2089, y doña CELICA INES TORRES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.jl.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ALBINO TASSANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daca 1937, y doña ISABEL MARIA MERCEDES SOTO, de 26 años, divorciada, oriental domiciliado en Daca 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3669-v.jl.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO MARCHISIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1664, y doña LUCIA CELIA GABASSI, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Hocquart 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3670-v.jl.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO TORENA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 51, y doña BERTA GALEAZZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3740-v.jl.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO ALBARENGA, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en José Castro 42, y doña MARIA JULIA IRIS ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3739-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iglesias 4136, y doña MARIA PORFILIA LEZCANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3738-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELEN F. LUNA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Bauzá 26, y doña EMILIA A. FORMENTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Bauzá 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3737-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARTINEZ, de 24 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado en Santa Lucía 3474, y doña ANGELA BARRERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3736-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO GASAÑOL, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 683, y doña IRENE SANTANDER, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 3448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3735-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLONIO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 78, y doña JOSEFINA MACHIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Bauzá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3734-v.jl.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO PAGANI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vidaurreta 140, y doña MARIA ELENA AVATI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Romero 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.jl.27.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO RAMON ELBIO PIEDRAHITA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2305, y doña HAYDEE ERMINDA CABRERA de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 4357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3676-v.jl.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERURENA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Yanguirá 9, y doña MARIA LAFFARGUE de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Mangoré 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3677-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTADES MENDEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Sagasta 6, y doña TERESA ZUNINO SCAYOLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3678-v.jl.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARDO JUSTO DE LOS SANTOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Romero 42, y doña ANA MARIA MAMONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3679-v.jl.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GLUCHY, de 25 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en Juan Lavalle 627, y doña CARMEN PEREZ ALOY, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Millán 4158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3728-v.jl.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL AYUP, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4462, y doña ISABEL ZUMAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3729-v.jl.27.

En Sayago y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TOMAS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 5221, y doña MARIA CUITIÑO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3665-v.jl.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO PENEDO de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Millán 3398, y doña JESUSA SUAREZ, de 22

años, soltera, española, domiciliada en Santiago Figueredo 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 3684-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1934, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NARCISO RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Larrañaga 3549, y doña CELEDONIA MARIA BARRIOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor F. S. Guarch 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 3685-v.jl.23

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOLE, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lanús 5739 (Colón), y doña AIDA MATILDE CORDA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3704-v.jl.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BARLOTO, de 30 años, soltero, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2123, y doña ALMIRA CELIA GOMEZ SILVEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3703-v.jl.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DUFORT, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña JUSTA TECHERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3725-v.jl.27.

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOGUEIRA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Thiebaud 1785, y doña MERCEDES BARCA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Thiebaud 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3724-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 40196. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del inmueble referido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-4641-v.jn.30.
Jl.21-4641-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 46950. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del referido inmueble, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.12-4642-v.jn.30.
J.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Balestie López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.14-5607-v.ag.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario Esther Lussich de Cardozo", se cita a los acreedores de doña Esther Lussich de Cardozo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 10 de Agosto próximo, a la hora 16, previniéndoseles que deberán presentarse los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Jl.14-5648-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Rivas de Ojea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro la feria menor a los efectos del emplazamiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada del término de treinta días, bajo apercibimiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.13-5581-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabian Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5514-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto de León, a fin de que todos los que se considderen con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deu[...]
término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5515-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thales Eustaquio Rücker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5516-v.jl.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Juan José Pacor promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos señores Francisco José Casella y Antonio C. Cozzolino. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.11-5529-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Correa de Saspiturry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5517-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5518-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Ocampo de Oddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5519-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Herrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5520-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio García Montejo, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo. Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jl.11-5521-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Edelmira García de Hernández y de don Baldomero Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jl.11-5393-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Cardoso o Agustín de las Nieves Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-5478-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui". se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Bautista o Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui y Catalina Catalogne Harguindegui o Arguindegui y especialmente a un panteón situado en el Cementerio Central, número 360, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$12.00 Jl.4-5283-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Diego Alfredo Rutland, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo. Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 Jn.30-5244-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alahur Domingo Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jn.28-5168-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gercar y de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.26-5109-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por ... Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Faustina Nates de Solecio, de don Benito Solecio c Solecio Nates y de don Pablo Solecio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5111-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Debenedetti de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5112-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Di Lilla de Di Stasio", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana Carmela Di Stasio, por figurar los apellidos paterno y materno como De Stasio y De Lilla en lugar de Di Stasio y Di Lilla, que son los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Di Stasio, por figurar el nombre de la misma como Luis en lugar de Luisa, que es el real, y el apellido de la madre como Delilla en lugar de Di Lilla y figurar que nació "un niño" e "hijo legítimo" en lugar de "una niña" e "hija legítima", como es lo verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Carmela Di Stasio, por figurar el apellido de la madre como Dililla en vez de Di Lilla, que es el legítimo. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.19-4952-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pastor Landín y de don Ricardo Landín Magre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.12-4674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Benito Victoriano López Cuevas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Marmarajá. Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de una superficie de 1.211 hectáreas 8712 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Simón; por el Nordoeste con campo de los señores Fernández; por el Oeste, con el arroyo Marmarajá y por el Sureste, con don Domingo Yhtz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$13.20 Jn.11-4582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. en lo Civil de Feria doctor don Fermín Garicoits por el de lo Civil de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Josefina Pinazo. Rectificación de partidas" se hace saber, a los efectos pertinentes, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefina Pinazo solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil, parroquiales: La de matrimonio de sus padres Leandro Manrique Pinazo y Josefina Sagrera: sustituir el nombre y apellido del contrayente que aparece en ella Leandro Manrique" por Leandro Manrique Pinazo, que es el verdadero, y sustituir también el nombre del padre del contrayente que en ella parece solo Vicente por Eulogio Vicente Pinazo, que es el verdadero, y la de nacimiento de la solicitante, donde aparece como abuelo paterno "Vicente" sustituirlo por Eulogio Vicente Pinazo, y donde aparece el apellido de la madre de la inscripta como Sagreda sustituirlo por Sagrera que es el verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria actual a los efectos de esta tramitación. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Jl.13-5591-v.jl.31.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, que fija el seis de Julio de mil novecientos treinta y dos como época efectiva de la cesación de pagos de los fallidos "Fassari y Daneri" se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. Se hace constar que a los efectos de esta publicaciones y de que corra término para deducir los recursos legales ha sido habilitada la próxima feria. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.12-5571-v.jl.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Leira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.28-5174-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a público que ante este Juzgado se han presentado las personas María Luisa, Alejandro Juan Francisco y Roberto María Umpiérrez, por su esposo Juan Antonio Roberto y su hijo Fernando Antonio Roberto, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de María Luisa, donde dice Roberti debe decir María Luisa Roberto. En la partida de nacimiento de Alejandro Juan Francisco, donde dice Liberto debe decir Alejandro Juan Francisco Roberto. En la partida de nacimiento de Fernando Antonio, donde dice Liberto debe decir Fernando Antonio Roberto. En la partida de matrimonio de Juan Antonio Roberto con María Umpiérrez, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Roberto, dode dice Juan Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de defunción, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.25-5085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Magdalena Correale de Roberto o Magdalena Corriales de Roberto y Fernando Roberto y las sucesiones de Juan Antonio Roberto o Antonio Liberto y Fernando Antonio Roberto o Fernando Antonio Liberto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$7.50 Jn.25-5086-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Perino y Bianghi. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Perino y Bianghi y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio,

previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse dentro del término de treinta días al Síndico nombrado, don Pedro Iriarte, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.25-5096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Sebastián Vallarino o Balladino, etc. y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción de don Sebastián Vallarino: el apellido de su esposa aparece Podestá cuando el verdadero es Gavarino, y en la de defunción de la misma esposa los apellidos aparecen Garabino y Valarino, debiendo decir Gavarino y Vallarino. En la de matrimonio de los cónyuges Sebastián Vallarino y Angela Gavarino, el apellido del esposo aparece escrito Ballarino cuando debe decir Vallarino. En la partida de defunción de Juana Fanny Vallarino, o sea, Estefanía Nicolasa Vallarino el apellido materno se dice Galvarino, debiendo decir Gavarino. En la partida de nacimiento de Benita Vallarino de Gaibiso, su nombre de pila aparece escrito Brígida María cuando en realidad su verdadero nombre es el de Benita y el apellido paterno aparece Ballarino en vez de Vallarino. En la partida de nacimiento de Juana Fanny, o sea, Estefanía Nicolasa, se escriben estos dos nombres, debiendo ser Juana Fanny en vez de Estefanía Nicolasa, y el apellido paterno se dice Ballarino en vez de Vallarino, que es el verdadero, y el apellido materno aparece Sappeta en lugar de Gavarino, que es el verdadero. En la de nacimiento de Juan Manuel Vallarino, el apellido paterno aparece Balarín, debiendo decir Vallarino, y el materno, por error también aparece Javanier en vez de Gavarino. Y en la partida de nacimiento de José Leonardo Vallarino, el apellido paterno se dice que es Balarín en vez de Vallarino y el materno se dice también Sapeta cuando en realidad es Gavarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Jn.22-4838-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Machín o Bibiano Martín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. —

$ 5.50 Jn.22-5019-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque Luis. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: Partida de defunción de Luis di Ciocco: donde dice "Di Ciocca Luis" "Luis Di Cicca" debe decir "Luis di Ciocco" Partida de matrimonio de Luis Di Ciocco y Juana Gualtieri: donde dice Luis Choque, Juan Choque, Juana Gualdier y Gualdier debe decir Luis di Ciocco, Juan di iCocco, Juana Gualtieri y Juan Gualtieri, respectivamente, Partida de nacimiento de Luis Gregorio di Ciocco: donde dice Luis Gregorio, Choque, Luis Choque, Juan Gualdier, Juan Choque, Juan Gualdier, Carmela Misisca debe decir Luis Gregorio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Miguel di Ciocco: donde dice Miguel Choque Luis Choque, Juana Gualdier, Juan Choque, Teresa Mechisque, Juan Gualdier Carmela Mechisque debe decir Miguel di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Bernardo di Ciocco: donde dice Choque Bernardo, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Merica, Juan Gualtier, Carmen Mesica debe decir Di Ciocco Bernardo, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Natividad Silvina di Ciocco: donde dice Natividad Silvina Choque, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Mejica, Juan Gualtier, Carmen Mejica, Natividad Cilvina debe decir Natividad Silvina di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Natividad Silvina, respectivamente. Partida de nacimiento de Juana Carmen di Ciocco: donde dice Juana Carmela Choque, Luis C. Choque, Juana Ualtir, Juan Choque, Teresa Mesica, Juan Ualtir, Carmela Mesica, Juana Carmela debe decir Juana Carmen di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Juana Carmen, respectivamente. Partida de nacimiento de Venancio Valerio di Ciocco: donde dice Venancio Valerio Choque, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier Carmen Mesisca debe decir Venancio Valerio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Sofía Esperanza di Ciocco: donde dice Choque Sofía Esperanza Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Sofía Esperanza, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Felicia di Ciocco: donde dice Choque Felicia, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Felicia, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Juan Antonio di Ciocco: donde dice Cioque Juan Antonio, Luis Cioque, Juana Waltier, Juan Cioque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Juan Antonio, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Dionisia Segunda di Ciocco, donde dice Choque Dionisia Segunda, Luis Choque, Juan Choque, Teresa Mesisca, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Dionisia Segunda, Luis di Ciocco, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Carmen Misisca, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$34.50 Jn.19-4949-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas, Manuel Hubó, de Elvira Hubó de Brito, de Federico Manuel Brito, de Ramona Hubó, de América Hubó de Murias, de Francisco P. Murias, de Juan Benito Hubó, de Luisa Vignau de Hubó, de Segunda Hubó de Crosa, de Severo Nemesio Crosa, de Segunda Felipa Crosa de Nieva y de José M. Nieva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.19-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Alfredo Díaz por el término de noventa días, así como también a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.13-4684-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Segundo Larrazabal y doña Marcelina Amírola Larrazabal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.80 Jn.11-4606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: J. Muñoz Miranda, con domicilio en Rincón número 438 (2.o piso, escritorio 25), ante V. S., en la mejor forma, manifiesto: Deseo llenar los extremos de los artículos 237 número 3 y 239 apartado 1 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, para optar al título de procurador (artículos 240 y 241 del expresado cuerpo de leyes). Sírvase, pues, mandar que, con citación del señor Fiscal de lo Civil, el Receptor del Juzgado tome declaración a los doctores don Andrés Lerena y don Félix Etchevest, que presentaré en la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto que les merece la vida, costumbres morales y honradez de Joaquín Muñoz Miranda; 3.o Si saben que éste haya desempeñado funciones judiciales y ejercido después la profesión de procurador; 4.o Si les constan las condiciones de idoneidad demostradas en ambos cometidos; 5.o Razón de sus dichos. Evacuada la información y pronunciado el Ministerio Público, V. S. se servirá disponer que se me expida el testimonio respectivo. Por tanto, corresponde, y así lo impetro, quiera V. S. acceder a cuanto dejo consignado. Será justicia. Otrosí: Acompaño la exigida partida de nacimiento y un certificado expedido por la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, que acredita haber sido funcionario del P. J., solicitando que oportunamente me sean devueltos. Ut supra. — J. Muñoz Miranda". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Jl.12-5546-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro de Michelis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jusgado a deducir en forma sus derechos, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 15 de Junio de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.30-5237-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ricaud de Volonte, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella el apellido del padre de la peticionante como Ricardi en lugar de Ricaud. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Jn.30-5235-v.jn.30. Jl.21-v.ag 6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Fructuoso o Fructuosa Farías, propietaria del inmueble empadronado con el número 71723, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros 20 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra, entre Olmedo y avenida General Flores, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Ca-

rrió contra el padrón número 71.723. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Jn.21-5003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Margarita Penino de Torres, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Juan Torres, donde dice Juan Torrez Vera debe decir Juan Torres. 2.o Partida de nacimiento de María Blanca Torres donde dice Juan V. Torres, debe decir Juan Torres. 3.o Partida de nacimiento de Juan Pedro Torres, donde dice Juan Vera Torres, debe decir Juan Torres. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.75. Jn.30-5236-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Castilla y doña Carmen Di Giovani de Castilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jn.27-5126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gisulfr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Jn.16-4878-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Caralt Fajardo Américo. Posesión notoria de hijo natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al reconocimiento de filiación de Américo Caralt Fajardo, como hijo natural de los causantes Jaime Caralt y María Fajardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jn.4-4337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han prosentado doña Catalina Zari de Zaffaroni, con la venia de su esposo Julio Zaffaroni, Victoria y Aída Zari solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Zari y doña Domilla Girola de Zari y las de nacimiento de las comparecientes, por figurar en todas ellas el nombre de la esposa y madre, respectivamente, con el nombre de Emilio en lugar de Domilla, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.75 Jl.14-5606-v.ag.8.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.29-5211-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Limido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.28-5160-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Massone de Petracca contra Adolfo Petracca. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Petracca para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.28-5161-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.27-5128-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Duce Astengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5041-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Giorgi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5042-v.jn.30
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Díaz citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5044-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Pereira de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5043-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.23-5040-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio José Pablo Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5045-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Irigoyen de Sambucetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5046-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.15v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Etcheverrigaray o Etcheverrygaray o Etcheverry Garay o Etcheverri Garay o Echiverrigaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5005-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5007-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Serrato de Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Machuca contra Jhusef Agmed Auada. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jhusef Agmed Auada para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él mismo iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.20-4981-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.14-4731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo F. Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-4583-v.jn.30. Jn.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campeón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.8-4482-v.jn.19. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sande Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-4547-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Goicoechea. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Pedro Goicoechea, constituyendo domicilio en el número 1470 de la calle Juncal, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo por la presente a producir la información que determinan los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, pido al señor Juez se sirva proveer de acuerdo con los siguientes petitorios: A) Se efectúa la publicación exigida por la ley de la referencia; B) Justificada la publicación con los ejemplares de los diarios respectivos, se reciba, con la intervención del Ministerio Público, la información de los testigos señores doctor Carlos A. Terra y escribano Gilberto S. Braga, los que serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conoce al deponente; 3.o Qué concepto tiene de su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. No habiendo objeción de parte de V. S. o del Ministerio Público, sírvase aprobar la información ofrecida ordenando la expedición del testimonio respectivo. Y será justicia. — Pedro Goicoechea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.19-5675-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor con Enrique C. Armandmand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Blanca N. Crespo de Urzanqui contra Manuel Urzanqui. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Urzanqui para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Jl 5-5356-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Alberto Vico. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.281. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Octubre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.28-5164-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.545. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 2 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.28-5165-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Romeo Izá. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.158. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 10 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.28-5167-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pesquera y Compañía contra Matías y Martín Vázquez. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a los señores Matías y Martín Vázquez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Jn.28-5162-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente caratulado "Carlos Ahn. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "14.370. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 26 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.28-5166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Roland H. Hill contra Pearl S. Ruhlman. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pearl S. Ruhlman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roland H. Hill, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Jn.9-4540-v.jn.30.Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Millacet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.12-5567-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Peirano y doña Luisa Zolezzi de Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Jl.11-5530-v.jl.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Delmonte de Sánchez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de su matrimonio con don Antonio Sánchez, por figurar en la primera con el nombre de Rosalba y en la segunda con el nombre de Natalia, en vez de aparecer en ambas con los nombres de Rosalba Natalia Delmonte, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Jl.12-5565-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo Caro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.22-5009-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "*Mena Filiberto C. contra Adela Fretes Conversión al divorcio*", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Vistos estos autos se-

guidos por Filiberto C. Mena contra Adela Fretes, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor se presentó el 6 de Junio de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Adela Dolores Fretes de Mena contra Filisberto C. Mena, sobre divorcio y separación de bienes", y diciendo que, según lo comprobaba con los testimonios acompañados, estaba divorciado de su esposa Adela Fretes por sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil de la Primera Instancia de Asunción, República del Paraguay, sentencia que quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que de acuerdo con la legislación paraguaya, el divorcio decretado no tiene más alcance que el de la separación personal. Que como han transcurrido ya más de tres años desde que la sentencia referida fué dictada venía a solicitar que la separación de cuerpos sea convertida en divorcio absoluto, en virtud del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, y que la resolución a dictarse sea notificada a su ex esposa por edictos, pues ignora dónde vive Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 12 vuelta diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 13, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el testimonio de fojas 1 a 3 y certificado de fojas 7 prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil), que el 23 de Mayo de 1928 fué decretado el divorcio y, en consecuencia, la separación personal de los esposos Adela Dolores Fretes y Filiberto C. Mena, por abandono voluntario y malicioso hecho por el esposo, causal análoga a la que establece el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el esposo señor Mena. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa señora Adela Fretes, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Filiberto C. Mena y Adela Fretes, disponiendo que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$55.00 Jn.7-4474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.10-5497-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Schinca Parra o María Esquinca Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Sebastián Puppo Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-5013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, contra Manuela R. de Domínguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel R. de Domínguez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en la manzana B con el número 27, con frente a la calle Larravide da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5481-v.jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, contra Guillermo Carmichael" o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 104, con frente a la calle Sevilla entre avenida Italia y Taboba, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo Junio 14 de 1934 — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5480-v jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P de Belgrano, con Victorio Alonso, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Victorio Alonso, o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana B, con frente a la calle Forteza, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5482-v jl.27.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, con Juan Ferretti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Ferretti o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 60 de la manzana D, con frente a la calle Miró da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 9 de 1934 — Luis Bajac, Juez de Paz

$7.00 Jl.10-5483-v.jl.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra Carmelo y Enrique Panzachi y Domingo Villamil" o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de chacra señalado en el plano respectivo con la letra F, con frente a la calle Alianza, paraje conocido por la "Boyuda", en esta sección, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099, declara la caducidad de dicha promesa de compraventa lo que se haec saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz

$7.00 Jl.10-5479-v.jl.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rimoldi de Réguli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos Ma. Ramírez número 153, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Jl.14-5615-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Elena Aguirregaray de Ríos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Ríos: donde dice Ramón Ríos Olivera debe decir Ramón Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de María Eloísa Ríos: donde dice María Eloísa Ríos Olivera debe decir María Eloísa Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de Juan Luis Ríos: donde dice Elena Aguerregaray debe decir Elena Aguirregaray. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Jn.20-4972-v.jn.30. Jl.21-v.jl 26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Valentín Pedrozo Trindade para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos ha iniciado don Licinio Ramos contra el expresado Valentín Pedrozo Trindade, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.6-4405-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo García Da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que fué habilitada la feria actual para la publicación del presente Edicto. — Artigas, Julio 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.19-5673-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valencio José Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria actual. — Artigas, Julio 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jl.19-5674-v.jl.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Podestá de Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en lugar de decir María Celia, que es como siempre se ha llamado y conocido, aparece Rosalina. Se habilita el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.6-5389-v.jl.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Esteban Calvetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-5582-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pedro Alonso o Alonzo, de Carmen Alonzo o Alonso de Balardini o Belardini y de Filomena o Bonifacia Filomena V. Pazos o Pasos de Alonzo o Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra las referidas herencias se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria menor

a los efectos de la publicación de edicto. — Pando, Julio 11 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$7.50 Jl.19-5682-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la septima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoria Giacusa c Giacosa de Ibarborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho o en contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Pando, Julio 7 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Jl.16-5635-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Loder de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.23-5037-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paula Elena Alza de Read, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio M.a Astigarraga, Escribano.

$4.50 Jn 30-5227-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rossi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a sus sucesores para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.27-5130-v.jn 30. Jl.21-v.ag 20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma comercial de Nueva Helvecia, compuesta Emilio y Ricardo Ackermann, y de acuerdo con el Código de Comercio se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Sindico designado don Angel V. Vassallo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.25-5098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilda Davila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia Junio 19 de 1934 — Antonio María Astigarraga Actuario.

$4.00 Jn.25-5077-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Davila de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5076-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934 — Antonio María Atsigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Berger, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.25-5074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Robert, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 30 de 1934. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.12-5518-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Alcides Aldama. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Aldama formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alcides Aldama, domiciliado en esta ciudad, calle Maciel número 724, expone: Que necesitando obtener el título de procurador, viene a producir información de vida y costumbres, según la ley respectiva, ofreciendo la declaración de los testigos señores Ramón V. Fernández y Segundo Temperán, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen y qué concepto les merece la vida y costumbres morales observada por quien declaran: 3.o Den razón. Por tanto solicito que reciba la información cuyos testigos comparecerán oportunamente, sin necesidad de citación, ordenada y hechas las publicaciones correspondientes, se me expida el testimonio respectivo. — Alcides Aldama". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Julio 5 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$13.50 Jl.20-5715-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta día comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12. Jl 21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Eulogio García Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio García solicitando la siguiente rectificación de partidas: *En la de bautismo de José Ignacio Catalino Santa Cruz* se ha padecido error al establecerse el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "María Nieves Oroño" debe decir "María Oroná" que es el verdadero. En la de defunción de María Oroná está equivocado el apellido de la causante: donde dice "Oruña" debe decir "Oroná". Y en la partida de defunción de Ciriaco Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el sexo del causante: donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", como al establecerse el apellido del causante y de su padre se dice "Crux" cuando debe decir "Cruz" por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Junio 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Jn.15-4800-v.jn 30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca" se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U López Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U López Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días — Gregorio U López Actuario Adjunto

$29 70 My.2-3262-v.ag.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno Abril 6 de 1934 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5 50 Jn 23-5058-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Dionisio Medina y Manuela Fausta Eduarda Lagazeta de Estable

contra Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título, de los señores Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares situados en la planta urbana de esta localidad, señalados en el plano respectivo con el número nueve de la manzana veinticuatro y con el número tres de la manzana treinta. — Sarandí del Yí, Mayo 30 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.50 Jn.2-4273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Parada de O'Neil, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor a lo sefectos de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Jl.12-5559-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Petronila Fernández y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poderes el señor Heraclio I. Bucheli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Petronila Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido materno como Chol en vez de Schol, que es el verdadero; B) De Marcelino Carlos Pérez, hijo de Juan Pérez y de Filomena Schol: aparece también el apellido materno como Chol en vez de Schol; C) De nacimiento de Rafaela Plácida Schol, como hija de Juan M. "Chol" en vze de Schol; D) De casamiento de Juan Pérez con Filomena Schol, hija de Adán Schol: aparecen ambos apellidos con el de Chol en vez de Schol; E) De casamiento de Juan Adán Schol con Rafaela Pérez: aparece con el apellido de Chol, así como el padre de éste, Adán "Chol" en vez de Schol; F) De casamiento de Pedro Bordagorria con María Schol, en que aparece el primero con el apellido de Bordagorri y de la segunda con el de Cholo, así como el padre de ésta, Adán Schol con el de Cholo, en vez de Bordagorria y del de Schol; G) De nacimiento de Isidora Bordagorria, que aparece "Isidoro", el apellido del padre, Pedro Bordagorria, con el de Bordagorre, así como el de la madre, María Schol, con el de "Chol", como por error se ha asentado en dicha partida, debiendo aclararse que pertenece al sexo femenino y no al masculino; H) De nacimiento de Leandro Ireneo Schol, en que el apellido del padre, Adán Schol, aparece con el de Chol; I) De nacimiento de Margarita Schol (causante de la sucesión que se tramita), en la que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; J) De nacimiento de Ramón Severino Schol, en que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; K) De nacimiento de Juan Marcos Schol, en que *aparece el padre con el apellido* "Chol" en vez de Schol; L) De nacimiento de Margarita Eulalia Pereira, en que aparece la madre como "Chol" en vez de Schol; Ll) De nacimiento de Tomasa Policarpa Pereira, en que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; M) De nacimiento de Timoteo Pereira, que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; N) De nacimiento de Justa Marcelina Bordagorria en la que aparece el padre con el apellido de "Bordagor" en vez de Bordagorria, y la madre figura con el de "Chol" en vez de Schol; Ñ) De nacimiento de María Paolina Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; O) De nacimiento de Eleuterio Rafael Fernández, hijo de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece la madre con el apellido "Chol" en vez de Schol; P) De nacimiento de Filomena Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli: aparece el apellido del padre como "Sul" en vez de Schol; Q) De nacimiento de María Ricarda Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli, en la que el apellido del padre aparece "Chaly" en vez de Schol; R) De nacimiento de Juan Adán Schol, hijo de Adán Schol y María Antonia Josefa Bucheli: aparece el padre con el apellido de Shol en vez de Schol; S) De nacimiento de María del Pilar Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli en que figura el padre con el apellido de "Chol" en vez de Schol; T) De nacimiento de Doroteo Pereira, hijo de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol: figura ésta con el apellido de "Chol" en vez de Schol; U) De nacimiento de Valentín Felipe Pérez, hijo de Juan Pérez y Filomena Schol, en que ésta figura con el apellido de "Chol" en vez de Schol; V) De nacimiento de Alejandrina Bordagorria, en que ésta aparece como "Bordagorri", igual que su padre, debiendo ser Bordagorria, y la madre aparece con el apellido de "Chol" en vez de Schol; W) De nacimiento de Ninfa Clotilde Pereira, hija de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol, que aparece la madre como "Col" en vez de Schol; X) De nacimiento de María Feliciana Bordagorria, hija de Pedro Bordagorria y María Schol, en que aparecen el apellido de ella y de su padre como "Bordagor" en vez de Bordagorria, y de la madre con el de "Chor" en vez de Schol. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$40.50 Jn.21-4995-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nelson Mario dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 2 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jl 12-5561-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina Fau de Vega, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4 50 Jl.12-5562-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que tods los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934 — Gerardo Cendán Actuario
$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Guillermo Arrospide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.20-5695-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.20-5697-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto d elas publicaciones de los edictos. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.20-5696-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cristina García de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 23 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.30-5225-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón María Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 2 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.29-5195-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Dámaso Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 9 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.25-5196-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Indalecio García, Francisco del Corazón de Jesús García, Cristina García y Francisco Mamerto Fargas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de Alejo C. García, en trámite ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 15 de 1934 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9 60 Jn.7-4452-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Tomasa Demestoy de Noguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50. Jn.22-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Maldonado, Mayo 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.22-5022-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar tercera sección, de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla Justo, Ledezma y Juana Elia Ledezma: Este Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo: Sur Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal y Oeste Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de

noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Rita Benítez de Mirabaìle y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 580, conpuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientas ochenta centiáreas setenta decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artíulo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Fortunato Hernández o Fortunato Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma se presenten ante este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 Jn.28-5170-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Padilla de Montañes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 Jn.28-5171-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Ramón Aguilera, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a edducirlos en forma con los justificativos del caso. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 24 de 1934. — David E. Schewelzer, Escribano.

$5.20 Jn.25-5091-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Escobar de Figueroa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con deerchos para intervenir en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado. calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 7 de 1934. — Juan Oholegui. Actuario Interino.

$5.20 Jn.25-5092-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don *Carlos Pittamiglio Buquet* se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer (doce). se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Manuel Pablo Miggones y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Miguel E. Gamundi. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.20-4973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9 60 Jn.5-4400-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha 8 del próximo pasado mes de Mayo, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Esteban Braun y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, previénese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores presentarán los justificativos de sus respectivos créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don José Humberto Firpo. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jn.18-4894-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Sabarino Senes y a todos los que se consideren con derecho a su herencia para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nicasia Larroble contra la sucesión de dicho causante, por investigación de paternidad y posesión notoria de hija natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Mayo 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Jn.5-4391-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Riviere de Bayeto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1934 — Francisco Faig, Actuario.

$7 68 Jn.26-5102-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión en divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Nlo 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes. Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento, con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitiavmente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G. Muñoz Montoro. — Y a los efectos de la notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$31.20 Jn.23-5047-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gervasio Machado Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Jl.11-5528-v.jl 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto: al Este, el arroyo Cuñapirú: al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Jl.9-5444-v.ag.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges: Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido y, por lo tanto, puede optar a la converción en divorcio que solicita, amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las ci-

tadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G. Muñoz Montoro". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próximo feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$38.40 Jl.2-5250-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Jaime Ramón y Acosta y Compañía. Quiebra" se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire ha presentado el estado de la misma y que por auto dictado con fecha veintisiete del actual se ha fijado el día 8 de Agosto entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de esta quiebra y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.00 Jl.20-5714-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Lorenzo Terra o Lorenzo Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.26-5125-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Antolín Esteban Barrios, Ulpiana Olivera de Medina, Escolástica M. Olivera de Barrios, Feliciana Olivera de Olivera Gil Olivera, Eugenio Olivera, Clementina Olivera de Correa, Segundo Olivera, Atanasio Olivera y Aquilino Olivera, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Saturnino Gordiano Correa y de Celestino o Anclesio Clementino Correa, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo, situada en Averías, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 1737 y compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: Por el Noreste, líneas rectas de 88 metros y de 4.709 metros 40 centímetros por medio, con campos de Pedro F. Olivera de Severo Silvera, de Pedro Silvera, de la sucesión de Trajano Silvera, de la sucesión de Benicio Soria y de Pedro Silvera; por el Sureste, con el río Cebollatí; por el Suroeste, línea recta de 6.298 metros 80 centímetros por medio, con campos de Delia Cruz de Fernández, de Irma Cruz de Gabito, de Delia Cruz de Fernández, de Dora Cruz, de María Cruz, de Pedro Machado, de M. V. Félix de Martínez y de Severo Silvera, y por el Noroeste, líneas rectas de 687 metros 50 centímetros y de 128 metros 80 centímetros por medio con campos de viuda e hijos de José Mautone y de Pedro F. Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auctos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación". — Rocha, Mayo 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 Jn.2-4292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella o se crean con derecho a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano. (Gestión Fiscal) Jn.11-4614-v.jn.21. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Abba o Piero Abba, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.12-5550-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Juan Francisco de León. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Antonio Pereyra, José Antonio Méndez, Tomasa Gutiérrez de León, Carmen Gutiérrez de Rijo, Candelaria Olivera de Caballero, Marcial Gutiérrez, Rosalía Reyes de Gutiérrez y Justo Caballero, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan ,para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: 1.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 486, compuesta de setenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veintisiete metros cincuenta decímetros que linda: al Noreste, Ambrosio Arrarte y Ramón Canobra; al Sureste, Gumersinda Leoncia de León de Granizal: al Suroeste, Santiago Montero y al Noroeste, Manuel Osano y Ambrosio Arrarte: 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 1062 y compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas dos mil ciento cuarenta metros que linda: al Noreste, sucesión Isabelino Bosch; al Sureste, sucesión Juan Cosme Terra; al Suroeste, Antonio Corbo y al Noroeste, Bernardino Pérez: 3.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 6341, compuesta de ciento veintiséis hectáreas nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que linda: al Noreste, Ramón Canobra y Eugenio Altez; al Sureste, Felipe R. Iroldi, José Iroldi y Pedro Bonilla; al Suroeste, Eugenio L. Pereyra y Santiago Montero, y al Noroeste, Petrona M. de León de Brañas: 4.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronadas con el número 1067, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil treinta y cinco metros que linda: al Noreste, sucesión Antonio Caballero; al Sureste, Micaela Caballero de Paciello; al Suroeste, sucesión Angel Urrustia y al Noroeste, Paulino Rocha; y 5.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 488 y compuesta de ciento veintiséis hectáreas cinco mil setecientos treinta metros que linda: al Noreste, Santiago Montero; al Sureste, Eugenio L. Pereyra; al Suroeste, el mismo señor Pereyra y Camilo S. Pereyra y al Noroeste, Plácido E. de León y Manuel Osano. Se previene que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.60 Jl.10-5484-v.ag.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados en los autos caratulados "Angel Tettamanti y otros. Rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil (partidas de nacimientos): De Angel, que figura como hijo de Aquilio Tetamanta y Julia Tetamant y nieto de Tetamant y Quiella, cuando los apellidos deben ser Tettamanti y Chiesa y los nombres de los padres Aquiles y Julia. De José Tettamanti: el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Tettamante cuando debe ser Tettamanti. Juan Bautista Tettamanti, aparece el padre como Tetamandi cuando tiene que ser Tettamanti. De Ester: la inscripción figura como Esterina, el padre Aquilio Testamante y apellido de la madre Quisa cuando deben ser Ester, Aquiles Tettamanti y Chiesa, respectivamente. Los abuelos aparecen con igual error en los apellidos. Elvecia: aparecen los padres y los abuelos con los apellidos Tetamanti y Quiesi y el primero con el nombre de Aquile cuando debe ser Aquiles y los apellidos Tettamanti y Chiesa. De Palmira: igual que la anterior, aparecen los padres Aquile Tetamante y Julia Quiesa cuando los reales son Aquiles Tettamanti y Julia Chiesa, debiendo rectificarse también los apellidos de los abuelos. De Aquiles Ambrosio: los apellidos de los padres y abuelos figuran Tettamante y Quieso cuando deben ser Tettamanti y Chiesa, y de Guillermo Luis: los apellidos aparecen como Tetamanti y Chiesa cuando tiene que ser Tettamanti y Chiesa, respectivamente. Y a los efectos que establece la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$16.50 Jn.27-5132-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.25-5065-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pon de Saad Turbay de Turbay, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.25-5066-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido para la junta que tendrá lugar el 7 de Agosto próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria ,tal efecto. — Salto, Julio 6 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Jl.14-5618-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con der--os a sus bienes, especialmente a Vicen Pedro Ibarguchi, o a quien sus dere - presenten, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema P. Pigurina de Penco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante

este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.25-5064-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Ipar de Rivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.10-5488-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo [illegible] que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al efecto de esta publicación. — Salto, Junio de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Jl.10-5468-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jn.14-4748-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchandy o Etchehandy de Bedecanats, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.22-5016-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio, Lorencio y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de doña Juana M. González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Juana Ma. González. Ejecución de hipoteca" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José Junio 8 de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.14-4774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia dictado en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado Quiebra", se cita a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día 27 de Julio entrante, a las 16 horas en este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del *Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes* se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Jl.2-5353-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez de Primera Instancia: Ricardo F. Figares, domiciliado en Asamblea 669, al señor Juez dice: Que para proseguir ejerciendo la procuración, de acuerdo con la ley 9164, ofrezco información de vida y costumbres con la deposición de los vecinos de arraigo, señor Juan C. Ciganda y Emilio Susena, quienes depondrán, sin citación previa, de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración del suscrito; 3.o Concepto de idoneidad, de honestidad y costumbres morales en el desempeño de la profesión; 4.o Den razón de sus dichos. Producida la información solicito se reciban los impresos sin necesidad de nuevo escrito y se me expida testimonio, ordenando la inscripción en la matrícula respectiva. — Ricardo F. Figares". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.75 Jl.19-5679-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Lucía Gottero de Sagardía o Margarita Gotero de Sagardía, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la ehrencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.29-5208-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Pyatt Smitd o Francisco Bach Smith, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.29-5209-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro Macedo, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Eugenio Salvador, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Justina Fernández y la de nacimiento de sus hijos legítimos Justo Eugenio, Raúl, Olga Esther, Julieta, Carlos y Walter Humberto Salvador, siendo éste último su verdadero apellido y por consiguiente, el de sus nombrados hijos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación de por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$6.00 Jn.16-4856-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Torreglosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 30 de 1934 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.50 Jl.17-5661-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Feri. de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Julia o Juliana Saizar de Ubiría, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Julio 7 de 1934 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.14-5608-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Bastola, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose el presente feriado a este solo efecto. — Mercedes, [illegible] 4 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.14-[illegible]-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Candelaria Purificación Andino y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Ramón Costa Pérez.

$4.50 Jn.23-5040-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Cañada Paraguaya, Junio 12 de 1934. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-5131-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Domingo C. López. Título de procurador", se hace saber que el interesado presentó escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Domingo C. López, con domicilio en la casa 418 de la calle La Paz, digo: Que a efecto de optar al título de procurador, de acuerdo con el Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar: 1.o Que se interrogue a los vecinos señor Alfredo V. Landó y Pedro D. Pomoli, por las generales de la ley, que digan si me conocen y que expresen qué concepto les merezco yo y mi actuación como procurador y que den razón de sus dichos; 2.o Ordenar que se hagan las publicaciones. — Domingo C. López". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Jl.17-5655-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Celestino Alvarez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.14-5611-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber que por resolución de fecha tres de Junio corriente, este Juzgado ha declarado en quiebra a la firma "Juan F. Arispe y Hermano" constituída por los comerciantes Juan Palermo Arispe y Aladino Arispe. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace igual-

mente saber que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar al Síndico don Angel M. Larrosa, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Jn.26-5107-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ubilla, citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.00 Jn.23-5063-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga Corina Silva, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente a Antonio Acuña, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Jn.30-5243-v.ag.6.

Remates Judiciales

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

Casita con terreno. Rematará el sábado 28 de Julio a las 15 y 30 en la calle Comodoro Coe número 34, entre Bustamante y Anzani. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, doctor don José Puig Maciel, dictado en el expediente caratulado "Julio Laguna con Constante Celipura Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo J Grau Lamarque asistido del Alguacil ad-hoc don Augusto Caussade y del suscrito escribano, se venderá en remate público al mejor postor, libre de gravámenes y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos), el siguiente bien: una fracción situada en la décimaoctava sección judicial, de terreno con el edificio y demás mejoras, paraje conocido por "Aldea" señalada con el número 3 de la fracción G, en el plano levantado por el agrimensor B. N Silva, en Setiembre de 1930, empadronada con el número 104.155, compuesta de una superficie de 225 metros, que se deslindan así: metros de frente al Noroeste, a la calle Comodoro Coé entre las calles Bustamante y Anzani; 25 metros al Nordeste, lindando con el solar número 4; 9 metros al Sudeste, confinando con el solar número 12; y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 18.a sección, calle Chaná número 2237, a disposición de los interesados. Manuel C. Catañy, Escribano.
Por informes al rematador: Misiones 1408. Escritorio número 6 (1.er piso).
$39.00 Jn.21-4999-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que a continuación se expresa, de propiedad de los sucesores de don Ambrosio Martínez, en cumplimiento de lo ordenado en los autos que por ejecución de hipoteca les sigue don Pedro A. González: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas ocho mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Angel M. de León; al Sur, los mismos sucesores De León y Benito García; al Este, sucesores de Samuel Núñez y al Oeste, Benito García y Macedonia Barrios de Barrios. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Junio 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.80 Jn.18-4904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

SABINO VASSALLO
JUDICIAL

Rematará, el martes 24 de Julio de 1934, y días subsiguiente, a las quince horas (3 p. m.)) y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Lorenzo Rébora. Quiebra" y que comprenden todos los muebles, útiles y el gran stock de mercaderías de la acreditada "Mercería Suiza", sita en la avenida 18 de Julio número 2005, casi esquina Defensa.
Exhibición: lunes 23 de Julio. Consignación: 25 o|o. Informes: Agraciada número 1902. Automático 86933.
$6.30 Jl.13-5590-v.jl.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un hermoso chalet de 2 plantas y garage. Bulevar España 2468, entre Prudencio Vázquez y Vega y Obligado, a 150 metros del bulevar Artigas. Planta baja: porche, living, sala y comedor todo decorado. Servicios: bodega, despensa, cuarto baño para el servicio, 2 piezas en altos ídem, cocina, instalación de gas, luz eléctrica, fuerza motriz y timbres todo embutido. Planta alta: 3 dormitorios, gran cuarto de baño, 2 terrazas, escalera de cedro, plafons, vitraux, etc Está desocupado y puede visitarse de 14 a 17. El jueves 26 de Julio, a las 16 horas al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Centro Viajantes del Uruguay contra Roberto Mibelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve en el plano levantado en Enero de mil novecientos trece, por el ingeniero Donato Gaminara, con un área de doscientos sesenta y ocho metros que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Norte, sobre el bulevar España; diez metros sesenta y dos centímetros en la línea del fondo, lindando con el solar número once; veinticinco metros en la línea del Oeste, lindando con el solar número diez y veintiocho metros sesenta centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Importante. — Ofrezco 8.500 pesos en hipoteca, con garantía del mismo bien, a 2 años de plazo; interés, 8 o|o anual. Pidan carteles: Plaza Independencia 827.
$36.40 Jl.10-5492-v.jl.25.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno de Montevideo, librado en los autos "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias" se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D Rodríguez, de Junio de 1931 encerrando una superficie de 162 hectáreas 3314 metros 1965 centímetros cuadrados y lindando al Norte, el arroyo Carreta Que mada que la separa de don Inocencio Martínez, y en parte con la fracción 1 de Adolfo E. Arias; al Este fracción 1 del mismo plano de María Arias; al Sur servidumbre por medio con José Luzardo Petrona Luzardo Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera; y al Oeste, con la fracción dos, de Consuelo Arias de de la Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — Se habilita la feria menor. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$40.85. Jl.7-4772-v.jl.23.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Di Matteo Andrés. Sucesión", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de los correspondientes reaforos y en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que a continuación se deslindan: El día veintitrés de Julio: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con sus mejoras, señalada en el plano del agrimensor Chapuis con el número cuatro, compuesta de un área de ciento cincuenta y seis metros quince decímetros que se deslindan así: dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle José Ellauri; al Sur y Suroeste, una línea curva entrante de veintitrés metros cuarenta decímetros que da frente a la calle Héctor Miranda (antes Central); dieciocho metros treinta centímetros tiene la línea del Noreste, que confina con la fracción número tres del mismo plano, de Antonio Carmelo Di Matteo, y la línea del Noroeste forma una quebrada de tres tramos: uno de cuatro metros noventa centímetros, otro de un metro sesenta centímetros y el tercero de seis metros noventa centímetros, que confina con la fracción número dos. Este bien fué reaforado en nueve mil trescientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano suscripto el ocho de Enero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto de un área de quinientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: catorce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Suroeste, a la calle Solano García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos setenta y nueve, entre las de José E. Ellauri y Miñones; treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros en el Sureste, lindando con otros propietarios; cuarenta y tres metros veinte centímetros en el Noroeste, confinando con el solar dos y quince metros treinta y cuatro centímetros en el Noreste, con el solar cinco. Reaforado en diez mil doscientos pesos. El día veinticuatro de Junio: 1.o A las quince horas: Un terreno con edificio y mejoras situado en "Tres Cruces", de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve con el número veinticinco, compuesto de un área de trescientos nueve metros y noventa y un decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Presidente Giró, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar veinte; al Este, con el solar veintiséis y al Oeste, con el solar veinticuatro. Reaforado en once mil doscientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, situada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros mil setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Sur, a al calle Durazno, distando su extremo Este treinta metros treinta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Juan Paullier; treinta metros noventa centímetros al Oeste, lindando con sucesión Iturralde; al Norte, una quebrada formada por tres rectas de seis metros cincuenta y ocho centímetros, veintitrés centímetros y dos metros doce centímetros, y al Este treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, con María C. de Crespo. Reaforado en doce mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y los certificados respectivos serán de cargo del comprador: 3.o Que la comisión legal del rematador será pagada por mitades por el comprador y la sucesión; 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$89.60 Jl.7-5424-v.jl.24.

RAUL R. RALLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Morandi y otro contra Airaldi y Storace. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora quince y treinta, un solar de terreno con lo que contiene edificado y demás mejoras, que formaba parte del padrón número 34499, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 101 metros 9 decímetros, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Agosto de 1922; con 8 metros 29 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio; 12 metros 25 centímetros al Sur que por formar esquina el solar son de frente a la calle Nicaragua; 12 metros 20 centímetros, al Norte, limitando con Luis Cattáneo, y 8 metros 26 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 1; 2.o A la hora dieciséis y quince minutos otro solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número 106779, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan R. Ros de Noviembre de 1925, con una superficie de 108 metros 24 decímetros, con 9 metros 2 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Jacinto Vera; 12 metros al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Tiburcio Gómez: igual extensión al Nordeste, limitando con el lote 2 del plano del agrimensor Ros, y 9 metros 2 centímetros al Noroeste, confinando con Ramón Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que pudieran deberse, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 537. T. E. U. 81765.

$41.60 Jl.7-5431-v.jl.23.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salletti Julio Alfredo. Testamentaría", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los dos tercios de los respectivos reaforos, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y en el lugar de su ubicación: Una casa situada en la vieja ciudad de esta Capital, edificada en un terreno que se compone de un metro setenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Reconquista, donde tiene señalada la puerta con el número sesenta y tres, teniendo su zaguán un largo de once metros ochenta centímetros, al concluir los cuales empieza el cuerpo de la casa, cuyo suelo mide nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Sur, por doce metros veinte centímetros de ancho, de este a Oeste, lindan: por el Sur con Juana Briones; por el Oeste con Joaquín Vargas y por el Este, con Antonio Bonilla y María Amigo de Andrón. Una casa en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de sesenta y dos metros treinta y cinco decímetros, nueve centímetros y cuarenta y cuatro milímetros, formados por cinco metros cinco mil ochocientos treinta y cinco diez milímetros de frente al Norte, a la calle Reconquista, por donde está señalada la puerta con el número sesenta y uno, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con el inmueble antes descripto y por el Oeste, con la sucesión de Nicolás Zoa Fernández. Ambos inmuebles están empadronados en conjunto con el número tres mil ochocientos noventa y uno y fueron reaforados *en total en siete mil pesos.* 2.o A las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís, Departamento de Lavalleja, con un área de ciento veintiocho hectáreas cinco mil ochocientos siete metros veinte decímetros, lindando: por el Norte, con don Juan M. Iiardia; por el Este, con la sucesión Nogués; por el Sur, con la sucesión de don Guillermo Wite y don Ramón Rivera y por el Oeste, con don Oreste Barilari. Este inmueble fué reaforado en cinco mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$70.60 Jl.6-5397-v.jl.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), con 371 hectáreas. El miércoles 25 de Julio, a las 4 de la tarde, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 586, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.40 Jl.2-5283-v.jl.25

ALBERTO MACCIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inocencio Hernández y Ludovico Bottini. Ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes que se deslindarán, con todas las mejoras en ellos contenidas, situados en un paraje conocido por "Arroyo Cuadra y Tejera" segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que de acuerdo con el plano levantado el veinte de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, se componen: La fracción de don Julio I. Hernández, señalada con el número trece, de ochenta y una hectáreas mil seiscientos sesenta y nueve metros y linda: al Sudeste, con Rufino Peluffo, camino vecinal por medio; quinientos noventa y tres metros al Nordeste, con la fracción doce; al Nordoeste, tres líneas de cuatrocientos setenta y cinco metros, una lindando con la fracción catorce; otra, de cincuenta metros, que hace ángulo con la anterior y va de Nordoeste a Sudeste, lindando con Inocencio Triscornia, y otra, de cuatrocientos treinta y nueve metros que va de Nordeste a Sudoeste, confinando con el mismo Triscornia, y al Sudoeste, con María Alvarez de Rodríguez, y la fracción de don Ludovico Bottini, señalada con el número dieciséis, se compone de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros, con dos líneas al Nordeste, de trescientos treinta y dos metros y quinientos metros camino Departamental por medio, con las fracciones cuatro y cinco; quinientos veinte metros al Nordeste, con la quince; quinientos cuarenta y dos metros al Sudeste, con Inocencio Triscornia y novecientos dieciséis metros al Sudoeste, con la diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores — en todo o en parte — los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción descripta en primer término ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, a don Eusebio Molián, y la descripta en segundo término, por igual tiempo, a don Antolín Rodríguez; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco está en condiciones de ofrecer al comprador que pueda acogerse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 3.449.52 sobre la primera de las propiedades, y otro de $ 2.557.72, sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jl.3-5273-v.jl.31.

JUAN J. BRUSCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Luis Vidal, y a fojas 25, Francisco Tramutolo contra Felipe y Dante Romanelli. Cobro ejecutivo de pesos", el día seis de Agosto del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero señor Juan J. Brusco, *asistido del* Alguacil del Juzgado, e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que es la finca empadronada con el número 70982, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, edificada en el solar señalado con el número 79 de la manzana número 8 en el plano que en Julio de 1916 levantó el agrimensor Raúl B. Conde, con un área de cuatrocientos cuarenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, con 10 metros 23 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Monte Caseros (hoy Jacobo Rousseau), donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 6 a (hoy 3467 y 3469), por 43 metros 35 centímetros de fondo; al Noroeste, linda con el resto de la misma manzana; al Noreste, con el solar número 80 y al Suroeste, con el solar número 78. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 3.631.50, que es la base fijada, de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en poder del infrascripto, en el acto de serle ella aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados por los interesados y que el inmueble reconoce un gravamen hipotecario a favor de dicha Institución, que en 30 de Setiembre de 1933 arrojaba un saldo deudor de $ 2.368.02; y E) Que ha sido habilitada la actual feria judicial a los efectos de este trámite. — Montevideo, Julio 13 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$42.00 Jl.19-5681-v.ag.3.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo

REMATE

Soberbia esquina. Avenida General Flores 3065|69 y Municipio. Base bajísima $ 2.624.10!!! Aproveche.

El lunes 23 de Julio actual a las 15. En su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor *José B. Nattino, dictada en el expediente* caratulado "Luis Montanc contra Juan Gloria, cobro ejecutivo de pesos" el día 23 del corriente mes a la hora 15 y en

e: lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Héctor Suppici asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble consistente en el derecho a la promesa del solar de terreno empadronado con el número 83097, de forma triangular, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Félix Logaldo, con una superficie de 144 metros 97 decímetros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la avenida General Flores; 24 metros 73 centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Municipio, y 14 metros 54 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del precitado plano, y los edificios y todas las mejoras que el mismo contiene y le pertenezcan al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la suma de dos mil seiscientos veinticuatro pesos con diez centésimos, que es la base fijada; 2.o que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados; y 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$33.60 Jl.7-5434-v.jl.21.

ARNO R. LABORDE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "María o Teófila María Mazza c Mazza y Feliciana Mazza. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Arnó R. Laborde, asistido de los señores Alguacil ad hoc y del Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7139 y compuesta de una superficie de siete hectáreas, mil trescientos diecinueve metros 20583 milímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Manual Abella; al Sur, con Antonio Iturria; al Este, con Leoncio Manuel Mazza y al Oeste, con Bonifacio Mazza; B) Otra fracción de terreno con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el número 7137, superficie igual que la anterior, lindando: al Norte, Manuel Abella; Sur, Antonio Füster; Este, Bonifacio Mazza y Oeste, Gregorio Mazza; C) El terreno ubicado en la manzana número 41 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de quinientos treinta metros cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Montevideo: al Sur, por formar esquina, con la calle Héctor Miranda (antes Minas); al Norte, con Paula Espiga y al Oeste, con Gregorio Mazza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las expresadas bases: $ 836.67 para cada una de las descritas en las letras A) y B) y $ 600.00 para la que se deslinda con la letra C); 2.o Que el comprador o compradores deberán consignar el 10 o|o en garantía en el acto de series aceptadas sus ofertas, siendo de sus cargos los gastos de escritura, y que está habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$36.40 Jl.11-5513-v.jl.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Teodoro Lombardo contra Francisco G Fletcher (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Agosto próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Rincón del Sauce", 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas, 7119 metros 50 decímetros, lindando al Norte, camino; al Este, más propiedad del señor Fletcher; al Sud, terreno de propiedad de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos y al Oeste, campo de Pablo Víctor Oudri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$27.80 Jl.19-5662-v.ag.15.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, dictada en autos caratulados "José Garbarino, curador de su esposa incapaz, doña Rosa Giusiano. Venta judicial", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá al remate de una porción indivisa de campo compuesta de 6 hectáreas, 6308 metros y 7435 centímetros, sita en El Minuano, de esta sección judicial, que es parte de una fracción de mayor área mensurada por el agrimensor don Joaquín W. Campelo, en Mayo último. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra el aforo para el pago del impuesto inmobiliario ($ 92.00 la hectárea), y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. Los títulos y planos se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Junio 30 de 1934. — Federico M Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Jl.9-5442-v.jl.26.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Sucesión Jesús Rodríguez Viña o Viñas. Remate de bienes", se hace saber que el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre las bases que se determinarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus accesorios, sito en Talita, 3.a sección judicial de Florida (padrón 3345), compuesta de 33 hectáreas, 2046 metros 15 decímetros y linda: al Norte, Lino Núñez; Este, Petrona Núñez de Amaya; Sur, Delfino Núñez y Oeste, sucesión Juan C. Núñez. Sobre la base de 48.00 pesos la hectarea: B) Un terreno solar y mejoras sito en la manzana 31 de esta ciudad (padrones 235 y 236), compuesto en conjunto, según plano que luce en autos, de 1850 metros 90 decímetros y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra: Este, calle 18 de Julio: Sur, sucesión Carlos S. Cabeza y Oeste, Arcelia C. de Bula y Juan A. Castro, que se venderá en la forma siguiente: lote número 1, sobre la base de 300.00 pesos; lote número 2, $ 266.66 y lote número 5, $ 1.367.00; C) Un terreno solar sito en la manzana número 147 de esta ciudad (padrones 1368 y 1369), compuesto en conjunto de 839 metros 40 decímetros y linda: al Norte, calle Independencia: Este, calle "33"; Sur, Toribio Perrón y Oeste, José Trigo, que se rematará así: lote número 1, sobre la base de $ 666.66; lote número 2 $ 200.00; lote número 3, $ 166.66 y lote número 4, $ 166.66. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que el plano, título y antecedentes se exhibe en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días, habilitándose la próxima feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$48.60 Jl.12-5560-v.ag 2

JOSE F. RUSSO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Miguel de los Santos Barceló. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José F. Russo, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por su orden, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sito en Estación Pintado, 1.a sección judicial de Florida, padrón 284, compuesta de 118 hectáreas, 9450 centiáreas y linda: al N., Miguel R. Barceló; S., sucesión Luis Barceló y el ejecutado; E., vía del Ferrocarril Central y el ejecutado y O., sucesión Luis Barceló; B) Otro campo sito en el mismo paraje que la anterior, compuesto de 16 hectáreas 710 centiáreas, que linda: N., Benigno Martínez; S., proyectado pueblo Barceló y E., Eloísa Barceló; Otro campo sito en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial de Florida, padrón 3093, compuesto de 105 hectáreas 6725 centiáreas y linda: N., sucesión Toribio Escarón y Tomás Rodríguez; S., Camilo Y. Martínez; E., Angel Sarrasqueta y O., María A. Martínez de Sanjuán; D) Otro campo sito en el mismo paraje que el anterior, padrón 3129, compuesto de 177 hectáreas 4542 centiáreas y linda: S., sucesión Antonio Sheppard, cañada por medio; E., sucesión Antonio Pereira; N. Juan Rosa Berriel y O., arroyo Maciel por medio, con Antonia Ernaud y parte con Juan Rosa Berriel y cañada por medio, con sucesión Antonio Sheppard. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. Habilitóse la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$46.80 Jl.3-5258-v.jl.24.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Antonio Abad y otros contra Carlos C. Palermo. Ejecución" se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado, el rematador don Tomás G. Russo, a presencia del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Del Cas y suscrito Actuario especial, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 7496, ubicada en la manzana número 38 de esta ... sección judicial, compuesta de 7 hectáreas, 3.788 metros y 10 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, con Polonia Macari; al Sud, con Pablo Macari; al Este, con Modesto y Pablo Macari, y al Oeste, camino por medio con Antonio Pasciol... Se previene: Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituras de compromiso, definitiva de venta, certificados, impuestos y honorarios, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado para ello el próximo período de feria judicial. —Florida, Junio 28 de 1934. — Carlos Oscar P. Terra, Actuario ad-hoc.

$27 00 Jl.7-5436-v.jl.25

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en exhorto número novecientos ochenta y dos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, librado en los autos sucesorios de Ema Quintian de Escriu, se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán a continuación, y por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes del de sus respectivas tasaciones, de los siguientes muebles e inmuebles: Primero: El día seis de Agosto próximo, a las quince horas, en el salón de la calle Treinta y Tres, número seiscientos diez de esta ciudad de Minas, de los siguientes muebles: De comedor, tasados en ciento cincuenta pesos; dos terceras partes cien pesos; piano, tasado en trescientos pesos, dos terceras partes doscientos pesos; escritorio, tasado en veinticinco pesos, dos terceras partes dieciséis pesos sesenta y siete centésimos; sillón, tasado en doce pesos, dos terceras partes ocho pesos; e incubadora, tasada en setenta y cinco pesos, dos terceras partes cincuenta pesos. Segundo: El día ocho de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección, a inmediaciones de la ciudad de Minas, (cañada de Coto), señalada con el número uno, en el plano de Marzo de mil novecientos treinta y dos del agrimensor L. Daniel Fosalba, con un área de siete mil quinientos tres metros y siete mil trescientos veinte centímetros, con el chalet y galpón que existe en esa fracción de terreno, arboleda, cercos y demás mejoras anexas que contiene, tasada en tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos; las dos terceras partes dos mil doscientos treinta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos; B) Un terreno con el edificio en él construído, ubicado en la ciudad de Minas con frente a la calle Aníbal del Campo, manzana veinticinco, empadronado con el número dos mil catorce con siete metros de frente a dicha calle por nueve metros cincuenta decímetros de fondo, lindando con propiedad de don Antonio Fegale; al Nordeste, con doña María I. de Techera, y al Suroeste, con doña Gilberta Quintian, tasada en mil trescientos pesos, las dos terceras partes, ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; C) Una fracción de terreno, quinta frutal, con sus cercos y mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, cañada de Coto, señalada con el número tres en el plano del agrimensor señor L. Daniel Fosalba, con la superficie de una hectárea setenta y tres metros, tres mil ciento sesenta decímetros, lindando al Norte, con la fracción uno, descripta en primer término; al Sur,

con la fracción número cinco; al Este, con calle de diecisiete metros, y al Oeste, con terreno de Carlos Alberto Ladós, tasada en seiscientos pesos, las dos terceras partes cuatrocientos pesos; D) Una fracción de terreno, con sus cercos y mejoras anexas, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, Cañada de Coto, señalada con el número seis en el indicado plano del agrimensor señor Fosalba, con una superficie de una hectárea y trescientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, con la fracción número cuatro; al Sur, con la fracción número ocho; al Este, con la cañada de Coto, y al Oeste, con calle de diecisiete metros, tasada en trescientos pesos y las dos terceras partes en doscientos pesos; E) Una fracción de terreno, con sus cercos y mejoras anexas, situada en el ejido de la ciudad de Minas, señalada con el número nueve en el mencionado plano del agrimensor señor Fosalba, con una superficie de nueve mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados y siete mil ochocientas centiáreas, lindando al Norte, con la fracción número siete y parte del fondo de la calle de diecisiete metros; al Sur, con doña Bibiana Roses de Ladós; al Este, con la fracción número diez, y al Oeste, con Carlos Alberto Ladós, tasada en trescientos pesos, las dos terceras partes doscientos pesos. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; B) Que el mejor postor que resulte de los bienes a venderse, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de los mismos; C) Que los gastos de escrituras de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta de los compradores; D) Que los títulos y planos de los bienes inmuebles a venderse, se encuentran depositados en el escritorio del escribano Juan Zeballos y Maguna, en la ciudad de Minas, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, y en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; E) Que los bienes muebles, estarán en exhibición en el salón que se ha indicado, en la calle Treinta y Tres, número seiscientos diez de esta ciudad de Minas, donde podrán ser vistos por los interesados, antes del día del remate. — Minas, Junio 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$111.00 Jn.30-5224-v.jl.21.Ag.7.

PIO FAUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Santiago Galeano. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Paso de los Carros". primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 552 y compuesta de treinta y cinco hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros cuarenta decímetros, que linda: al Nordeste, Rafael Jauregüizar; al Sureste, Santiago Schiari y Miguel Casella; al Sudoeste, camino vecinal por medio, con Modesto Sosa y al Noroeste, con el mismo señor Sosa; 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar sito en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "Paso de la Cruz", empadronado en mayor área con el número 4436, compuesta de trescientos cincuenta metros setenta centímetros, que linda: al Norte, propiedad del Estado; al Este, calle pública; al Sur, Severo Ibáñez y al Oeste, propiedad del Estado; y 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|2: Dos fracciones de terreno de chacra con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en el mismo lugar y paraje que la anteriormente descripta, que forman parte de la empadronada con el número 4436 y compuestas: una, de trece hectáreas, mil ciento nueve metros cinco mil trescientos veinticinco centímetros, que linda: al Norte, Santiago Tisnés; al Este, calle pública y barrio Galeano; al Sur, barrio Galeano, calles públicas, sucesión Santiago Galeano, propiedad del Estado y Laura González y al Oeste, arroyo de los Rocha y acueducto de la represa del molino de Lavagna por medio, con la sucesión Santiago aGleano; y la otra, se compone de siete mil doscientos sesenta y un metros treinta y tres decímetros, que linda: al Noreste, represa por medio, con la sucesión Santiago Galeano; te, acueducto de la misma represa por medio, con la fracción antes deslindada; al *Sudoeste, camino público y al Noroeste*, el citado arroyo de los Rocha. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Junio 1º de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$56.00 Jn.26-5124-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Elvira Brunet contra Miguel Arcángel Casella. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y casas situado en la manzana número 94 de esta ciudad, empadronado con el número 1028, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la calle 19 de Abril, lindando: por un lado, sucesión Luis Baranzano y por el otro, terreno del hipotecante (hoy de Blanca Luisa Brunet de Alonso). Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo del comprador el importe de la planilla de contribución inmobiliaria, que asciende a ciento veintitrés pesos sesenta y dos centésimos, y los gastos de certificados y escritura de compromiso y venta y que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Jl.11-5524-v.jl.28.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de Sandalio González y Gregoria González de González Venta judicial". se hace saber que el día dos de Agosto entrante, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus alambrados, situada en Don Carlos, 8.a sección judicial del Departamento de rocha, empadronada con el número 1301, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, seis mil seiscientos tres metros tres decímetros, lindando: al Nordeste, campo que fué de Dámaso Silverio González, en parte camino vecinal por medio; al Sudeste, campos de Claudio Olivera y de Carmen D. González de Prieto; al Sudoeste, campos de Carmen D. González de Prieto y al Nordoeste campo de la sucesión Juan Ramón Cardoso Tasada en la suma de mil setecientos pesos; B) De las 14 y 1|4 a las 14 y 1|2: Dos fracciones de campo situadas en la misma sección que la anterior, paraje denominado "Las Conchas", con las poblaciones y demás mejoras que contienen, las que por ser contiguas forman una sola, empadronada con el número 4189 y compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil trescientos nueve metros y cincuenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nordeste, sucesión Manuel Machado y Wilfredo Machado; al Este, Joaquín Minondo Wilfredo Machado y Carlota Fernández; al Sudeste, Doviniosa Machado de Vicente; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Manuel Graña, y al Oeste y Nordoeste, Ana Prieto, Justina Prieto de Prieto, Dolores Prieto de Prieto y Carlota F. de González. Tasada en la suma de mil ochocientos treinta pesos cuarenta centésimos; y C) De las 14 y 1|2 a las 14 y 45: Otra fracción de campo y sus alambrados, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1316 y compuesta de veintidos hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros, lindando: al Sur, sucesión Bonifacio González; a Este y Norte, campo de Manuel María Machado y al Oeste, campo de Justo Piñeyro y de la sucesión Juana Fernández de Eguía Tasada en la suma de mil diecinueve pesos ochenta y dos centésimos. Se previene: I) Que no se admitirá oferta que no alcance a las tasaciones indicadas; II) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; III) Que los gastos y honorarios *de las escrituras de compromiso y venta* serán de cargo de los compradores; IV) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; V) Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la presente feria judicial. — Rocha, Julio 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.00 Jl.12-5549-v.jl.31.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Alfredo Rubio y Felicia Rubio de Rubio contra Casiano Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 del entrante Agosto y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2949, compuesta de quinientas setenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos veinte metros ochenta decímetros, lindando: por un lado, Blanco y Adilia Olivera; por otro, Macedonia Ferreira de Correa; por otro, los señores Terra y Llano y por el otro, Alejandro Martínez y Juan Fernández. 2.o De las 14 horas y 1|2 a las 15 horas: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en las proximidades de la Villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta cada una de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros y que, por estar contiguas, forman una sola fracción de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte centímetros, lindando: al Norte, Francisco B. Fernández; al Sur, Estanislao M. Cambre; al Oeste, Felipe B. Herboso y al Este, este mismo señor; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|2: Dos terrenos solares con la finca y todas las demás mejoras que contiene, ubicadas en la Villa de Lascano, tercera sección de este Departamento y que, por estar contiguos, forman un solo lote que encierra una superficie de mil quinientos noventa y cuatro metros y se deslinda así: treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros en su frente, a la calle Rincón; igual extensión que linda con Mario Olivera; cuarenta metros con su otro frente a la calle 25 de Agosto e igual extensión con Isidoro Seco. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de certificados, compromiso y escrituración serán de cuenta del comprador y que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Jl.11-5523-v.jl.28.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Sebastián de León. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día 3 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistecia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6272 y compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Feliciano Machado; al Sureste, Nicanora L. de de León; al Sudoeste, Juan B. Maisonave y al Noroeste, sucesión Evangelio Martínez y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también el de los certificados respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, y 4.o Que a los efectos de las publicaciones del presente edicto **se ha** habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.00 Jl.7-5414-v.jl.28.

ERNESTO V. OLID
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
EDICTO JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República *de esta ciudad con Florencio Gómez*. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día treinta de Ju-

lio del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ernesto. V. Olid, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario, designados ad-hoc, señores Osmar H. Casas y Everton S. Pereira, respectivamente, se procederá a vender en remate público, un terreno solar y sus construcciones, situado en el barrio "Adolfo Viera", de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y lindando: por su frente, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros con la avenida Solís: por igual extensión en su fondo, con terreno de Fermín Silva y de Fausta Pereyra de Techera; por un costado, en treinta y un metros cincuenta y un centímetros con terreno de Juan V. Pereyra Núñez, y por el otro costado, en igual extensión con un terreno de los sucesores de Jesús Corbo. Se previene: A) Que el remate a efectuarse será al mejor postor: B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma: C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso estos gastos serán de cargo del ejecutado. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$36.00 Jn.23-5061-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Salvador García y otros contra Isidoro Cianelli y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscrito escribano Actuario y del señor Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Cuatro fracciones de campo que, por estar juntas, forman una extensión total de seiscientas seis hectáreas, nueve áreas, veinticinco centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situadas en "Mataojo Grande", sexta sección judicial de este Departamento, teniendo como linderos: al Norte, Rita T. de Avila; al Oeste, Joaquín Pedrozo y Victalina T. de Pedrozo; al Sur, el arroyo Mataojo Grande y al Este, con Flor de Lis G. de Avila. Este bien está empadronado con los números siescientos ochenta y ocho y ochocientos ochenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código d Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente mencionado y a disposición de los interesados, en este Juzgado; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 2 de 1934. — Francisco Raú Goncalves, Actuario.

$33.00 Jl.10-5486-v.jl.27

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rosa Catalina Solaro de Fonseca contra la sucesión de Juan Agustín Fernando Cossio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1863, ubicado en la manzana número 139 de esta ciudad, compuesto aproximadamente, de 1020 metros 20 decímetros cuadrados, que linda: 17 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cervantes; 62 metros 70 centímetros, lindando con doña Beatriz Caraballo y las líneas Norte y Oeste, con terrenos municipales y de don Argante Agustín Preve. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Jl.10-5487-v.jl.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, se hace saber que a solicitud de los interesados, el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda de los dos inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la sucesión anteriormente nombrada: A) Uno empadronado con el número 434, compuesto de cien hectáreas, 3097 metros 2985 centímetros cuadrados y ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y lindando: al Norte, con Pedro Lorenzo Rigos; al Sur, Eleuterio, Pedro L. y Bernardo Rigos; al Este, Enrique Seymonds y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con el mismo señor Seymonds; y B) La parte igual a una mitad que le corresponde en otro campo con la misma ubicación, empadronado con el número 2977, compuesto de ciento sesenta y dos hectáreas, 3338 metros 20 decímetros cuadrados y limitando: al Norte, con Roque Rigos; al Sur, Juan Antonio Chopitea; al Este, Manuel Rigos y al Oeste, camino público por medio, con sucesores de Mónica Sosa de Rigos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los referidos inmuebles, o sea, $ 72.00 la hectárea el primero y $ 76.00 la hectárea el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 olo de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría. Para esta publicación habilítose el presente feriado judicial. — Mercedes, Julio 4 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Jl.10-5493-v.jl.27.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "José Moura; Quiebra", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 21 horas, el 29 a las 9 y en las noches subsiguientes, a las 21 horas hasta su terminación, el martillero don Elías F. Ruy López va a vender, sin base, al mejor postor y al contado las existencias del comercio que el nombrado fallido poseía en las calles Artigas y Blanes Viale, de esta ciudad. Las ventas se realizarán en el mismo local. Se hace constar que para éstas han sido habilitadas las horas inhábiles y que para la publicación de este aviso se habilitó igualmente el presente feriado. — Mercedes, Julio 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 Jl.10-5494-v.jl.21.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN SUBASTA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el primero del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 565, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza; al Este, arroyito del Noque; al Sur, Manuel Alvariza y al Oeste, María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador señor José S. Vázquez presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de la escrituración serán de cuenta del comprador: 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. Se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Jl.5-5365-v.jl.23

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a nuestro padre don Bernardo Fernández Rodríguez el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Artigas (Casa Maja), haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo del comercio que giraba bajo nuestra firma. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Junio 23 de 1934. — L. A. Fernández Baltasar. — Bernardo Fernández Baltasar. — Julio Fernández.

$6.00 Jl.3-5257-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 834|36), he contratado vender a favor de Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Andrés Mato. — Alfredo Becchio.

$5.00 Jl.2-5255-v.jl.2?

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general crdinaria a efectuarse el día 26 del corriente mes de Julio en el local 25 de Mayo 433, a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1933|1934; y 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — El Secretario.

$5.85 Jl.11-5533-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Enrique Schunk y Compañía", en los ramos de farmacia y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo de don Enrique Schunk, por cuenta de quien sigue girando desde el 12 de Febrero último en adelante la actual "Farmacia Carrasco", donde los acreedores podrán presentarse dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Durazno, Julio 12 de 1934. — Enrique Schuk y Compañía.

$6.00 Jl.20-5716-v.ag.8.

VENTA DE ALMACEN

Habiendo prometido vender el comercio que tengo establecido en la calle Juan D. Jackson número 1429 al señor Rogelio Hermida, ante el escribano Héctor López Fernández, cito a todos mis acreedores para que presenten en dicho domicilio los comprobantes respectivos dentro de los treinta días de la primera publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Malullo.

$5.00 Jl.20-5699-v.ag.8.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 9 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 43.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 6 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1934. — El Secretario.

$6.00 Jl.20-5698-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, Río Branco 1205, he contratado vender a favor del señor Angel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, establecida en la calle General Luna 1350, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Juan Bar Loco. — Angel Pérez.

$5.00 Jl.3-5256-v.jl.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta misma fecha autorizó el escribano don Juan José Bengochea, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Santiago Pradere y Compañía" en el ramo de farmacia, quedando a cargo del pasivo de la misma el ex socio Santiago Pradere, a quien los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Rosa F. de Pradere. — Santiago Pradere.

$5.00 Jl.7-5415-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Coralio Carbajal (hijo) el negocio de provisión que poseo en la calle Llambí número 2999, esquina Méndez Núñez. Los que por tal hecho se consideren con algún derecho deben presentado dentro de los treinta días subsiguientes, a contar de la fecha. — Antonio Prounskas.

$5.00 Jl.19-5693-v.ag.7.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les previene que habiendo acordado el Directorio un dividendo provisorio de 3 o|o, por el corriente año, pueden hacer efectivo su cobro en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, desde el día 23 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 19 de 1934. — El Secretario.

$3.00 Jl.19-5692-v.jl.21.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 25 de los estatutos de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Julio corriente, a las 15 horas, en el local social, avenida San Martín 4009, esquina Santa Ana, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículo 33); 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al segundo ejercicio comercial de la Sociedad (1.o de Julio de 1933 a Junio 30 de 1934); 3.o Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes y fijar la remuneración.

Nota. — "Artículo 31. Los asociados que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán en cambio el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones". — Montevideo, Julio 14 de 1934 — El Secretario.

$13.50 Jl.16-5649-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo y con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Belo, con domicilio en la calle Fraternidad número 70 (pueblo Fraternidad), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Fernández. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores que se consideren con derecho, debiendo presentarse con sus justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Fernández. — José Belo.

$5.00 Jl.6-5403-v.jl.25

VENTA DE NEGOCIO

Habiéndose comprometido enajenar al señor Humberto Illescas la casa de peinados "Hollywood", peluquería de señoras y anexos, sita en la calle Río Negro número 1370 cito a todos mis acreedores para que concurran a este comercio con el objeto de prescribir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días que señala la ley. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Estefanía S. de Holtzer.

$5.00 Jl.6-5396-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 367 hemos contratado vender a favor de los señores Gerardo Lamas y Manuel Magadán la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 299, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren, nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en nuestra sucursal, calle Piedras número 250, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Balsas y Sieira. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán

$5.00 Jl.17-5653-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común y amigable convenio se retira de la sociedad que bajo la razón de "Ambrosoni y Mas" teníamos establecida en el café denominado "La Cosechera" el socio Vidal Mas, quedando a cargo del socio Carlos A. Ambrosoni el activo y pasivo de la misma. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5464-v.jl.28

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma social "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Eduardo Chiappe, propietarios de la farmacia "San Marcos", situada en la avenida Italia esquina Larrañaga, ha prometido vender dicha farmacia a la firma "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Antonio Mussio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Antonio Lucas. — Eduardo Chiappe. — Antonio Mussio.

$5.00 Jl.6-5391-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha prometí vender a don Guillermo Sotelo la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle La Paz número 1557, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que todos los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes respectivos en la calle La Paz 1551. — Montevideo, Julio 15 de 1934. — María Pereira. — Guillermo Sotelo.

$5.00 Jl.17-5666-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Vidal Mas las existencias de mercaderías e instalaciones del "Salón Modelo", sito en la calle Uruguay número 711, quedando a cargo del señor Carlos A. Ambrosoni el pasivo de la referida casa. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5463-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado, vender a favor de don Antonio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Pedro Ricaldoni número 3630, esquina Juan de Dios Peza, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — Serafín Barros. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Jl.17-5652-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Lamberto Armadá y Pedro Buzón mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tengo establecida en la avenida 8 de Octubre números 3510|42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Andrés José Senlle. — Lamberto Armadá. — Pedro Buzón.

$3.00 Jl.13-5593-v.ag.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Por escritura que el 16 de Junio autorizó el escribano I. Rodríguez Martín, he prometido vender a don Bautista Lacroix el comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 2371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Iglesias Montero.

$5.00 Jl.4-5314-v.jl.23.

VENTA DE FARMACIA Y DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "González y Compañía" para la explotación del negocio de farmacia que tenemos establecida en la casa número 2200 de la calle Cerro Largo, cuyo activo se transferirá a la nueva sociedad que con la misma firma de "González y Compañía" constituiremos doña Josefina P. González de Arigón y don Ignacio Carlos Aschero. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad "González y Compañía" para que dentro del plazo de treinta días se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — González y Compañía. — Valentín Veraza — Josefina P. González de Arigón. — Ignacio Carlos Aschero.

$6.50 Jl.6-5398-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos retrovendido al señor Pablo Knoblanch la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos ie rabíamos comprado y situada en la calle Sarandí número 367, entre Zabala y Alzaibar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Víctor Christ. — Maks Hecheiser. — Pablo Knoblanch.

$5.00 Jl.24-5359-v.jl.24.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores José Pérez y José Boan el café y bar sito en la calle Miguelete número 1393, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Blanco. — Manuel Fernández López.

$5.00 Jl.5-5342-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Mardiros Kaselian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Francisco Nappi. — Mardiros Kaselian.

$5.00 Jl.4-5294-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Olegario da Silveira mi establecimiento de matadero y anexos establecido en Pando (Departamento de Canelones), emplazando a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el escritorio del comprador, avenida Rondeau 1646. — Julio 6 de 1934. — Juan R. Saponaro.

$5.00 Jl.7-5428-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura autorizada el 23 de Mayo, por el escribano don Eugenio Toyos, quedó disuelta la sociedad "Sierra Gil y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Berjman y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Bergman y Compañía. — Sierra Gil y Compañía.

$5.00 Jl.9-5440-v.jl.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido la disolución de la sociedad que con la firma "Outeiro y Compañía" tenemos establecida para la explotación del comercio denominado "Panadería Lion D'Or", establecido en la casa 959 de la calle Ruperto Pérez Martínez, quedando de pertenencia y cargo del socio Antonio Pérez Siles el activo y pasivo de ese comercio. Las reclamaciones que correspondan deberán hacerse en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Cesário Outeiro. — Antonio Pérez Siles.

$5.00 Jl.14-5610-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de Manuel Trigo y Modesto Fojo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1848 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Arturo Artecona. — M[illegible] — Modesto Fojo.

$5.00 [illegible]-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto el veinte del corriente mes de Junio, hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neuman y Lassevich" en el ramo de mercería y tienda, con sede en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona" constituída en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el primero de Setiembre de 1933, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salomón Neuman y apartándose del negocio el socio Aron Lassevich.

$5.00 Jl.3-5279-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a la señora Sofía Tejera de Valladares el almacén de comestibles situado en la calle Uruguay número 1749, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Servando Maffei. — Sofía Tejera de Valladares.

$5.00 Jl.4-5313-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de doña Petrona Lalinde de de Viña ha prometido vender a don Fidel M. Viña la parte que a aquélla le correspondía en el establecimiento de tambo y lechería que tenían establecido en Paso de Pache, segunda sección del Departamento de Canelones. — Santa Lucía, Julio 5 de 1934. — F del M. Viña.

$5.00 Jl.12-5576-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Amadeo Silvera la fonda "Unión", que tengo instalada en la calle Rivera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Julio 10 de 1934. — Pedro C. Morales.

$5.00 Jl.12-5566-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Martín Ochat ha prometido vender y escriturar a los señores Manuel y Eugenio Comesaña el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2129, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos todos cuantos tengan interés o derecho, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Martín Ochat. — Manuel y Eugenio Comesaña.

$5.00 Jl.12-5564-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abram Zaidman el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Soriano número 1122. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Pedro Zelco.

$5.00 Jl.12-5563-v.jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 28 de Julio, a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1934. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.12-5547-v.jl.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

El cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos: 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1934.

$9 00 Jl 12-55[illegible]-v.jl 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la ficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Rieiro Costa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Libertad número 2455, esquina bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Pedro Rey. — Manuel Rieiro Costa

$5.00 Jl.3-5278-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Héctor Artola mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en "Las Brujas" Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Carlos Savini.

$5.00 Jl 6-5383-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura firmada hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, los señores Juan Carlos Gómez Folle, Ingeniero José Serrato, Enrique Queirolo, Francisco Ferraro, Ernesto Gercar, Angel Baña y "Coates y Compañía" hicieron cesión al señor Norman Percival James Coates de todos los derechos y obligaciones que les correspondían en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Coates y Hudson", constituída ante el mismo escribano el 4 de Febrero de 1929. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Norman P. J. Coates.

$6.00 Jl.4-5338-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Sánchez Moreno el negocio en los ramos de confecciones y artículos para señoras, denominado "Maison Julette", que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Vicente Ferme.

$5.00 Jl.4-5330-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Salomón López Varela el negocio de carnicería "Modelo" instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1951, esquina Miguelete. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Lorenzo A. Decia.

$5.00 Jl.4-4331-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Moreira Gonda y Gabriel Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 789, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Rogelio Cercido. — José Moreira Gonda. — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Jl.4-5312-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma "Sisto y Pérez", de la panadería "San Martín", con fecha 30 de Junio de 1934. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de "Sisto y Bello", compuesta por los señores Angel Sisto y Manuel Bello y que empieza a regir del 1.o de Julio de 1934, continuando con el mismo ramo y en el mismo local, calle Caridad 1272, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo del negocio — Montevideo, Julio 1.o de 1934 — Sisto y Pérez. — Sisto y Bello.

$5.00 Jl.4-5304-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36 he contratado vender a favor del señor Pascual Guglielmini Di Fluri la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Uruguay 1656, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Donato Santoro. — Pascual Guglielmini Di Fluri

$5.00 Jl.4-5295-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Coates y Compañía" domiciliada en la calle Sarandí números 461 y 524. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la publicación correspondiente para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal al socio liquidador Rodolfo C. Coates, en Sarandí número 465. — Julio 1.o de 1934. — Coates y Compañía.

$5.00 Jl 4-5322-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Raúl Ramos Suárez la farmacia instalada en la calle Rivera número 2747, frente a la estación "Pocitos", que gira bajo la razón de "Hortiguera y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el domicilio del escribano Ezequiel Maderna, calle Gabriel A. Pereira 2999 (bis). — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Lila Hortiguera. — Juan José Acuña.

$5.00 Jl.11-5537-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos don Enzo y don Edmundo Gilles la imprenta denominada "Colonia Suiza" y su periódico, que tengo establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Berna número 1283. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1934. — Joaquín Alvarez Mendaña.

$5.00 Jl.11-5525-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don José L. Simón, he vendido a don Joaquín Alvarez Mendaña la imprenta denominada "Colonia Suiza" y su periódico, establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Berna número 1283. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1934. — Cirilo A. Peraza.

$5.00 Jl.11-5526-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Esteban Pensado, Pedro Ottonello y Domingo Ríos la panadería denominada "La Moderna" que bajo la razón social de "Castro y Fernández" gira en esta Capital, calle Lepanto número 1450, esquina Méndez Núñez. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — David Castro. — Ramón Fernández.

$5.00 Jl.11-5506-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Lois y José María Espasandín la panadería denominada "La Camelia", sita en esta Capital, calle García de Zúñiga número 40, casi esquina Francisco Romero. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Guillermo Llanes.

$5.00 Jl.11-5507-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Patiño y Velázquez" teníamos formada para la explotación del café y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, desligándose el señor Jesús Velázquez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Patiño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1934. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.

$5.00 Jl.11-5510-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo y por ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Walter Patrone y Compañía" para la fabricación y venta de barnices, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor don W. Patrone y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — W. Patrone y González. — Carlos Rotta.

$5 00 Jl.10-5465-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Leonardo Muguerza se ha prometido vender al señor Benito I. Guimaraens la agencia de lotería que aquél tenía establecida en la calle Uruguay número 509 quedando el activo y pasivo a cargo de la sucesión vendedora. - Salto, Junio 20 de 1934. — María A. de Muguerza.

$5.00 Jl.4-5321-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac[illegible]

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Luzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugliа (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Leptene Francisco
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Paicu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota. González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio. P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Ioñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Ioñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Ioñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Rivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo. Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por terminación del plazo fijado en nuestro contrato social, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi y González", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Isidro V. Izmendi. — Treinta y Tres. Junio 23 de 1934. — Ramón I. González. — Isidro V. Izmendi.

$5.00 Jl.19-5672-v.ag.7.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 32.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.6-5392-v.jl.24.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Juan Feliciano Rilla mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 1750, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Aníbal Pizorno. — Juan Feliciano Rilla.

$5.00 Jl.7-5435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Reinante Villamil la casa de comercio en el ramo de fábrica de bizcochos a la vainilla establecida en la calle Nueva Palmira número 1890, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1934. — Sara Reinante Villamil. — Manuel Reinante Villamil.

$5.00 Jl.16-56[illegible]-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del Público en general que por documento privado, de fecha 1.o de Junio del corriente año, protocolizado en el registro del escribano don Horacio Correa, el día 27 del actual hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos bajo la razón social "Villamil y Fernández", con asiento en el paraje de Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don Domingo Villamil, quedando absolutamente separado de dicha sociedad el señor Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones. — Carpintería, Junio 27 de 1934. — Domingo Villamil. — Alejandro Fernández.

$5.00 Jl.[illegible]-v.jl.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Manuel Bastón la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y lechería establecida en la calle Miguelete número 2127, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 13 de 1934. — Urbano Lagaceta. — Agustín Caste[illegible]. — Manuel Bastón.

$5.00 Jl.16-56[illegible]-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que tengo prometido en venta a don Alejandro J. Castaldi mi establecimiento de almacén por mayor y negocio de venta de aves y huevos sito en la calle Isidoro de María número 1517, tomando a mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Juan P. Lema.

$5.00 Jl.7-5430-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolino Villanueva y Manuel Vázquez, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén, bar, y despacho de bebidas alcohólicas en la calle La Paz 1850, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isolino Villanueva y desligándose de la misma el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Isolino Villanueva. — Manuel Vázquez.

$5.00 Jl.5-5347-v.jl 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Julio Cañarte mi casa de comercio establecida en la calle Santiago Sierra número 101. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Santiago Sierra número 101. — Montevideo, Julio 16 de 1934. — Rafael Montaldo.

$5.00 Jl.17-5660-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de cochería, pompas fúnebres y similares gira en esta ciudad bajo la razón "R. Umpiérrez y Compañía", con domicilio en la calle Larravide número 92 quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón Umpiérrez. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Ramón Umpiérrez. — Isabelino Perdomo.

$5.00 Jl.17-5654-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a mi hermano Luis Humberto Panero López la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre, denominada "El Sportman" y que gira bajo la razón de "Mateo Panero e Hijos" tenemos instalada en esta ciudad, avenida Agraciada 3783. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos, en la indicada casa. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — María Elia Panero de Satut. — Alberto Satut.

$5.00 Jl.4-5296-v.jl.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prom... sociedad con el señor Hugo Fernández para la explotación de mis casa de comercio que en los ramos de café y bar y horno de pizza tengo establecidas en las calles Paysandú 135... y Ejido 1551, de esta ciudad, respectivamente, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1934 — Manuel Ameal.
$5.00 Jl.9-5439-v.jl.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí 493, he prometido vender a don Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en La Tablada, de este Departamento, calle Juan P. Lamolle número 1697. Los que se consideren acreedores deban presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Julio 17 de 1934. — Modesto Galli.
$5.00 Jl.20-5719-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Mallo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Salceda y Carrére. Antonio Mallo.
$5.00 Jl.3-5277-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Pablo Trinchitella el salón de mensajería y lotería denominado "A la afortunada bolsa de la lotería" y "Mensajería Maiorano" que tengo instalado en la calle Colonia 816, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Juan Víctor Pera.
$5.00 Jl.14-5605-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con fecha 1.o de Mayo próximo pasado vendí a los señores Costas y Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Palmar número 2454. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — Domingo Estévez.
$5.00 Jl.13-5583-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Fernando Heuguerot el ómnibus que sobre chassis "Ford" modelo A, padrón 62593, de esta Capital, hace el recorrido Paso Molino - Pajas Blancas (línea T). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los comprobantes respectivos en las oficinas del martillero Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Juan Ghidone. — Carlos Piaggio.
$5.00 Jl.7-5432-v.jl.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto adjudicar el siguiente artículo (licitación pública número 35): Cáceres y Compañía: 2.800 kilos de pomada caoba marca "Campeón", envasada en cajitas de 85 gramos, aproximadamente, incluso envase, según muestra y análisis número 4857, a $ 1.08 (un peso con ocho centésimos) el kilo.
(Cuenta corriente) Jl.21-5732-v.jl.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 12

Nómina de los comerciantes habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas y número de la respectiva patente, de conformidad con el artículo 28 del decreto de 28 de Diciembre de 1933:

Departamento de Flores

10631 — Rafael Tauile.
10465 — Graniello Hermanos.
10401 — Schiffino Hermanos.
10412 — Luis Iribarnegaray.
10377 — José Pedro Sallúa.
10364 — López y Compañía.
10369 — Victoriano Asconeguy.
10542 — Onega e Iribarren.
10549 — Nicomedes e Hilario Osores.
10378 — Casiano Montes de Oca Hermanos.
10426 — Enrique Pereda.
10425 — Pedro y Adolfo Osores.
10453 — Cherif Beyrutti y Herminao.
10353 — Viuda de Ferradás e Hijo.
10390 — Jorge Balleti.
10468 — Pascual Farro.
10600 — Jorge Stefan.
10765 — Félix J. Mila.
10653 — Francisco Dubini.
10606 — Hermenegildo Abraham.
10598 — Mario Tajam y Hermanos.
10457 — Serafín y Máximo Pereira.
10533 — Blas Penza.
10529 — Antonio Lungo.
10548 — Alberto Muscar.
10577 — Luis Sfeir.
10514 — López y Compañía.
10492 — Angel M. Pereira.
10611 — De Luca Hermanos.
10691 — José M. Alvarez.
10439 — Tomás R. González.
10571 — Bidondo y Bequio Melo.
10607 — Marcos A. Fernández.
10583 — Orestes Viviani.
10617 — Antonio Triay Florit.
10672 — Juan Pedro Oholeguy.
10589 — Rodolfo Cuevas.
10565 — Atanasio Larrea.
10501 — Ismael U. Iribarren.
10459 — Antonaccio Hermanos.
10574 — Elías J. Mila.
10465 — Angel Ferrizo.
10495 — Pablo N. Perdomo e Hijos.
10516 — Elaskar Hermanos.
10632 — José Chames.
10610 — Domingo Soba y J. R. de López.
10702 — Marcelino Pedreira.
10623 — Domingo Bessonart.

Departamento de Cerro Largo

5432 — Cándido Miñarieta.
5453 — López Eccher y Compañía.
5464 — Diego Vicente.
5480 — Gonzalo Cortinas.
5500 — Dionisio Viñoles.
5523 — Jesús López Martínez.
5543 — Ernesto Marín Sánchez.
5559 — José Leiz.
5574 — Miguel Manzur.
5606 — Pedro Bergaló.
5611 — Pérez y Balero.
5634 — Isidoro Pereira.
5640 — Ataulfo Caetanho.
5653 — Alcides Olivera.
5692 — José García Castro.
5748 — Manuel I. Silveira.
5840 — Gines Cañaffet.
5854 — Félix López Ona.
5869 — José Gina.
5753 — Serafín Romero.
5768 — Cirilo B. Díaz.
5780 — Alejandro Toledano.
5782 — Fernando Sánchez.
5411 — Laureano Arancet.
5423 — Navarrete Hermanos y Compañía.
5493 — Segundo Colmán.
5790 — Luciano Navarrete.
5512 — José Domínguez Azpiroz.
5531 — Marcial Urdapilleta.
5553 — José Lamas y Abreo.
6515 — Serafín Romero.
5651 — Ramón Garao.
5677 — Sucesión Domingo Rodríguez.
5715 — Juan F. Fratti.
5724 — Santos Gutiérrez.
5728 — Mario Garay.
5742 — Manuel Garciacelay.
5805 — Abasolo Hermanos.
5821 — Raúl Arévalo.
5824 — Argencio Hermanos.
5835 — Jaime Costa.
5847 — Sergio Hermanos.
5901 — Américo Guadalupe.
5905 — Ramón Saurina.
5926 — Pedro Maceira.
5934 — Efraín S. Ubilla.
5952 — Francisco Torino.
5958 — Ernesto Comas.
5976 — Abelardo Buxedes.
5981 — Florencio Ortiz.
6012 — Paulino Lorenzo.
6022 — Deoncilio Gómez.
6027 — Camilo Perdomo y Compañía.
6035 — Juan Larregui Ocariz.
5454 — López Eccher y Compañía.
5464 — Diego Vicente.
5611 — Pérez y Balero.
6041 — Justiniano Tejera.
6046 — Américo Cáceres.
6071 — Angel López Azjiroz.
6076 — Norcuato Machado.
6089 — Jorge T. Adda.
6095 — Asunción Nauar.
6110 — Daniel Amado.
6112 — Domingo Alonso.
6122 — Manuel Maceira.
6126 — Gaudier Azaff.
6131 — Salim Nauar.

Departamento de Paysandú

15817 — José Cocchi.
15851 — Juan Laurino.
15513 — Ernesto Zurzclo.
15413 — Héctor H. Da Silva.
16343 — José Estefanel e Hijos.
15723 — Cerino Hermanos.
15428 — Pedro Coll.
16235 — H. Bianchino y Hermanos.
15627 — Inocencio N. Faggetti.
15433 — Sucesión Luis Casaretto.
15636 — Agustín Faggetti.
15472 — José Stagno.
15483 — Antonio E. Vercellino.
15602 — Miguel A. Mazzima.
16387 — Juan R. Boba
15731 — Carlos Tirio.
15846 — Santiago Subaldi.
15909 — Jorge Garofalo.
16190 — Angel Beccaria.
16279 — Juan Miguel Aretuo.
15942 — Alfredo Nicolini.
15784 — Juan Y. Vital A. Ressio.
15582 — Juan y José C. Bertoni.
16333 — Carlos P. Muzzio y Hermanos.
16380 — Andrés Molle.
15372 — Luis Rivaben.
15407 — R. Marziotti Hermanos.
15336 — Atilio B. S. Rodríguez.
15501 — Lino Amici.
15449 — Miguel Francolino.
15536 — Jesús O. Campo.
15578 — La Cooperativa de Consumos.
15588 — Juan D. Uslenghi.
16220 — Luciano y Molinelli.
15450 — F. Lacava y A. Carusso.
15558 — Luis Genta.
15686 — Guidali Hermanos.
15650 — José Ureaga.
15640 — Mariana V. de Ravellino.
16209 — Antonio Cairo.
15642 — Eugenio Sacarello.
15648 — Albert Colombo.
16217 — Enrique Avellanal.
15840 — Luis J. Bernasconi.
15683 — Guidali Hermanos.
16296 — Antonio Molinelli.
15727 — Pedro Salvi.
15784 — Esteban Crosa.
15506 — Natalio Gobaira.
15822|21 — Mannisse Hermanos.
15600 — Isaac Wolman.
15614 — Lorenzo J. Bicco.
15742|43 — Angel Palazzi.
15696 — Lorenzo Cravea.
15615 — Juan Guardiola.
15791 — Enrique H. Cravea.
15779 — Manuel Moltedo.
16180 — Miguel Satriano.
15894 — Carlos Ronca.
16142 — Dora S. de Tacaín.
15734 — Oscar Frins.
15378 — Estefanell y Carbo.
15465 — Héctor Fraschini.
15533 — Antonio Bueno y Hermanos
15667 — Pedro Lomazzi.
15703 — Marcelino P. Guardia.
15713 — Bonifacio Etchegaray.
15772 — Ceverino Etchegaray.
15870 — Julio J. Ruca.
15900 — Santiago Carafoni.
15915 — José Poggio.
16329 — Ceverino H. Corti.
16109 — Tedoro Petrib.
16125 — Francisco Ronca.
16164 — Joaquín M. Elola.
16166 — Manuel Migones.
16239 — Pascual Perrone.
16263 — Guillermo Perroux.
15323 — Berta Lasarga de Baptista.
16327 — Juan Tinetto.
15527 — Padro de León.
15595 — Umberfil Pandolfi.
15738 — Cipriano Texeira Núñez.
16196 — Luis Ronca.
15347 — Irazoqui Hermanos.
15403 — Teófilo Zabala.
15664 — Vicente Olhagaray.
15654 — Arsenio Muñoz.
16172 — Francisco M. González.
15503 — Osvaldo Campanella.
15828 — Juan Damiano.
15886 — Filemón Romero.
15873 — Daniel Cabrera.
16250 — José Castaño.
16318 — José y Serafín Otero.
16254 — Eduardo F. Silva.
15361 — Tolentino Vidiella.
15491 — Anacleto Rumi.
16122 — Gervasio G. Lorenzo.
16176 — Marsicovetre y Morganti.
16324 — Juan Rosa Clara.
15570 — Tancredo González Moraes.
15590 — Jesús Urruti.
15654 — Gregorio Lemes.
15753 — Gago Hermanos.
15884 — Filemón Romero.
15789 — Amadeo F. Cabrera.

16473 — Angel A. Mescia.
16418 — Máximo Cadis.
16422 — Julián Fumeau.
16415 — Luis Rolla e Hijos.

Departamento de Maldonado

26671 — José Míguez.
26618 — Juan Candido Guerra.
26613 — Alfonso Donis.
26717 — B. Kaez y C. Stopovich.
14138 — Atanasildo Acuña.
26684 — Juana M. de Pitot.
26687 — Emilio Pitot.
26727 — Diógenes Java.
26728 — Núñez Nieves Hermanos.
26736 — Julio C. Rodríguez.
26740 — Antonio Caraballo Soria.
26742 — Oscar J. Brun.
14362 — José Cuadrado.
14379 — Francisco Samuy.
14393 — Ernesto Jancovec.
14356 — Héctor B. Gutiérrez.
14366 — Alberto M. Serrón.
14390 — Apolinario Acosta.
14399 — Ernesto Serratti.
14413 — José Simón.
14434 — Manuel Pinatares.
14435 — Agustín Linares.
14441 — Gregorio Acosta.
14453 — Santiago Sierra.
14482 — Agustín Falvo.
14483 — Alberto Olavio.
14493 — Juan B. Zolezzi.
14503 — Guido Machín.
14508 — Viuda de Alfonzo.
14515 — Pablo Rovascio.
14520 — Regino Olivera.
14523 — Indalecio González.
14526 — Ramón E. Cuadrado.
14528 — Francisco Di Lioni.
14532 — Oriniel Núñez Barbachán.
14537 — Marcelino Perlas e Hijo.
14544 — Juan Blois.
15160 — Bartolomé Sureda.
15166 — Hermenegildo Bonilla.
14564 — Cayetano Zunín.
14595 — Santana Rodríguez.
14598 — Domingo Burgueño.
14603 — José W. Vásquez.
14592 — Presentación Rodríguez.
14613 — Gatti Hermanos.
14629 — Cayetano Zunín.
14053 — Alberto Benítez.
14059 — Juan B. Maisonnave.
14077 — Alberto M. Cugnetti.
14087 — Chaín Massud.
14096 — José R. Muñiz.
14099 — Manuel A. Méndez.
14106 — Sixto y Benito de León.
14117 — Fernández y Goicochea.
14130 — Benito Larrosa.
14156 — Irene Chocho de Rodríguez.
14162 — Tomás J. Miraglia.
14170 — Maissonnave y Compañía.
14179 — Pedro M. Curbelo.
14184 — Casto García.
14193 — Chiappara, Pereira y Nocetti.
14207 — Pasión Delgado.
14220 — José Q. Elichiribehety.
14256 — Rescala Massud.
14853 — Doroteo Cairo.
14856 — Antonio Barreiro.
14877 — Biarritz Hotel.
14879 — Zunín y Compañía.
14855 — Ramón Cajiga.
14896 — Leopoldo Nocetti.
14904 — Antonio Chiossi.
14908 — Rogelio M. Batista.
14912 — Angel Bianchi.
14915 — Emilio F. Gattás.
14927 — Cuadrado y Cabral.
14934|37 — Atilio Cairo.
14954 — Mauricio Caraballo.
14964 — Jacinto P. Torres.
14975 — Jovino Presno.
14989 — Pablo Loviondo.
15002 — Sucesión Jaime Sagristá.
15007 — Busquets Hermanos.
15011 — E. F. Salazar.
15013 — Juana M. de Pitot.
15035 — Cruzado y Castillo.
15039 — Francisco Mesa.
15050 — Emilio Sader.
15062 — José Míguez.
15070 — Rafael E. Clavijo.
15177 — Bernardo Klonert.
15187 — B. Kaez y C. Stopovich.
14269 — Mateo Fígoli y Hermano.
14649 — Vicente Molli.
15089|90 — Santos Hermanos.
15094 — Leonor O'Brien.
15194 — Julio C. Rodríguez.
15198 — Nicolás Rodríguez.

Montevideo, Julio 14 de 1934.

(Cuenta corriente) Jl.21-5717-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25718

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Mangini, con domicilio en Peñarol. Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

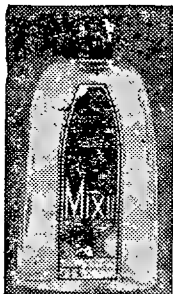
"BANK"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5722-v.ag.7.

ACTA N.o 25707

Montevideo, Julio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

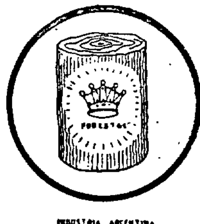


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5744-v.ag.7.

ACTA N.o 25713

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos vegetales para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5745-v.ag.7.

ACTA N.o 25715

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "West India Oil Company", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ESSO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5728-v.ag.7.

ACTA N.o 25714

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FORESTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos industriales en general, especialmente extractos vegetales para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5729-v.ag.7.

ACTA N.o 25720

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CROWN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos vegetales para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5730-v.ag.7.

ACTA N.o 25716

Montevideo, Julio 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Co., establecidos en Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ALLIANCA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (grasa de cerdo comestible). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-5724-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 474

Montevideo, Julio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor José L. Barattini, ingeniero industrial (mecánico), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de relojes eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.21-5727-v.ag.13.

ACTA N.o 4021

Montevideo, Julio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Etcheverry, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tee para utilizarse en el juego de golf", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.21-5739-v.ag.13.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO MARTINEZ GARCIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 934, y doña IRENE MARGARITA MARTIRENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3741-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOUTO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Asunción 1537, y doña SARA EMA FREIRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3742-v.jl.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AREIS, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón 1426, y doña RITA GENER, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3743-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEREZ SANCHEZ, de 37 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Plaza Zabala número 383, y doña MARIA CELIA GIACOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3744-v.jl.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGENTINO PEDREIRA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuareim 982, y doña ADELINA BERLANGIERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3745-v.jl.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VADASZ, de 26 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado en Maldonado 1213 y doña JULIA ELDA COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN KATONA, de 30 años, soltero, zapatero, checoesiovaco, domiciliado en Ibicuy 1193, y doña ISABEL NAGY, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Maldonado 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MORAGUES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1124, y doña MARIA URSULA BAPTISTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO NIZNIK, de 25 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Yí 1072, y doña SARA SZAFIR, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Francisco Reduello 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 3749-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ILERA MEDRANO, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lavalleja 1783, y doña OLGA JULIETA AMARO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3771-v.jl.28

En el Cordón y el día 16 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unrise en matrimonio don ORESTES ALVEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1323, y doña ZILEMA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cua[illegible] que supieren algún impedimento [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3772-v.jl.28.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO KURS, de 26 años, soltero, comercio, polaco domciiliado en Arrayán 1899 y doña CLARA GRINSCHPUN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 1899.

En fe de lo cual intimo a los [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado [illegible] "Oficial" por [illegible] ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.jl.28

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROFETO RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sgo. Nievas 2227, y doña ELIDA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sgo. Nievas 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3751-v.jl.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Saint Bois 88, y doña TRINIDAD ALESANDRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Echegoyen 4947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3764-v.jl.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peteroa 14, y doña EXALTACION DORTA, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santo Tomé 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.jl.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LEITES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2491, y doña LEONOR MONESIGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3752-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BAYARDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1641, y doña ONDINA ESTHER CANCELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3753-v.jl.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROSENBERG, de 35 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Guadalupe 1913, y doña SYMA SZULZINGER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Guadalupe 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena (Gratis) 3754-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LIBESKIND de 27 años soltero, jornalero, polaco, domiciliado en José L. Terra 2742 y doña YENTA ROJZA LAJPCYGER, de 28 años, soltera polaca, domiciliada en José L. Terra 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como [illegible] ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3755-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FELICIANO SORIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el bulevar Artigas 3572, y doña EUDOXIA PERALTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el bulevar Artigas 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3756-v.jl.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SORENSEN, de 41 años, soltero, empleado, irlandés, domiciliado en Patria 1265, y doña BASILIA GARCIA MANZANO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Libertad 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3757-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIOLI, de 34 años, tapicero, oriental, domiciliado en García Cortinas 15, y doña MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento [illegible] proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3758-v.jl.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO ZANOTTA, de 52 años, divorciado, empresario, italiano, domiciliado en Martín García 1946, y doña JOSEFA MOSQUERA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3759-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OTTONELLO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hocquart 2014, y doña JUSTINA HAYDEE CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 3760-v.jl.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO IBARRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guillapi 11, y doña EMILIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés (Gratis) 3761-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LECUNA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Samboy 23, y doña MATILDE ARAMBULO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 3762-v.jl.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARCOS REYES DENIS, de 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2584, y doña ELVIRA EUYSAN FIGARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3763-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GARCIA PAYTA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 3068, y doña ROSA EMILIA CANCELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Azambuya 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3766-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO COTOGNO, de 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Manuel Fernández Luna 2262, y doña IRMA MARIA NEGRO FARIELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3768-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GRANERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Setiembre 1483, y doña VICTORIA ISABEL VASQUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3769-v.jl.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 17 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON MACHIAG, de 31 años, soltero, empleado, otomano, domiciliado en Uruguay 1249, y doña SEGUNDA ANTUNEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3770-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Cagno por sí y en representación de sus hijos menores José e *Irene Cagno Daix y Pedro Ignacio* y Alejandro Modesto Cagno, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de José, Irene, Alejandro Modesto y Pedro Ignacio Cagno Daix, porque donde dice en la partida de José, Caño José debe decir Cagno José, donde dice Luis Caño debe decir Luis Cagno, donde dice Angela Deix debe decir Angela Daix, donde dice Ignacio Caño debe decir Ignacio Cagno, donde dice Teresa Reuffo debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constantino Deix debe decir Constantino Daix, y donde dice María Deya debe decir María Poggio. En la partida de Irene donde dice Caño Irene debe decir Cagno Irene, donde dice Luis Caño debe decir Luis Cagno, donde dice Angela Deix debe decir Angela Daix, donde dice Ignacio Caño debe decir Ignacio Cagno, donde dice Teresa Regulfo debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constantino Deis debe decir Constantino Daix. En la partida de Alejandro Modesto donde dice Angela Deici debe decir Angela Daix, donde dice Alejandro Cagno debe decir Ignacio Cagno, donde dice Teresa Abarbero debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constantino Deici debe decir Constantino Daix. En la partida de nacimiento de Pedro Ignacio donde dice Ignacio Pedro Dies debe decir Ignacio Pedro Cagno, donde dice Angela Dies debe decir Angela Daix, donde dice Teresa Gorlero debe decir Teresa Reoulfo, donde dice Constante Dios debe decir Constantino Daix y donde dice María Poggi debe decir María Poggio, que es lo real y verdadero. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$17.25 Jl.21-5723-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.21-5737-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura da la sucesión de don Alfredo Vidal Alfaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.21-5720-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eudaldo Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.21-5254-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Piñón de Rey Vicenta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Vicenta Piñón de Rey solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Rey o Pita en los siguientes términos: donde dice: "Aragón Jesús María", debe decir: "Rey o Pita José" y donde dice: "falleció Jesús María Aragón", debe decir: "falleció José Rey o Pita". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Jl.21-5738-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que ante este Juzgado, a cargo del doctor don Eduardo Artecona, ha comparecido el señor Cándido Luis Ramos solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) La de matrimonio, por aparecer en ella mi esposa como Asunción en vez de María Asunción: B) La de nacimiento de mi esposa, por aparecer en ella como María Asunsión en vez de María Asunción: C) La de nacimiento de mi hija Juana de Dios, por aparecer como hija de María Perales Miranda y padre desconocido y con el nombre de Juan de Dios, en lugar de decir hija de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda y llamada Juana de Dios; D) La de Domingo, por aparecer como hijo de Cándido Benincasa y madre desconocida en vez de decir de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda, debiendo excluirse el nombre de los abuelos que figuran en la misma, por no corresponderle en la línea paterna; E) La de Bonifacio Gerardo, por aparecer como hijo de Cándido Benincasa y madre desconocida en vez de decir hijo de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda, debiendo excluirse el nombre de los abuelos por línea paterna por no corresponderle; F) La de María Idelfonsa, por aparecer como hija natural de María Perales Miranda en vez de decir hija de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda; G) La de Cándido Elías, por aparecer como hijo de Cándido Benincasa y madre desconocida, en vez de decir hijo de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda; H) La de María Herminia, por aparecer como hija natural de Cándido Benincasa y madre desconocida, en vez de decir hija de Cándido Luis Ramos y María Asunción Perales Miranda: I) La de Ida Mabel, por aparecer como hija de María Perales Miranda en vez de decir hija de María Asunción Perales Miranda. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone la ley a ese respecto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Mario A. de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Jl.21-5531-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bagnatto a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Jl.21-5734-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados: "Manuel de Souza. Sucesión", se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de doña Amecia Flores de Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de doña Amecia Flores de Souza con Ormadio Souza. Donde dice, Amasia, debe decir: Amecia por ser el verdadero nombre de la contrayente. Partida de nacimiento del causante Manuel de Souza. En esta partida, donde dice: Ameria, debe decir: Amecia, por ser éste el verdadero nombre de la madre del mismo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 4 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Jl.21-5731-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Catalina Giacosa, se presentó doña Susana Peregrina Ramos de Abate, con la calidad que en ellos tiene acreditados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Ramos y Catalina Yacosa y partida de nacimiento de la nombrada Susana Peregrina, en donde se expresa erróneamente que el apellido de la contrayente y de la madre partidas de matrimonio y nacimiento, respectivamente, es Yacosa, escrito con Y cuando debe escribirse con G Giacosa. — Canelones, Junio 6 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Jl.21-5265-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bruno Burgues o Burguez y Juana Burguez de Burguez o Burgues, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.21-5318-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don Pedro o Anice-to Pedro Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Junio 4 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-5266-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del siguiente tenor recaído en los autos: "Lapaz Eyherabide. Quiebra". "3827. — Melo, Mayo 15 de 1934. — Vistos: Por presentado en estado de quiebra con los recaudos adjuntos. Téngase por hecha la declaración del pareciente de hallarse en estado de tal. En consecuencia procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de su empresa comercial por el Alguacil al cual se faculta para designar depositario, así como a la retención de su correspondencia epistolar y telegráfica a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por 30 días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pnedientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Alberto Eccher electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Declárase al fallido exento del arresto preventivo en razón del fiador propuesto cuya solvencia moral y económica constan al proveyente. Extiéndase por el Actuario la diligencia correspondiente, fijándose en mil pesos el monto de la fianza ofrecida. — M. Izcua Barbat. Lo proveyó y firmó, etc.— Carlos M. Paravis". Se hace constar que habiendo presentado renuncia el Síndico señor Alberto Eccher, se designó en su reemplazo al señor Jesús López Martínez. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expedido el presente. — Melo, Junio 20 de 1934. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$29.00 Jl.21-5324-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas es hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Bianchi de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.21-5741-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bozzino, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.21-5743-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Arandá Carro, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-5740-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Vicente González. Presunto incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha cinco de Abril último se declaró en estado de incapacidad a don Vicente González, habiéndose designado curadora del mismo a su esposa doña Angela Peña de González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 5 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jl.21-5539-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos, Ramos, Actuario.

$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos iniciados sobre información de vida y costumbres por don Enrique Moratorio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el citado señor con escrito que en lo pertinente dice así: "Con respecto a mi corrección, honestidad y competencia, vengo a solicitar que al tenor del interrogatorio que insertaré sean examinados los señores don Víctor Popelka y don Angel Gelpi, domiciliados en calles 18 de Julio número 34 y Artigas número 1162, respectivamente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen, desde cuándo y qué concepto tienen de mi en cuanto al ejercicio de mi profesión de procurador, vida y costumbres morales, es decir, si la he ejercido con competencia y honestidad; 3.o Cómo saben lo declarado". Y a los efectos correspondeintes se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$10.50 Jl.21-5721-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Vicenta Catalina Hermida, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.21-5726-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Aparicia Caballero de Giglio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 23 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.21-5742-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Pereira dos Santos de Coitinho, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jl.21-5381-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nelly Josefina Gravina Posada, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Junio 28 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-5382-v.ag.1.o.

MANUEL A. FAVILLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo P. Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto del corriente año a las 15 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero señor Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número treinta y cuatro de la villa de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número setecientos sesenta de la citada villa, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros deslindado: veinte metros de frente al Este, a la calle Misiones entre Reconquista y Nueva Palmira, igual extensión de fondo lindando al Oeste y Sud, con Natalio López Ramos y al Norte, con Antonio Melogno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de ese inmueble, el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 44 serie "Efectivo", 25 años) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar, que si los interesados lo desearen, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 750.00.

(Cuenta corriente) Jl.21-5725-v.ag.10.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, don Carlos F. Muñoz se hace saber al público que el día nueve de Agosto del corriente año a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero Eustaquio Perera (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y el suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial empadronada con el número seiscientos quince, compuesta de doscientos cuarenta y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos treinta y cuatro metros, que lindan: al Norte y Este, cuchilla de Villasboas y don Francisco Rodríguez; al Sur, sucesión de Juana Sánchez de Rodríguez, y al Oeste Siniorosa Sánchez de Callaba. B) Otra fracción de campo, en la tercera sección judicial, empadronada con el número mil sesenta y cinco, compuesta de una medida superficial, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Octubre de 1913, de cuarenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados, limitada: al Noreste, con doña Juana Callaba; al Este doña María San Miguel de Callaba; al Sud y Sudoeste, con la sucesión de don Fernando Velazco; al Noreste, arroyo Arenal Chico. C) Otra fracción de campo en el mismo paraje, contigua y con el mismo número de padrón que la anteriormente relatada, designado en el plano levantado por don Javier Alvarez el 19 de Octubre de 1913, con la letra A y compuesta de ochenta hectáreas, cinco mil ciento noventa y cuatro metros, ocho decímetros cuadrados, lindando; al Norte, doña María C. de Beloqui y don Pedro Rey Callaba; al Sud, Fernando Velazco; al Este, la fracción B. de los sucesores de Santiago Callaba, y al Oeste, Juan M. Callaba y Juliana Callaba. D) Una fracción de terreno de chacra, en el ejido de esta ciudad, costado Norte, empadronada con el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, la que designada con el número seis en el plano de Javier Alvarez en Octubre de 1913, mide una superficie de veintitrés hectáreas, seis mil ochocientos dieciséis metros, setenta y nueve decímetros, que lindan: al Norte, con Pedro R. Callaba; al Este, Saturnino Olarte, camino vecinal por medio; al Oeste sucesores de Juan Narciso Callaba y María Callaba, y al Sud, sucesores de Agustín Medero y Pedro Robledo. E) Otra fracción de campo en la sexta sección judicial empadronada con el número quinientos cincuenta y tres compuesta, según mensura del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, practicada en 1907,

de ochenta y seis hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y siete metros que lindan: al Norte, don Santiago Callaba hoy su sucesión; al Este, don Calixto Viñas; al Sud, sucesión Gutiérrez y Pláceres Hermanos, y al Oeste, con don Eulogio Sánchez. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Abel Roberto Tourreilles y otros contra Juliana Sánchez de Sánchez y otros. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 13 de 1934. — Roberto Irazázal, Actuario.

$66.00 Jl.21-5733-v.ag.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance de saldos en 31 de Diciembre de 1933

Saldos deudores

Mercaderías, talleres y muebles y útiles	$ 714.884.11
Varios deudores	" 262.729.14
Caja	" 12.926.09
Títulos de renta	" 7.480.95
Propiedades	" 302.895.12
Gastos varios	" 51.703.78
Acciones depositadas	" 101.200.00
Acciones ordinarias	" 230.800.00
	$ 1.684.619.19

Saldos acreedores

Mercaderías en consignación	$ 107.108.34
Cuentas corrientes	" 118.595.27
Hipoteca de propiedades	" 229.067.33
Varios acreedores	" 80.102.70
Garantía del Directorio	" 100.000.00
Depositantes de acciones	" 1.200.00
Fondo de reserva y previsión	" 48.545.55
Capital	" 1.000.000.00
	$ 1.684.619.19

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5577. — $ 5.20.

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1934

Saldos deudores

Mercaderías, talleres y muebles y útiles	$ 649.265.50
Varios deudores	" 302.257.78
Caja	" 14.374.63
Títulos de renta	" 7.980.95
Propiedades	" 302.895.12
Gastos varios	" 77.449.79
Acciones depositadas	" 101.200.00
Acciones ordinarias	" 230.800.00
	$ 1.686.223.77

Saldos acreedores

Mercaderías en consignación	$ 109.157.26
Cuentas corrientes	" 105.911.39
Hipoteca de propiedades	" 229.067.33
Varios acreedores	" 92.342.24
Garantía del Directorio	" 100.000.00
Depositantes de acciones	" 1.200.00
Fondo de reserva y previsión	" 48.545.55
Capital	" 1.000.000.00
	$ 1.686.223.77

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5578. — $ 5.20.

F. Rocco S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1932.

Debe

Mercaderías	$ 369.622.54
Deudores varios	" 269.262.58
Bancos	" 209.555.76
Bienes raíces	" 110.614.70
Acciones a emitir	" 103.600.00
Títulos	" 101.916.50
Gastos generales	" 59.817.96
Inmuebles	" 40.000.00
Sucursal Asunción — Cuenta capital	" 40.000.00
Intereses y descuentos	" 25.728.49
Jubilaciones	" 11.775.16
Cuentas dudosas	" 10.337.87
Hipotecas	" 9.428.30
Muebles y útiles	" 9.262.50
Mercaderías en consignación	" 5.427.75
Caja	" 1.711.77
Valores a cobrar	" 1.384.88
Diferencias de cambio	" 288.40
	$ 1.379.734.91

Haber

Capital	$ 1.200.000.00
Cuentas corrientes	" 163.311.10
Fondo de reserva	" 9.319.23
Idem ídem especial	" 5.500.00
Ganancias y pérdidas	" 1.604.58
	$ 1.379.734.91

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5585. — $ 6.00.

Industrias Unidas Casa Blanca S. A.

Resumen del balancete de comprobación de saldos al 30 de Junio de 1933

Debe

Acciones emitidas	$ 750.000.00

Acciones en cartera categorías A y B	$ 198.250.00
Accionistas cat. A y B	" 7.250.00
Ampliaciones y reformas	" 13.567.67
Varios deudores por no aporte de ganado	" 70.329.50
Varios deudores y títulos extraviados	" 1.440.64
Propiedades	" 234.012.98
Utiles y enseres	" 11.980.14
Ganado vacuno en el campo	" 4.237.59
Intereses, seguros y derechos de exportación	" 10.052.42
Menudencias, cueros y sebo y grasa	" 15.839.82
Envases, sal y combustibles	" 15.026.28
Alquileres, pastoreos y gastos generales	" 835.82
Consignaciones, presupuesto, caja Saladero	" 3.461.25
Fletes, acarreos, comisiones, corretajes	" 128.44
Pedro Ferrés y Cía.	" 9.937.84
Instalación frigorífica y fábrica de conservas	" 27.414.93
Banco de Londres (sucursal Paysandú)	" 10.24
Acciones a emitir cat. C.	" 237.500.00
	$ 861.275.56

Haber

Capital inicial autorizado	$ 750.000.00

Capital inicial autorizado categorías A, B y C	$ 436.750.00
Capital suscripto cat. A y B	" 7.250.00
Id. integrado cat. A, B y C	" 306.000.00
Obligaciones a pagar	" 100.000.00
Varios acreedores	" 555.77
Rubros pendientes y dividendos a repartir	" 10.172.34
Caja de Jubilaciones	" 547.45
	$ 861.275.56

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5543. — $ 8.40.

Industrias Unidas Casa Blanca S. A.

Resumen del balancete de comprobación de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Debe

Acciones emitidas	$ 750.000.00

Acciones en cartera categorías A y B	$ 198.250.00
Accionistas cat. A y B	" 7.250.00
Ampliaciones, reformas, útiles y enseres	" 25.547.81
Varios deudores por no aporte de ganado	" 70.454.50
Varios deudores y títulos extraviados	" 1.473.64
Propiedades	" 234.012.98
Ganado vacuno en el campo	" 3.974.94
Intereses, seguros y derechos exportación	" 9.691.34
Menudencias y cueros salados	" 1.180.11
Envases, sal y combustibles	" 15.026.28
Alquileres, pastoreos y gastos generales	" 972.02
Consignaciones, presupuesto y caja Saladero	" 4.370.92
Rubros pendientes N.o 4	" 560.93
Fletes, acarreos, comisiones y corretajes	" 154.92
Pedro Ferrés y Banco de Londres	" 21.681.69
Instalación frigorífica fábrica de conservas	" 27.498.22
Acciones a emitir cat. C.	" 237.500.00
	$ 859.600.30

Haber

Capital inicial autorizado	$ 750.000.00

Capital inicial autorizado categorías A, B y C	$ 436.750.00
Capital suscripto cat. A y B	" 7.250.00
Id. integrado cat. A, B y C	" 306.000.00
Obligaciones a pagar	" 100.000.00
Varios acreedores y sebo y grasa	" 557.12
Rubros pendientes y dividendos a repartir	" 8.467.58
Caja de Jubilaciones	" 575.60
	$ 859.600.30

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

5544. — $ 9.60.

GUIA DE NUMEROS DE "DIARIO OFICIAL" DEL AÑO 1925 A LA FECHA

AÑO 1925

Enero	Del	5608	al	5632
Febrero	”	5633	”	5653
Marzo	”	5654	”	5679
Abril	”	5680	”	5699
Mayo	”	5700	”	5721
Junio	”	5722	”	5746
Julio	”	5747	”	5770
Agosto	”	5771	”	5795
Setiembre	”	5796	”	5820
Octubre	”	5821	”	5846
Noviembre	”	5847	”	5870
Diciembre	”	5871	”	5895

AÑO 1926

Enero	Del	5896	al	5919
Febrero	”	5920	”	5941
Marzo	”	5942	”	5965
Abril	”	5966	”	5987
Mayo	”	5988	”	6010
Junio	”	6011	”	6035
Julio	”	6036	”	6061
Agosto	”	6062	”	6086
Setiembre	”	6087	”	6110
Octubre	”	6111	”	6135
Noviembre	”	6136	”	6160
Diciembre	”	6161	”	6185

AÑO 1927

Enero	Del	6186	al	6209
Febrero	”	6210	”	6232
Marzo	”	6233	”	6258
Abril	”	6259	”	6277
Mayo	”	6278	”	6300
Junio	”	6301	”	6326
Julio	”	6327	”	6349
Agosto	”	6350	”	6373
Setiembre	”	6374	”	6397
Octubre	”	6398	”	6422
Noviembre	”	6423	”	6447
Diciembre	”	6448	”	6473

AÑO 1928

Enero	Del	6474	al	6498
Febrero	”	6499	”	6520
Marzo	”	6521	”	6547
Abril	”	6548	”	6564
Mayo	”	6565	”	6587
Junio	”	6588	”	6612
Julio	”	6613	”	6634
Agosto	”	6635	”	6660
Setiembre	”	6661	”	6683
Octubre	”	6684	”	6709
Noviembre	”	6710	”	6734
Diciembre	”	6735	”	6758

AÑO 1929

Enero	Del	6759	al	6784
Febrero	”	6786 (*)	”	6805
Marzo	”	6806	”	6825
Abril	”	6826	”	6850
Mayo	”	6851	”	6873
Junio	”	6874	”	6897
Julio	”	6898	”	6922
Agosto	Del	6923	al	6949
Setiembre	”	6950	”	6972
Octubre	”	6873	”	6998
Noviembre	”	6999	”	7023
Diciembre	”	7024	”	7048

(*) El 6785 no existe, por haberse saltado el número en los talleres impresores.

AÑO 1930

Enero	Del	7049	al	7073
Febrero	”	7074	”	7096
Marzo	”	7097	”	7120
Abril	”	7121	”	7140
Mayo	”	7141	”	7165
Junio	”	7166	”	7189
Julio	”	7190	”	7211
Agosto	”	7212	”	7236
Setiembre	”	7237	”	7261
Octubre	”	7262	”	7288
Noviembre	”	7289	”	7313
Diciembre	”	7314	”	7338

AÑO 1931

Enero	Del	7339	al	7363
Febrero	”	7364	”	7384
Marzo	”	7385	”	7408
Abril	”	7409	”	7430
Mayo	”	7431	”	7452
Junio	”	7453	”	7477
Julio	”	7478	”	7501
Agosto	”	7502	”	7526
Setiembre	”	7527	”	7551
Octubre	”	7552	”	7577
Noviembre	”	7578	”	7601
Diciembre	”	7602	”	7626

AÑO 1932

Enero	Del	7627	al	7650
Febrero	”	7651	”	7673
Marzo	”	7674	”	7694
Abril	”	7695	”	7719
Mayo	”	7720	”	7742
Junio	”	7743	”	7768
Julio	”	7769	”	7791
Agosto	”	7792	”	7817
Setiembre	”	7818	”	7841
Octubre	”	7842	”	7866
Noviembre	”	7867	”	7891
Diciembre	”	7892	”	7917

AÑO 1933

Enero	Del	7918	al	7942
Febrero	”	7943	”	7964
Marzo	”	7965	”	7991
Abril	”	7992	”	8009
Mayo	”	8010	”	8034
Junio	”	8035	”	8060
Julio	”	8061	”	8085
Agosto	”	8086	”	8111
Setiembre	”	8112	”	8137
Octubre	”	8138	”	8162
Noviembre	”	8163	”	8188
Diciembre	”	8189	”	8213

AÑO 1934

Enero	Del	8214	al	8238
Febrero	”	8239	”	8260
Marzo	”	8261	”	8281
Abril	”	8282	”	8305
Mayo	”	8306	”	8330
Junio	”	8331	”	8356